

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 06 - 2019 - EMILIMA - GG**

15 ENE. 2019

Lima,

**Visto:**

El Informe N° 015-2019-EMILIMA-GP/SGI del 15.01.2019, mediante el cual la Sub Gerencia de Inversión, con la aprobación de la Gerencia de Proyectos, solicita la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 01 del Proyecto: "Mejoramiento del Teatro Segura y Sala Alzedo - Distrito de Lima, Provincia de Lima - Lima". Componente: Restauración - Administración Directa;

**CONSIDERANDO:**

Que, EMILIMA S.A. fue creada por Acuerdo de Concejo N° 106 del 22.05.1986, como persona jurídica de derecho privado, bajo la forma de sociedad anónima, encargada de concertar, elaborar, promover y ejecutar los proyectos que requiera la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 132 del 27.04.2017, se aprobó la incorporación en el Plan Operativo y Presupuesto Institucional 2017 de la Municipalidad Metropolitana de Lima del Proyecto de Inversión Pública: "Mejoramiento del Teatro Segura y la Sala Alzedo - Distrito de Lima, Provincia de Lima - Lima", con Código SNIP N° 27632, hasta por el importe de S/. 58'394,018.00 (Cincuenta y Ocho Millones Trescientos Noventa y Cuatro Mil Dieciocho y 00/100 Soles). De acuerdo a la ficha de Registro - Banco de Proyectos (SNIP - 03), el Proyecto: "Mejoramiento del Teatro Segura y la Sala Alzedo - Distrito de Lima, Provincia de Lima - Lima", con Código SNIP N° 27632, fue declarado viable el día 23.02.2017;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 080 del 26.05.2017, se designó a EMILIMA S.A., a través de su Sub Gerencia de Preinversión, como órgano encargado de cumplir las funciones de Unidad Formuladora. Asimismo, designó a EMILIMA S.A., a través de su Gerencia de Proyectos, como órgano encargado de cumplir las funciones de Unidad Ejecutora de Inversiones;

Que, con Resolución de Gerencia General N° 003-2018-EMILIMA-GG del 15.01.2018, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento del Teatro Segura y la Sala Alzedo - Distrito de Lima, Provincia de Lima - Lima", con un monto ascendente a S/. 61'422,063.40 (Sesenta y Un Millones Cuatrocientos Veintidós Mil Sesenta y Tres y 40/100 Soles);

Que, con Resolución de Gerencia General N° 53-2018-EMILIMA-GG del 16.04.2018, se aprobó la modificación del Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento del Teatro Segura y la Sala Alzedo - Distrito de Lima, Provincia de Lima - Lima", en razón a variaciones en la Planilla de Metrados, manteniéndose el monto del mismo, ascendente a S/. 61'422,063.40 (Sesenta y Un Millones Cuatrocientos Veintidós Mil Sesenta y Tres y 40/100 Soles);

Que, con Resolución de Gerencia General N° 101-2018-EMILIMA-GG del 13.08.2018, se aprobó la reformulación del Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento del Teatro Segura y la Sala Alzedo - Distrito de Lima, Provincia de Lima - Lima" - Componente Restauración, aprobado por Resolución de Gerencia General N° 003-2018-EMILIMA-GG del 15.01.2018, y modificado por Resolución de Gerencia General N° 053-2018-EMILIMA-GG del 16.04.2018, en razón a la necesidad de sincerar la nueva estructura del presupuesto y los tiempos reales de ejecución para los diferentes procesos de restauración a causa del estado en que se ha encontrado la edificación y a poder ejecutar las partidas de Instalaciones Eléctricas, Comunicaciones e Instalaciones Especiales (aire acondicionado, agua contra incendio y otros) que son parte del componente de Obra Nueva que a la fecha no ha iniciado y que retrasa el inicio de algunos trabajos de restauración como el

cerramientos de muros, cielo raso y pisos de los ambientes del citado teatro. Al respecto, se dispuso mantener la modalidad de ejecución del Componente Restauración del Proyecto bajo Administración Directa y el monto presupuestado en S/. 10'811,643.82 (Diez Millones Ochocientos Once Mil Seiscientos Cuarenta y Tres y 82/100 Soles);

Que, con Resolución de Gerencia General N° 135-2018-EMILIMA-GG del 16.11.2018, se aprobó la reformulación del Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento del Teatro Segura y Sala Alzedo - Distrito de Lima, Provincia de Lima - Lima". Componente: Restauración - Administración Directa, aprobado por Resolución de Gerencia General N° 003-2018-EMILIMA-GG del 15.01.2018, y modificado por Resolución de Gerencia General N° 053-2018-EMILIMA-GG del 16.04.2018, en razón a la necesidad de la reformulación del Presupuesto Analítico II - Nov. 2018. Se preció que, a estos efectos, el Expediente Técnico se mantiene el monto presupuestado en S/. 10'811,643.82 (Diez Millones Ochocientos Once Mil Seiscientos Cuarenta y Tres y 82/100 Soles), estableciéndose un nuevo plazo de ejecución de dicho Componente en Trescientos sesenta y Tres (363) días calendario;

Que, mediante Asiento del Cuaderno de Obra N° 474 del 03.12.2018, el Residente de la Obra precisó a la Inspección de Obra que envió el paquete de requerimientos de los servicios necesarios para la culminación de la obra;

Que, mediante Asiento del Cuaderno de Obra N° 475 del 03.12.2018, la Inspección de Obra confirmó la recepción de los requerimientos indicados en el Asiento N° 474, indicando que serán entregados a la Sub Gerencia de Inversión para el trámite respectivo;

Que, mediante Asiento del Cuaderno de Obra N° 478 del 06.12.2018, el Residente de Obra manifestó que recibió en almacén de obra madera tornillo correspondiente a la orden de compra N° 123-2018;

Que, mediante Asiento del Cuaderno de Obra N° 479 del 06.12.18, la Inspección de Obra verificó la primera entrega en almacén de obra de madera tornillo correspondiente a la Orden de Compra N° 123-2018;

Que, mediante Asiento del Cuaderno de Obra N° 484 del 13.12.2018, el Residente de Obra señaló que aún no se inician los trabajos de la terraza del 2do piso debido a que esta zona se está utilizando como área de trabajo y de almacén;

Que, mediante Asiento del Cuaderno de Obra N° 485 del 13.12.2018, la Inspección de Obra confirmó que no se han ejecutado los trabajos correspondientes a la terraza del 2do piso por estar siendo usados como área de trabajo y almacén;

Que, mediante Asiento del Cuaderno de Obra N° 488 del 18.12.2018, el Residente de Obra señaló que, debido al retraso en la entrega de la madera tornillo, se iniciaron tarde los trabajos de la gradería del tercer piso, de la restauración del techo raso del Foyer del 2do piso y de la Sala de Recepciones. Indicó que ello motivó que la Terraza del 2do piso se utilizara para preparar la madera para dichos servicios, impidiendo que se iniciaran a tiempo los trabajos de la cubierta de este espacio. Aún se sigue ocupando dicho espacio para estos fines, motivo por el cual seguimos sin poder iniciar este trabajo. Añadió que se le ha informado que se ha presentado la documentación para la modificación de la licencia de edificación a la Gerencia de Desarrollo Urbano;

Que, mediante Asiento del Cuaderno de Obra N° 489, la Inspección de Obra confirma que, debido a la ejecución de los trabajos en las áreas indicadas por el residente, la zona de la terraza aún es utilizada como lugar principal de trabajo impidiendo el inicio de su construcción;

Que, con Oficio N° 281-2018-MML-GDU-SAU-DE del 20.12.2018, la División de Edificaciones de la Sub Gerencia de Autorizaciones Urbanas de la Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Metropolitana de Lima precisó a EMILIMA S.A. que la documentación presentada para la modificación de licencia de edificación para

remodelación del proyecto carece de los requisitos establecidos en el TUPA vigente y en el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA; por lo que fue devuelta con observaciones, otorgándose un plazo de 15 días hábiles para levantar dichas observaciones;

Que, mediante Asiento del Cuaderno de Obra N° 493 del 22.12.2018, la Inspección de Obra señaló que, con Oficio N° 281-2018-MML-GDU-SAU-DE, la Gerencia de Desarrollo Urbano pidió levantar las observaciones indicadas para la aceptación del trámite de modificación de licencia de edificación;

Que, mediante Asiento del Cuaderno de Obra N° 494 del 26.12.2018, el Residente de Obra indicó que recibió el Informe N° 2374-2018-EMILIMA-GAF-SGL-SG "Devolución de requerimiento Adquisición de Revestimientos de pared textil tejido para el PIP "Mejoramiento del Teatro Segura y Sala Alcedo", donde se comunica a la residencia que corresponde que el área usuaria formule su requerimiento una vez aperturado el presupuesto 2019 con el fin de proceder a la adquisición del revestimiento;

Que, mediante Asiento del Cuaderno de Obra N° 495 del 26.12.2018, la Inspección de Obra indicó a la residencia que debe mejorar los términos de referencia del requerimiento del papel tapiz y solicitarlo nuevamente para su estudio de mercado una vez sea aperturado el presupuesto 2019;

Que, mediante Asiento del Cuaderno de Obra N° 506 del 09.01.2019, el Residente de Obra comunicó que, por las causales descritas anteriormente en el cuaderno de obra solicitará a la inspección la ampliación de plazo para el PIP "Mejoramiento del Teatro Segura y Sala Alcedo - Restauración", para la cual se cuantificará y sustentará en un informe respectivo;

Que, mediante Asiento del Cuaderno de Obra N° 507 del 09.01.2019, la Inspección de Obra manifestó a la residencia que presente su informe solicitando la ampliación de plazo a la brevedad posible para su respectiva evaluación e informar a la Gerencia de Proyectos;

Que, con Informe N° 195-2019-CEGP-RO-TSSA del 11.01.2019, el Residente de Obra informó a la Inspección de Obra lo siguiente:

- o Las causales para sustentar la Ampliación de Plazo N° 01 del Proyecto: "Mejoramiento del Teatro Segura y Sala Alcedo - Distrito de Lima, Provincia de Lima - Lima". Componente: Restauración - Administración Directa son: i) demora en la entrega e instalación del servicio de adquisición e instalación de vestimenta escénica proveniente de proceso de selección; ii) contratación de servicios requeridos pendientes de atención; iii) demora por desabastecimiento de materiales y; iv) demora por incompatibilidades técnicas del proyecto.
- o El proyecto de restauración forma parte integral del mejoramiento del teatro Segura y la Sala Alcedo, conjuntamente con los sectores de Obra Nueva y Caja Escénica, que se vienen ejecutando por la modalidad de contrata; en donde, en muchos puntos, los sistemas e instalaciones eléctricas, sanitarias, mecánicas e incluso las coberturas de los 3 sectores se superponen, en razón a que son parte de un conjunto. Así, el retraso de una de ellas coadyuva al retraso o terminación de la otra, generando retraso.
- o La sustentación de la ampliación de plazo se encuentra en la Directiva N° 001-2017-EMILIMA-GP sobre ejecución de obras públicas bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa (administración directa) de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A., en el ítem VII PROCEDIMIENTO OPERATIVO, cuyo numeral 7.12, en relación a las ampliaciones de plazo establece:

Art 7.12 Controlar el plazo de ejecución de la obra, desde el inicio hasta el fin; de requerir ampliación, el Residente de Obra justificará y gestionará la aprobación de la Gerencia General de EMILIMA S.A., previa opinión del Inspector o Supervisor, procediéndose a actualizar el Cronograma de

ejecución física-financiera, siempre y cuando se cumpla con los siguientes supuestos:

2. Demoras por desabastecimiento de materiales, equipos, insumos u otros requeridos por causas ajenas al proceso de adquisición, debidamente sustentados.
  3. Demoras en la absolución de consultas por modificaciones sustanciales del expediente técnico que afecten el cronograma de ejecución de avance de obra.
  6. Situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente sustentadas.
- o La ampliación de plazo será de Doscientos diez (210) días calendario, a partir del 16.01.2019 hasta el 14.08.2019, debido a la afectación de la ruta crítica del programa de ejecución de la obra vigente, como se aprecia en Cronograma de ejecución que se adjunta. El plazo antes señalado está basado en el tiempo aproximado del suministro e instalación de los principales servicios pendientes de atención (vestimenta escénica y butacas para la sala de espectadores), por parte de los proveedores. Asimismo, el tiempo de aprobación por parte de la Gerencia de Desarrollo Urbano de la ubicación de las cabinas de control en el Teatro Segura y Sala Alcedo, no puede ser predicha. Esto conlleva luego a la posterior instalación del sistema eléctrico en el piso de sala de espectadores, instalación de piso de madera e instalación de las butacas. Como se puede apreciar existen actividades vinculadas y dependientes.
  - o Va a existir mayores gastos generales, relacionados con la ejecución del saldo de obra. Los gastos generales a considerar necesariamente durante este periodo son el costo directo relativo al personal técnico y el costo indirecto relacionado con el mobiliario y servicios de oficina de obra.



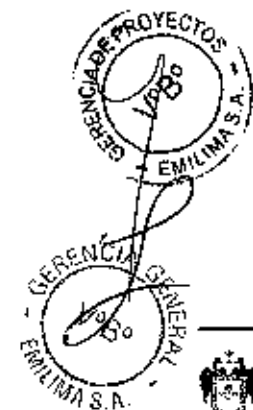
Que, mediante Asiento del Cuaderno de Obra N° 508 del 11.01.2019, el Residente de Obra precisó que, con Informe N° 195-2018-CEGP-RO-TSSA, se le hace llegar a la inspección la solicitud de ampliación de plazo para el PIP "Mejoramiento del Teatro Segura y Sala Alcedo" - Restauración;

Que, mediante Asiento del Cuaderno de Obra N° 509 del 11.01.2019, la Inspección de Obra indica que recibe por parte de la residencia el Informe N° 195-2018-CEGP-RO-TSSA, en el cual se solicita ampliación de plazo para el PIP "Mejoramiento del Teatro Segura y Sala Alcedo" - Restauración por un periodo de 210 días adicionales. En tal sentido se revisará en informe alcanzado y se procederá con el trámite respectivo;

Que, con Informe N° 001-2019-JASP-INSP-TSSA del 11.01.2019, la Inspección de Obra manifestó a la Sub Gerencia de Inversión que, luego de la revisión del Informe N° 195-2019-CEGP-RO-TSSA del 11.01.2019, la ampliación de plazo N° 01 por doscientos diez (210) días calendario es procedente, emitiendo en razón a ello opinión favorable;

Que, con Informe N° 015-2019-EMILIMA-GP/SGI del 15.01.2019, la Sub Gerencia de Inversión, con la conformidad de la Gerencia de Proyectos, concluye que:

- o La solicitud de ampliación de plazo fue presentado el día 11.01.2019, con plazo de 210 días calendarios computados desde el 16.01.2019 al 14.08.2019.
- o Las causas que sustentan la ampliación de plazo se ajustan a la Directiva N° 001-2017-EMILIMA-GP sobre ejecución de obras públicas bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa (administración directa) de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A., en el Ítem VII PROCEDIMIENTO OPERATIVO, numeral 7.12; numerales 2. Demoras por desabastecimiento de materiales, equipos, insumos u otros requeridos por causas ajenas al proceso de adquisición, debidamente sustentados; 3. Demoras en la absolución de consultas por modificaciones sustanciales del expediente técnico que afecten el cronograma de ejecución de avance de obra, y 6. Situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente sustentadas.
- o La ampliación de plazo será por el periodo de doscientos diez (210) días calendario, a partir del 16.01.2019 al 14.08.2019, debido a la afectación de la



ruta crítica del programa de ejecución de la obra vigente, conforme se sustenta en el cronograma de ejecución que adjunta el Residente de Obra en el Informe N° 195-2019-CEGP-RO-TSSA del 11.01.2019.

- o La ampliación de plazo solicitada es procedente puesto que permite la culminación de la obra y tiene causales contenidas en la Directiva N° 001-2017-EMILIMA-GP, ya mencionadas.
- o Una vez aprobada la ampliación de Plazo por la Entidad, ésta deberá ser registrada en el Banco de Inversiones del Invierte.pe.
- o La Ampliación de Plazo generará mayores gastos generales a la Obra.

Que, con Proveído de fecha 15.01.2019, la Gerencia General solicitó a la Gerencia de Asuntos Legales proyectar la Resolución correspondiente;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG aprobó la ejecución de las obras por administración directa, indicándose en el artículo 1°, ítem 5 que:

"En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un "Cuaderno de Obra", debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la Obra".

Asimismo, el artículo 1° numeral 8) señala a la letra que:

**El Ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente, sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas.**

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 029-2017-EMILIMA-GG del 31.03.2017, se aprobó la Directiva N° 001-2017-EMILIMA-GP - "Normas para la Ejecución de Obras por la modalidad de ejecución presupuestaria directa (administración directa) la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima - EMILIMA S.A.". Así, en su texto se señala lo siguiente:

7.12 Controlar el plazo de ejecución de la obra, desde el inicio hasta el fin, de requerir ampliación, el Residente de Obra justificará y gestionará la aprobación de la Gerencia General de EMILIMA S.A., previa opinión del Inspector o Supervisor; procediéndose a actualizar el cronograma de ejecución física - financiera, siempre y cuando se cumpla con los siguientes supuestos:

- Problemas en la disponibilidad de recursos presupuestales, por cierre del ejercicio.
- Demoras por desabastecimiento de materiales, equipos, insumos u otros requeridos por causas ajenas al proceso de adquisición, debidamente sustentados.
- Demoras en la absolución de consultas por modificaciones sustanciales del expediente técnico que afecten el cronograma de ejecución de avance de obra.
- Demoras en la aprobación de las obras adicionales.
- Ejecución de obras adicionales.
- Situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente sustentadas.

Que, por su parte, el literal s) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones de EMILIMA S.A., dispone que la Gerencia de Proyectos sea quien evalúe,



monitoree, revise y de conformidad a la programación de ejecución de obras, adicionales, deductivos, ampliaciones de plazo y el cumplimiento estricto del cronograma de ejecución de acuerdo con la normatividad vigente aplicable.

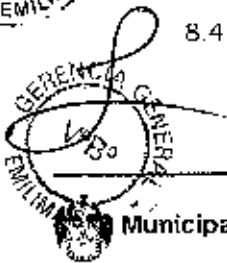
Que, asimismo, el literal o) del artículo 48° del citado Reglamento, precisa que Sub Gerencia de Inversión, sea quien sustente la aprobación o desistimiento de la reprogramación de la obra, ampliaciones de plazo, prestaciones adicionales o deductivas de obra y reconocimiento de mayores gastos generales, las mismas que deben ser reportadas oportunamente a la Subgerencia de Pre Inversión;

Que, el Proyecto: "Mejoramiento del Teatro Segura y Sala Alzedo - Distrito de Lima, Provincia de Lima - Lima". Componente: Restauración -ha previsto su ejecución por Administración Directa, encontrando marco legal en la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG y en la Directiva N° 001-2017-EMILIMA-GP - "Normas para la Ejecución de Obras por la modalidad de ejecución presupuestaria directa (administración directa) la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima - EMILIMA S.A.", aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 029-2017-EMILIMA-GG del 31.03.2017. Así, se tiene que:

- o El plazo de ejecución de Obra vencerá el 15.01.2019, habiéndose tramitando la Ampliación de Plazo N° 01 dentro del plazo vigente de Obra.
- o De la documentación antes alcanzada y atendiendo a lo señalado en la normativa de la materia, se ha solicitado la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 01 del Proyecto en mención - Componente Restauración por 210 días calendarios computados desde el 16.01.2019 al 14.08.2019, en razón a la afectación de la ruta crítica del programa de ejecución de la obra vigente, conforme se sustenta en el cronograma de ejecución que adjunta el Residente de Obra en el Informe N° 195-2019-CEGP-RO-TSSA del 11.01.2019.
- o Como se puede advertir y tal como ha expresado el Residente de la Obra y el Supervisor de la Obra en los Informes técnicos para la Ampliación de Plazo N° 01, las causales que afectaron el cronograma de ejecución de la obra y motivaron la solicitud de la Ampliación de Plazo en mención son: i) demora en la entrega e instalación del servicio de adquisición e instalación de vestimenta escénica proveniente de proceso de selección; ii) contratación de servicios requeridos pendientes de atención; iii) demora por desabastecimiento de materiales y; iv) demora por incompatibilidades técnicas del proyecto; afectándose por tanto, la ruta crítica.
- o Las causales antes mencionadas han sido sustentadas en las anotaciones realizadas en los asientos del cuaderno de obra indicados en los antecedentes del presente informe, y éstas a su vez ratificadas en los Informes emitidos por el Residente de la Obra y el Supervisión de la Obra, así como en el Informe N° 015-2019-EMILIMA-GP/SGI de fecha 15.01.2019, emitido por la Sub Gerencia de Inversión, con la aprobación de la Gerencia de Proyectos. En los citados Informes se señala que las causales en mención han afectado el cronograma de ejecución de la Obra, remitiendo el nuevo cronograma actualizado 2019.

Que, se debe tener en consideración lo expresado en la Directiva N° 003-2017-RF-63.01, Directiva para la ejecución de inversiones públicas en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 005-2017-EF-63.01, que señalan lo siguiente:

- 8.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones públicas que se enmarquen en las variaciones contempladas por la normatividad de Contrataciones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución. El registro se realizará mediante los Formatos Nos. 01 o 02 de la presente Directiva, según corresponda.
- 8.4 Durante la ejecución de las inversiones públicas, la UEI deberá vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y



cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes.

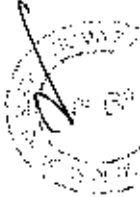
Que, la Subgerencia de Inversión, con la conformidad de la Gerencia de Proyectos, en el marco de lo antes expresado, deberá registrar la Ampliación de Plazo N° 01 antes de su ejecución a través de los Formatos N° 1 o 2 de la Directiva antes señalada.

Que, la Ampliación de Plazo N° 01 de la obra cuenta con marco legal y los informes técnicos de sustento, cuya aprobación es competencia de la Gerencia General a través del resolutivo correspondiente;

Que, la Subgerencia de Asesoría Jurídica, con la conformidad de la Gerencia de Asuntos Legales, elaboró el proyecto de Resolución de Gerencia General para su visación por los órganos y unidades orgánicas con competencias en la materia, y su suscripción por el Titular de la Entidad, en señal de conformidad;


Que, contando con el visto bueno de la Gerencia de Proyectos, Gerencia de Administración y Finanzas y de la Gerencia de Asuntos Legales;

**SE RESUELVE:**



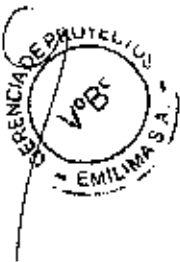
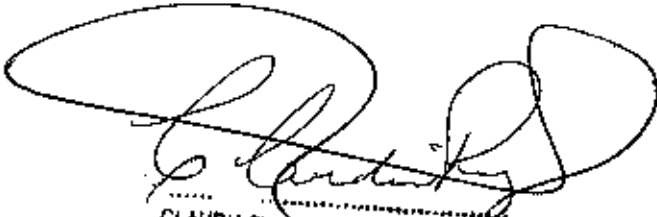
**Artículo Primero.**- Aprobar, la Ampliación de Plazo N° 01 del Proyecto: "Mejoramiento del Teatro Segura y Sala Alzedo - Distrito de Lima, Provincia de Lima - Lima". Componente: Restauración - Administración Directa, por un plazo de doscientos diez (210) días calendario, computados desde el 16.01.2019 al 14.08.2019. Se adjunta a la presente Resolución de Gerencia General el nuevo Cronograma actualizado y el Diagrama Gantt correspondiente, debidamente visados por la Sub Gerencia de Inversión y la Gerencia de Proyectos.

**Artículo Segundo.**- Encargar, a la Subgerencia de Inversión de la Gerencia de Proyectos dar cumplimiento a lo dispuesto en la Directiva N° 003-2017-EF-63.01, Directiva para la ejecución de inversiones públicas en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 005-2017-EF-63.01, en la parte pertinente a las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones públicas, registrando la ampliación de plazo N° 01 a través de los Formatos N° 01 o 2 de la Directiva antes citada.



**Artículo Tercero:** Encargar, a la Gerencia de Gestión de Información y Atención al Ciudadano la notificación de la presente Resolución a las Unidades Orgánicas y Órganos de EMILIMA S.A. para su conocimiento y fines.

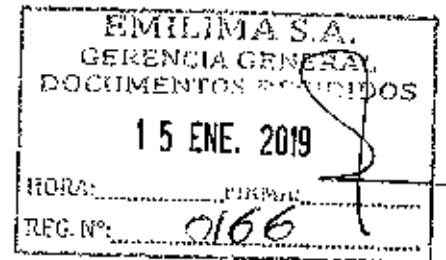
**Regístrese y comuníquese.**



CLAUDIA ELIANA RUIZ CANCHAPOMA  
Gerente General  
EMILIMA S.A.

1940  
1941  
1942  
1943  
1944  
1945  
1946  
1947  
1948  
1949  
1950  
1951  
1952  
1953  
1954  
1955  
1956  
1957  
1958  
1959  
1960  
1961  
1962  
1963  
1964  
1965  
1966  
1967  
1968  
1969  
1970  
1971  
1972  
1973  
1974  
1975  
1976  
1977  
1978  
1979  
1980  
1981  
1982  
1983  
1984  
1985  
1986  
1987  
1988  
1989  
1990  
1991  
1992  
1993  
1994  
1995  
1996  
1997  
1998  
1999  
2000  
2001  
2002  
2003  
2004  
2005  
2006  
2007  
2008  
2009  
2010  
2011  
2012  
2013  
2014  
2015  
2016  
2017  
2018  
2019  
2020  
2021  
2022  
2023  
2024  
2025





**INFORME N° 016 - 2019-EMILIMA-GAL-SGAJ**

A : Abog. Claudia Ruiz Canchapoma  
Gerente General de EMILIMA S.A.

Asunto : Aprobación de Ampliación de Plazo N° 01 del Proyecto: "Mejoramiento del Teatro Segura y Sala Alzado - Distrito de Lima, Provincia de Lima - Lima". Componente: Restauración - Administración Directa

Referencia : Informe N° 015-2019-EMILIMA-GP/SGI del 15.01.2019  
Proveído de Gerencia General del 15.01.2019

Fecha : Lima, 15 de enero de 2019

Por medio del presente, cumplo con informar a usted lo siguiente con relación al tema del rubro:

**I. Antecedentes:**

- Mediante Acuerdo de Concejo N° 132 del 27.04.2017, se aprobó la incorporación en el Plan Operativo y Presupuesto Institucional 2017 de la Municipalidad Metropolitana de Lima del Proyecto de Inversión Pública: "Mejoramiento del Teatro Segura y la Sala Alzado - Distrito de Lima, Provincia de Lima - Lima", con Código SNIP N° 27632, hasta por el importe de S/. 58'394,018.00 (Cincuenta y Ocho Millones Trescientos Noventa y Cuatro Mil Dieciocho y 00/100 Soles). De acuerdo a la Ficha de Registro - Banco de Proyectos (SNIP - 03), el Proyecto: "Mejoramiento del Teatro Segura y la Sala Alzado - Distrito de Lima, Provincia de Lima - Lima", con Código SNIP N° 27632, fue declarado viable el día 23.02.2017.

- Con Resolución de Gerencia Municipal N° 080 del 26.05.2017, se designó a EMILIMA S.A., a través de su Sub Gerencia de Preinversión, como órgano encargado de cumplir las funciones de Unidad Formuladora. Asimismo, designó a EMILIMA S.A., a través de su Gerencia de Proyectos, como órgano encargado de cumplir las funciones de Unidad Ejecutora de Inversiones.

Con Resolución de Gerencia General N° 003-2018-EMILIMA-GG del 15.01.2018, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento del Teatro Segura y la Sala Alzado - Distrito de Lima, Provincia de Lima - Lima", con un monto ascendente a S/. 61'422,063.40 (Sesenta y Un Millones Cuatrocientos Veintidós Mil Sesenta y Tres y 40/100 Soles).

- Con Resolución de Gerencia General N° 53-2018-EMILIMA-GG del 16.04.2018, se aprobó la modificación del Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento del Teatro Segura y la Sala Alzado - Distrito de Lima, Provincia de Lima - Lima", en razón a variaciones en la Planilla de Metrados, manteniéndose el monto del mismo, ascendente a S/. 61'422,063.40 (Sesenta y Un Millones Cuatrocientos Veintidós Mil Sesenta y Tres y 40/100 Soles).

- Con Resolución de Gerencia General N° 101-2018-EMILIMA-GG del 13.08.2018, se aprobó la reformulación del Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento del Teatro Segura y la Sala Alzado - Distrito de Lima, Provincia de Lima - Lima" - Componente Restauración, aprobado por Resolución de Gerencia General N° 003-2018-EMILIMA-GG del 15.01.2018, y modificado por Resolución de Gerencia General N° 053-2018-EMILIMA-GG del 16.04.2018, en razón a la necesidad de sincerar la nueva estructura del presupuesto y los tiempos reales de ejecución para los diferentes procesos de restauración a causa del estado en que se ha encontrado la edificación y a poder ejecutar las partidas de Instalaciones Eléctricas, Comunicaciones e Instalaciones Especiales (aire acondicionado, agua contra incendio y otros) que son parte del



componente de Obra Nueva que a la fecha no ha iniciado y que retrasa el inicio de algunos trabajos de restauración como el cerramientos de muros, cielo raso y pisos de los ambientes del citado teatro. Al respecto, se dispuso mantener la modalidad de ejecución del Componente Restauración del Proyecto bajo Administración Directa y el monto presupuestado en S/. 10'811,643.82 (Diez Millones Ochocientos Once Mil Seiscientos Cuarenta y Tres y 82/100 Soles).

- Con Resolución de Gerencia General N° 135-2018-EMILIMA-GG del 16.11.2018, se aprobó la reformulación del Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento del Teatro Segura y Sala Alzado - Distrito de Lima, Provincia de Lima - Lima". Componente: Restauración - Administración Directa, aprobado por Resolución de Gerencia General N° 003-2018-EMILIMA-GG del 15.01.2018, y modificado por Resolución de Gerencia General N° 053-2018-EMILIMA-GG del 16.04.2018, en razón a la necesidad de la reformulación del Presupuesto Analítico II - Nov. 2018. Se precisó que, a estos efectos, el Expediente Técnico se mantiene el monto presupuestado en S/. 10'811,643.82 (Diez Millones Ochocientos Once Mil Seiscientos Cuarenta y Tres y 82/100 Soles), estableciéndose un nuevo plazo de ejecución de dicho Componente en Trecientos sesenta y Tres (363) días calendario.
- Mediante Asiento del Cuaderno de Obra N° 474 del 03.12.2018, el Residente de la Obra precisó a la Inspección de Obra que envió el paquete de requerimientos de los servicios necesarios para la culminación de la obra.
- Mediante Asiento del Cuaderno de Obra N° 475 del 03.12.2018, la Inspección de Obra confirmó la recepción de los requerimientos indicados en el Asiento N° 474, indicando que serán entregados a la Sub Gerencia de Inversión para el trámite respectivo.
- Mediante Asiento del Cuaderno de Obra N° 478 del 06.12.2018, el Residente de Obra manifestó que recibió en almacén de obra madera tornillo correspondiente a la orden de compra N° 123-2018.
- Mediante Asiento del Cuaderno de Obra N° 479 del 06.12.18, la Inspección de Obra verificó la primera entrega en almacén de obra de madera tornillo correspondiente a la Orden de Compra N° 123-2018.
- Mediante Asiento del Cuaderno de Obra N° 484 del 13.12.2018, el Residente de Obra señaló que aún no se inician los trabajos de la terraza del 2do piso debido a que esta zona se está utilizando como área de trabajo y de almacén.
- Mediante Asiento del Cuaderno de Obra N° 485 del 13.12.2018, la Inspección de Obra confirmó que no se han ejecutado los trabajos correspondientes a la terraza del 2do piso por estar siendo usados como área de trabajo y almacén.
- Mediante Asiento del Cuaderno de Obra N° 488 del 18.12.2018, el Residente de Obra señaló que, debido al retraso en la entrega de la madera tornillo, se iniciaron tarde los trabajos de la gradería del tercer piso, de la restauración del techo raso del Foyer del 2do piso y de la Sala de Recepciones. Indicó que ello motivó que la Terraza del 2do piso se utilizara para preparar la madera para dichos servicios, impidiendo que se iniciaran a tiempo los trabajos de la cubierta de este espacio. Aún se sigue ocupando dicho espacio para estos fines, motivo por el cual seguimos sin poder iniciar este trabajo. Añadió que se le ha informado que se ha presentado la documentación para la modificación de la licencia de edificación a la Gerencia de Desarrollo Urbano.
- Mediante Asiento del Cuaderno de Obra N° 489, la Inspección de Obra confirma que, debido a la ejecución de los trabajos en las áreas indicadas por el residente, la zona de la terraza aún es utilizada como lugar principal de trabajo impidiendo el inicio de su construcción.



- Con Oficio N° 281-2018-MML-GDU-SAU-DE del 20.12.2018, la División de Edificaciones de la Sub Gerencia de Autorizaciones Urbanas de la Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Metropolitana de Lima precisó a EMILIMA S.A. que la documentación presentada para la modificación de licencia de edificación para remodelación del proyecto carece de los requisitos establecidos en el TUPA vigente y en el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA; por lo que fue devuelta con observaciones, otorgándose un plazo de 15 días hábiles para levantar dichas observaciones.
- Mediante Asiento del Cuaderno de Obra N° 493 del 22.12.2018, la Inspección de Obra señaló que, con Oficio N° 281-2018-MML-GDU-SAU-DE, la Gerencia de Desarrollo Urbano pidió levantar las observaciones indicadas para la aceptación del trámite de modificación de licencia de edificación.
- Mediante Asiento del Cuaderno de Obra N° 494 del 26.12.2018, el Residente de Obra indicó que recibió el Informe N° 2374-2018-EMILIMA-GAF-SGL-SG "Devolución de requerimiento Adquisición de Revestimientos de pared textil tejido para el PIP "Mejoramiento del Teatro Segura y Sala Alcedo", donde se comunica a la residencia que corresponde que el área usuaria formule su requerimiento una vez aperturado el presupuesto 2019 con el fin de proceder a la adquisición del revestimiento.
- Mediante Asiento del Cuaderno de Obra N° 495 del 26.12.2018, la Inspección de Obra indicó a la residencia que debe mejorar los términos de referencia del requerimiento del papel tapiz y solicitarlo nuevamente para su estudio de mercado una vez sea aperturado el presupuesto 2019.
- Mediante Asiento del Cuaderno de Obra N° 506 del 09.01.2019, el Residente de Obra comunicó que, por las causales descritas anteriormente en el cuaderno de obra solicitará a la inspección la ampliación de plazo para el PIP "Mejoramiento del Teatro Segura y Sala Alcedo - Restauración", para la cual se cuantificará y sustentará en un informe respectivo.
- Mediante Asiento del Cuaderno de Obra N° 507 del 09.01.2019, la Inspección de Obra manifestó a la residencia que presente su informe solicitando la ampliación de plazo a la brevedad posible para su respectiva evaluación e informar a la Gerencia de Proyectos.
- Con Informe N° 195-2019-CEGP-RO-TSSA del 11.01.2019, el Residente de Obra informó a la Inspección de Obra lo siguiente:
  - o Las causales para sustentar la Ampliación de Plazo N° 01 del Proyecto: "Mejoramiento del Teatro Segura y Sala Alcedo - Distrito de Lima, Provincia de Lima - Lima". Componente: Restauración - Administración Directa son: i) demora en la entrega e instalación del servicio de adquisición e instalación de vestimenta escénica proveniente de proceso de selección; ii) contratación de servicios requeridos pendientes de atención; iii) demora por desabastecimiento de materiales y; iv) demora por incompatibilidades técnicas del proyecto.
  - o El proyecto de restauración forma parte integral del mejoramiento del teatro Segura y la Sala Alcedo, conjuntamente con los sectores de Obra Nueva y Caja Escénica, que se vienen ejecutando por la modalidad de contrata; en donde, en muchos puntos, los sistemas e instalaciones eléctricas, sanitarias, mecánicas e incluso las coberturas de los 3 sectores se superponen, en razón a que son parte de un conjunto. Así, el retraso de una de ellas coadyuva al retraso o terminación de la otra, generando retraso.
  - o La sustentación de la ampliación de plazo se encuentra en la Directiva N° 001-2017-EMILIMA-GP sobre ejecución de obras públicas bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa (administración directa) de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A., en el ítem VII PROCEDIMIENTO



OPERATIVO, cuyo numeral 7.12, en relación a las ampliaciones de plazo establece:

Art 7.12 Controlar el plazo de ejecución de la obra, desde el inicio hasta el fin; de requerir ampliación, el Residente de Obra justificará y gestionará la aprobación de la Gerencia General de EMILIMA S.A., previa opinión del Inspector o Supervisor, procediéndose a actualizar el Cronograma de ejecución física-financiera, siempre y cuando se cumpla con los siguientes supuestos:

2. Demoras por desabastecimiento de materiales, equipos, insumos u otros requeridos por causas ajenas al proceso de adquisición, debidamente sustentados.

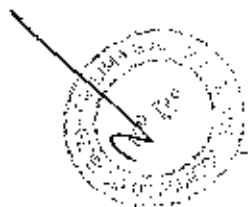
3. Demoras en la absolución de consultas por modificaciones sustanciales del expediente técnico que afecten el cronograma de ejecución de avance de obra.

6. Situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente sustentadas.

- o La ampliación de plazo será de Doscientos diez (210) días calendario, a partir del 16.01.2019 hasta el 14.08.2019, debido a la afectación de la ruta crítica del programa de ejecución de la obra vigente, como se aprecia en Cronograma de ejecución que se adjunta. El plazo antes señalado está basado en el tiempo aproximado del suministro e instalación de los principales servicios pendientes de atención (vestimenta escénica y butacas para la sala de espectadores), por parte de los proveedores. Asimismo, el tiempo de aprobación por parte de la Gerencia de Desarrollo Urbano de la ubicación de las cabinas de control en el Teatro Segura y Sala Alcedo, no puede ser predicha. Esto conlleva luego a la posterior instalación del sistema eléctrico en el piso de sala de espectadores, instalación de piso de madera e instalación de las butacas. Como se puede apreciar existen actividades vinculadas y dependientes.
- o Va a existir mayores gastos generales, relacionados con la ejecución del saldo de obra. Los gastos generales a considerar necesariamente durante este periodo son el costo directo relativo al personal técnico y el costo indirecto relacionado con el mobiliario y servicios de oficina de obra.

Mediante Asiento del Cuaderno de Obra N° 508 del 11.01.2019, el Residente de Obra precisó que, con Informe N° 195-2018-CEGP-RO-TSSA, se le hace llegar a la Inspección la solicitud de ampliación de plazo para el PIP "Mejoramiento del Teatro Segura y Sala Alcedo" - Restauración.

- Mediante Asiento del Cuaderno de Obra N° 509 del 11.01.2019, la Inspección de Obra indica que recibe por parte de la residencia el Informe N° 195-2018-CEGP-RO-TSSA, en el cual se solicita ampliación de plazo para el PIP "Mejoramiento del Teatro Segura y Sala Alcedo" - Restauración por un periodo de 210 días adicionales. En tal sentido se revisará en informe alcanzado y se procederá con el trámite respectivo.
- Con Informe N° 001-2019-JASP-INSP-TSSA del 11.01.2019, la Inspección de Obra manifestó a la Sub Gerencia de Inversión que, luego de la revisión del Informe N° 195-2019-CEGP-RO-TSSA del 11.01.2019, la ampliación de plazo N° 01 por doscientos diez (210) días calendario es proe cedente, emitiendo en razón a ello opinión favorable.
- Con Informe N° 015-2019-EMILIMA-GP/SGI del 15.01.2019, la Sub Gerencia de Inversión, con la conformidad de la Gerencia de Proyectos, concluye que:
  - o La solicitud de ampliación de plazo fue presentado el día 11.01.2019, con plazo de 210 días calendarios computados desde el 16.01.2019 al 14.08.2019.
  - o Las causas que sustentan la ampliación de plazo se ajustan a la Directiva N° 001-2017-EMILIMA-GP sobre ejecución de obras públicas bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa (administración directa) de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A., en el ítem VII PROCEDIMIENTO OPERATIVO, numeral 7.12; numerales 2. Demoras por desabastecimiento de



materiales, equipos, insumos u otros requeridos por causas ajenas al proceso de adquisición, debidamente sustentados; 3. Demoras en la absolución de consultas por modificaciones sustanciales del expediente técnico que afecten el cronograma de ejecución de avance de obra, y 6. Situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente sustentadas.

- o La ampliación de plazo será por el periodo de doscientos diez (210) días calendario, a partir del 16.01.2019 al 14.08.2019, debido a la afectación de la ruta crítica del programa de ejecución de la obra vigente, conforme se sustenta en el cronograma de ejecución que adjunta el Residente de Obra en el informe N° 195-2019-CEGP-RO-TSSA del 11.01.2019.
  - o La ampliación de plazo solicitada es procedente puesto que permite la culminación de la obra y tiene causales contenidas en la Directiva N° 001-2017-EMILIMA-GP, ya mencionadas.
  - o Una vez aprobada la ampliación de Plazo por la Entidad, ésta deberá ser registrada en el Banco de Inversiones del Invierto.p.c.
  - o La Ampliación de Plazo generará mayores gastos generales a la Obra.
- Con Proveedor de fecha 15.01.2019, la Gerencia General solicitó a la Gerencia de Asuntos Legales emitir la Resolución de la materia.

## II. Análisis:

- La Resolución de Contraloría N° 195-88-CG aprobó la ejecución de las obras por administración directa, indicándose en el artículo 1°, ítem 5 que:

"En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un "Cuaderno de Obra", debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la Obra".

Asimismo, el artículo 1° numeral 8) señala a la letra que:

**El Ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente, sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas.**

- Mediante Resolución de Gerencia General N° 029-2017-EMILIMA-GG del 31.03.2017, se aprobó la Directiva N° 001-2017-EMILIMA-GP - "Normas para la Ejecución de Obras por la modalidad de ejecución presupuestaria directa (administración directa) la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima - EMILIMA S.A.". Así, en su texto se señala lo siguiente:

7.12 Controlar el plazo de ejecución de la obra, desde el inicio hasta el fin, de requerir ampliación, el Residente de Obra justificará y gestionará la aprobación de la Gerencia General de EMILIMA S.A., previa opinión del Inspector o Supervisor; procediéndose a actualizar el cronograma de ejecución física - financiera, siempre y cuando se cumpla con los siguientes supuestos:

- Problemas en la disponibilidad de recursos presupuestales, por cierre del ejercicio.
- Demoras por desabastecimiento de materiales, equipos, insumos u otros requeridos por causas ajenas al proceso de adquisición, debidamente sustentados.



- Demoras en la absolución de consultas por modificaciones sustanciales del expediente técnico que afecten el cronograma de ejecución de avance de obra.
  - Demoras en la aprobación de las obras adicionales.
  - Ejecución de obras adicionales.
  - Situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente sustentadas.
- Por su parte, el literal s) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones de EMILIMA S.A., dispone que la Gerencia de Proyectos sea quien evalúe, monitoree, revise y de conformidad a la programación de ejecución de obras, adicionales, deductivos, ampliaciones de plazo y el cumplimiento estricto del cronograma de ejecución de acuerdo con la normatividad vigente aplicable. Asimismo, el literal o) del artículo 48° del citado Reglamento precisa que Sub Gerencia de Inversión sea quien sustente la aprobación o desistimiento de la reprogramación de la obra, ampliaciones de plazo, prestaciones adicionales o deductivas de obra y reconocimiento de mayores gastos generales, las mismas que deben ser reportadas oportunamente a la Subgerencia de Pro Inversión.
- Al respecto, es preciso señalar que el Proyecto: "Mejoramiento del Teatro Segura y Sala Alzedo - Distrito de Lima, Provincia de Lima - Lima". Componente: Restauración -ha previsto su ejecución por Administración Directa, encontrando marco legal en la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG y en la Directiva N° 001-2017-EMILIMA-GP - "Normas para la Ejecución de Obras por la modalidad de ejecución presupuestaria directa (administración directa) la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima - EMILIMA S.A.", aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 029-2017-EMILIMA-GG del 31.03.2017. Así, se tiene que:
- o El plazo de ejecución de Obra vencerá el 15.01.2019, habiéndose tramitando la Ampliación de Plazo N° 01 dentro del plazo vigente de Obra.
  - o De la documentación antes alcanzada y atendiendo a lo señalado en la normativa de la materia, se ha solicitado la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 01 del Proyecto en mención - Componente Restauración por 210 días calendarios computados desde el 16.01.2019 al 14.08.2019, en razón a la afectación de la ruta crítica del programa de ejecución de la obra vigente, conforme se sustenta en el cronograma de ejecución que adjunta el Residente de Obra en el Informe N° 195-2019-CEGP-RO-TSSA del 11.01.2019.
  - o Como se puede advertir y tal como ha expresado el Residente de la Obra y el Supervisor de la Obra en los Informes técnicos para la Ampliación de Plazo N° 01, las causales que afectaron el cronograma de ejecución de la obra y motivaron la solicitud de la Ampliación de Plazo en mención son: i) demora en la entrega e instalación del servicio de adquisición e instalación de vestimenta escénica proveniente de proceso de selección; ii) contratación de servicios requeridos pendientes de atención; iii) demora por desabastecimiento de materiales y; iv) demora por incompatibilidades técnicas del proyecto; afectándose por tanto, la ruta crítica.
  - o Las causales antes mencionadas han sido sustentadas en las anotaciones realizadas en los asientos del cuaderno de obra indicados en los antecedentes del presente informe, y éstas a su vez ratificadas en los Informes emitidos por el Residente de la Obra y el Supervisión de la Obra, así como en el Informe N° 015-2019-EMILIMA-GP/SGI de fecha 15.01.2019, emitido por la Sub Gerencia de Inversión, con la aprobación de la Gerencia de Proyectos. En los citados Informes se señala que las causales en mención han afectado el cronograma de ejecución de la Obra, remitiendo el nuevo cronograma actualizado 2019.
- Estando a lo precisado, la Ampliación de Plazo N° 01 de la obra cuenta con marco legal y los informes técnicos de sustento, cuya aprobación es competencia de la Gerencia General a través del resolutivo correspondiente.



- Finalmente, se debe tener en consideración lo expresado en la Directiva N° 003-2017-EF-63.01, Directiva para la ejecución de inversiones públicas en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 005-2017-EF-63.01, que señalan lo siguiente:

8.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones públicas que se enmarquen en las variaciones contempladas por la normatividad de Contrataciones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución. El registro se realizará mediante los Formatos Nos. 01 o 02 de la presente Directiva, según corresponda.

8.4 Durante la ejecución de las inversiones públicas, la UEI deberá vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes.

- En ese sentido, la Subgerencia de Inversión, con la conformidad de la Gerencia de Proyectos, en el marco de lo antes expresado, deberá registrar la Ampliación de Plazo N° 01 antes de su ejecución a través de los Formatos N° 1 o 2 de la Directiva antes señalada.

### III. Conclusiones:

- La Ampliación de Plazo N° 01 de del Proyecto: "Mejoramiento del Teatro Segura y Sala Alzedo - Distrito de Lima, Provincia de Lima - Lima", Componente: Restauración - Administración Directa cuenta con sustento técnico y marco legal, correspondiendo su aprobación por la Gerencia General mediante el resolutive respectivo, en el marco de las disposiciones de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG y de la Directiva N° 001-2017-EMILIMA-GP - "Normas para la Ejecución de Obras por la modalidad de ejecución presupuestaria directa (administración directa) la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima - EMILIMA S.A.", máxime cuando ha sido declarada conforme por la Gerencia de Proyectos, por la Sub Gerencia de Inversión, por el Supervisor y el Residente de la Obra, quienes se hacen responsables por su contenido.
- Alcanzo a usted la propuesta de Resolución de Gerencia General, que deberá contar con el visto bueno de la Gerencia de Proyectos y de la Gerencia de Asuntos Legales, con la suscripción de la Gerencia General, en señal de conformidad.

### IV. Recomendación:

- Se recomienda que la Gerencia de Proyectos efectúe los requerimientos de bienes y servicios de manera oportuna, tomando en consideración que los recursos provienen de la Municipalidad Metropolitana de Lima y existen procedimientos para ejecutar y rendir los gastos.
- Asimismo, se recomienda que la citada Gerencia gestione correctamente los trámites que correspondan ante la Comuna de Lima, evitando observaciones por incumplimiento de requisitos en el TUPA y en las normas edictorias de la materia, a fin de evitar dilaciones en los plazos de obra que impidan su entrega a la ciudad, bajo responsabilidad.

Sin otro particular, es cuanto informo a usted.

Atentamente,



RAFAELA CORTI BUZ LARRAÍN  
Gerencia de Asuntos Legales  
EMILIMA S.A.

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
EMILIMA S.A.  
GERENCIA GENERAL

15 ENE, 2019

PASE A: CEIAC

PARA: Tramite

Resolución





**INFORME N° 015-2019-EMILIMA-GP/SGI**

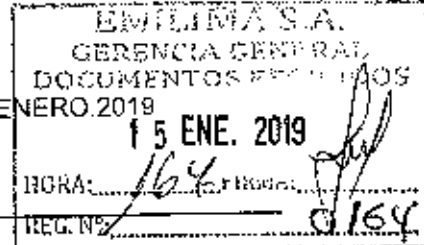
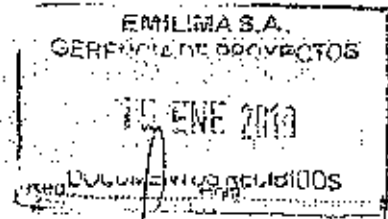
**A :** Ing. Percy Jorge García Chaiña  
Gerente de Proyectos de EMILIMA S.A. (e)

**De :** Ing. Percy Jorge García Chaiña  
Sub Gerente de Inversión de EMILIMA S.A.

**ASUNTO :** Ampliación de Plazo del Contrato N° 01, del componente de Restauración del PIP: Mejoramiento del Teatro Segura y Sala Alzedo, en el Distrito de Lima, Provincia de Lima\*.

**REFERENCIA :** a) Informe N° 001-2019-JASP-INSP-TSSA  
b) Informe N° 195-2019-CEGP-RO-TSSA de fecha 11. ENERO. 2019

**FECHA :** Lima, 15 de enero del 2019



Por medio del presente me dirijo a Usted, con la finalidad de informar sobre la Obra Mejoramiento del Teatro Segura y Sala Alzedo del componente Restauración, donde el Residente de Obra en concordancia con el Inspector de Obra ha presentado la ampliación de plazo N° 01, de acuerdo a la Directiva N° 001-2017-EMILIMA-GP, sobre Ejecución de Obras Públicas bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (administración directa), en la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. según el ítem 7.12.

Al respecto el suscrito presenta el informe técnico, el mismo que se detalla a continuación:

**I.- GENERALIDADES:**

**1.1. FICHA TÉCNICA**

- |   |  |
|---|--|
| <b>1.0. Proyecto:</b>   | Mejoramiento del Teatro Segura y Sala Alzedo – Restauración              |
| <b>2.0. Ubicación:</b>  |  |
| Departamento:   | Lima   |
| Provincia:  | Lima   |
| Distrito:   | Cercado de Lima  |
| <b>3.0. Cliente:</b>  | Municipalidad Metropolitana de Lima                                      |
| <b>4.0. Supervisión:</b>  | Consorcio Supervisor Lima  |
| <b>5.0. Ejecutor:</b>   | Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A.                              |
| <b>6.0. Modalidad:</b>  | Administración Directa   |
| <b>7.0. Presupuesto Inicial, inc. IGV:</b>  | S/. 11'543,577.06  |
| <b>8.0. Resolución Aprobación de Nuevo Monto de Contrato:</b>                                   | Resolución de Gerencia General N°053-2018-Emilima-GG<br>S/ 10'811,643.82 |
| <b>9.0. Ppto Modificado, inc IGV:</b>   | 210 días calendario  |
| <b>10.0. Plazo de Ejecución de Obra:</b>  | 17-ene-18  |
| <b>11.0. Entrega de Terreno (Acta):</b>   | 17-ene-18  |
| <b>12.0. Inicio Oficial del Plazo para la Obra:</b>   | 14-ago-18  |
| <b>13.0. Término original programado de obra:</b>   |  |
| <b>14.0. Resolución de Aprobación de Ppto. Reformulado I y Nueva Fecha de término de Obra:</b>  | Resolución de Gerencia General N°101-2018-Emilima-GG (13/08/2018)        |
| <b>15.0. Nuevo termino programado de obra N° 2:</b>   | 30-nov-18  |
| <b>16.0. Resolución de Aprobación de Ppto. Reformulado II y Nueva Fecha de término de Obra:</b> | Resolución de Gerencia General N°135-2018-Emilima-GG (16/11/2018)        |
| <b>17.0. Nuevo termino programado de obra N° 3:</b>   | 15/01/2019   |
| <b>18.0. Valorización Acumulada-Noviembre 2018:</b>   | S/. 8'115,856.71   |
| <b>19.0. Valorización N° 12 (Diciembre 2018):</b>   | S/. 1'150,279.46   |

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
EMILIMA S.A.  
GERENCIA GENERAL

15 ENE. 2019

PASE A: GAL

PARA: ATENCION

RESOLUCION



20.0. Valorización Acumulada-Diciembre 2018: S/. 9'266,136.22  
21.0. Avance al 31-12-18: 85.71%

**II.- ANTECEDENTES:**

1. Mediante Informe N° 195-2019-CEGP-RO-TSSA de fecha 11.ENERO.2019, el Residente de Obra del Teatro Segura, solicita Ampliación de Plazo para el PIP Mejoramiento del Teatro Segura y Sala Alzado componente Restauración.
2. Que, de acuerdo al detalle del proyecto de fecha 13 de Agosto del 2018, a través de la Resolución de Gerencia General N°101-2018-EMILIMA-GG, se aprobó el Expediente Técnico Reformulado I – componente Restauración - con el Presupuesto Modificado de S/. 10'811,643.82, estableciéndose un **plazo de ejecución de 318 días calendario.**
3. Que, con fecha 16 de Noviembre del 2018, a través de la Resolución de Gerencia General N°135-2018-EMILIMA-GG, se aprobó el Expediente Técnico Reformulado II – componente Restauración – manteniendo el mismo Presupuesto Modificado de S/. 10'811,643.82, estableciéndose un **plazo de ejecución de 363 días calendario.**
4. El inicio de la obra de Restauración empieza a regir desde el **17/01/2018**, fecha en la cual se efectuó la entrega de terreno y se suscribió el acta respectiva, cuya copia se anexa al cuaderno de obra. El término del plazo vigente está programado para el **15/01/2019.**
5. Asimismo, Hasta fines del mes de Diciembre 2018, con la Valorización N° 12 de la Obra Principal se ha logrado un avance físico acumulado del **85.71%**, mientras que el avance programado acumulado a la misma fecha es de **97.66%**.
6. El Residente de Obra, hace mención respecto a las cuatro causales que identifica para la ampliación de plazo que originó las causas de retraso:
  - a) **DEMORA EN LA ENTREGA E INSTALACION DEL SERVICIO DE ADQUISICION E INSTALACION DE VESTIMENTA ESCENICA PROVENIENTE DE PROCESO DE SELECCIÓN.**
  - b) **CONTRATACION DE SERVICIOS REQUERIDOS PENDIENTES DE ATENCION.**
  - c) **DEMORA POR DESABASTECIMIENTO DE MATERIALES.**
  - d) **DEMORA POR INCOMPATIBILIDADES TECNICAS DE PROYECTO.**

**III.- ANALISIS:**

**1.- FUNDAMENTO LEGAL:**

- 1.- La Directiva N° 001-2017-EMILIMA-GP sobre ejecución de obras públicas bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa (administración directa) de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A., en el ítem VII PROCEDIMIENTO OPERATIVO, numeral 7.12, en relación a las ampliaciones de plazo establece:

*Art 7.12 Controlar el plazo de ejecución de la obra, desde el inicio hasta el fin; de requerir ampliación, el Residente de Obra justificará y gestionará la aprobación de la Gerencia General de EMILIMA S.A., previa opinión del Inspector o Supervisor, procediéndose a actualizar el Cronograma de ejecución física-financiera, siempre y cuando se cumpla con los siguientes supuestos:*

1. *Problemas en la disponibilidad de recursos presupuestales, por cierre del ejercicio.*
2. *Demoras por desabastecimiento de materiales, equipos, insumos u otros requeridos por causas ajenas al proceso de adquisición, debidamente sustentados.*
3. *Demoras en la absolución de consultas por modificaciones sustanciales del expediente técnico que afecten el cronograma de ejecución de avance de obra.*
4. *Demoras en la aprobación de las obras adicionales.*
5. *Ejecución de obras adicionales.*
6. *Situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente sustentadas.*

**2.- PROCEDENCIA DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO:**

- **DEMORA EN LA ENTREGA E INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE VESTIMENTA ESCÉNICA PROVENIENTE DE PROCESO DE SELECCIÓN.**  
El Servicio de Adquisición e Instalación de Vestimenta Escénica L.P. N° 004-2018-EMILIMA (Contrato N° 037-2018-EMILIMA) en la Sala de Espectadores del Teatro Segura aún no se ha sido cumplido. El contrato fue suscrito con fecha 10/10/2018, con un plazo de entrega e instalación de 180 días calendario. El plazo de entrega del bien tiene como fecha 11/03/2019 y como fecha de instalación el 11/04/2019.

Como se puede apreciar la demora en el proceso de selección, la fecha de entrega del bien y su posterior instalación, retrasa la culminación de los acabados de restauración por formar parte integral del proyecto.

Técnicamente la instalación de la vestimenta escénica, deberá ser ejecutado una vez descrita la secuencia de actividades y el volumen de trabajo a realizar, la descripción de los recursos que empleará, asignándole responsabilidad específica, descripción de la herramientas y equipos que utilizará, descripción del plan de seguridad y salud en el trabajo, el cronograma de trabajo con hitos y avance de trabajo, la identificación de peligros y evaluación de riesgos.

- **CONTRATACION DE SERVICIOS REQUERIDOS PENDIENTES DE ATENCION.**  
Existen servicios necesarios para el cumplimiento de la meta del proyecto - según Presupuesto Analítico II - que los cuales no fueron realizados hasta el cierre de ejercicio presupuestario 2018.

Entre estos servicios no realizados a la fecha tenemos:

- a) Servicio de instalación de zócalo de madera H=1.00 en salón de recepciones
- b) Servicio de confinamiento estructural en muro de adobe en boletería
- c) Adquisición de puertas de madera en interiores
- d) Servicio de montaje de cabinas de control en sala de espectadores y sala Alcudo
- e) Servicio de Fabricación e instalación de nueva baranda de madera en tercer nivel
- f) Servicio de Salva escaleras en corredores
- g) Servicio de instalación de Friso apanelado en Escalera Principal
- h) Servicio de instalación de cobertura de techo para terraza y oficina de segundo nivel
- i) Servicio de instalación de nuevos pasamanos y barandas de bronce
- j) Servicio de fabricación de Terraza de madera

- **DEMORA POR DESABASTECIMIENTO DE MATERIALES.**

El requerimiento de madera Tornillo se solicitó con fecha 29/08/2018. El proceso de adquisición quedó desierto en primera instancia, por ausencia de postores. Nuevamente con fecha 22/10/2018 la residencia informó que existe la persistencia de necesidad de madera tornillo. El proceso se adjudicó con fecha 26/11/2018, firmándose el contrato con fecha 04/12/2018 y la madera ingresó a almacén de obra el 06/12/2018.

El requerimiento de papel Tapiz en la sala de recepciones se solicitó con fecha 11/09/2018. Luego se envió una actualización del requerimiento con fecha 22/10/2018. La Gerencia de Administración y Finanzas (GAF) solicitó a la residencia validar el estudio de mercado el día 12/12/2018, quien a su vez informó que el producto ofrecido no cumplía las características técnicas solicitadas. Posteriormente, con fecha 26/12/2018, GAF indicó que devolvía la documentación presentada y que la residencia debía solicitar nuevamente el requerimiento, perfeccionando las especificaciones técnicas del producto para un nuevo estudio de mercado una vez aperturado el presupuesto de 2019.

Se adjunta el Informe N° 2374-2018-EMILIMA-GAF-SGLSG, como documento sustentatorio.

- **DEMORA POR INCOMPATIBILIDADES TECNICAS DE PROYECTO.**

Se presentó con Formulario Único de Edificación (FUE) fecha 17/12/2018 a la Gerencia de Desarrollo Urbano (GDU) el expediente para modificación de Licencia de Edificación ya que había incompatibilidades en las diferentes especialidades respecto al escenario de caja escénica, arquitectura de graderías de la sala de espectadores, ubicación de la cabina de control, mecánica Teatral, Seguridad y Estructuras.



Con Oficio N° 281-2018-MML-GDU-SAU-DE del 20/12/2018, GDU devolvió los documentos entregados con observaciones, dando un plazo de quince (15) días hábiles para levantar las observaciones.

Actualmente se ha presentado el Oficio N° 003-2019-EMLIMA-GP de fecha 11/01/2019, solicitando a GDU un plazo de entrega por 30 días más para el levantamiento de observaciones.

La aprobación de este expediente, también retrasa los trabajos de Restauración y Obra Nueva, ya que aún está por aprobarse la nueva ubicación de la cabina de control y sus conexiones con el escenario.

Se adjunta el Expediente FUE N° 405382 de fecha 17 de diciembre del 2018, como documento sustentatorio.

### **3.- SUSTENTACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO:**

La Directiva N° 001-2017-EMLIMA-GP sobre ejecución de obras públicas bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa (administración directa) de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A., en el Ítem VII PROCEDIMIENTO OPERATIVO, numeral 7.12, en relación a las ampliaciones de plazo establece:

*Art 7.12 Controlar el plazo de ejecución de la obra, desde el inicio hasta el fin; de requerir ampliación, el Residente de Obra justificará y gestionará la aprobación de la Gerencia General de EMLIMA S.A., previa opinión del Inspector o Supervisor, procediéndose a actualizar el Cronograma de ejecución física-financiera, siempre y cuando se cumpla con los siguientes supuestos:*

- 1. Problemas en la disponibilidad de recursos presupuestales, por cierre del ejercicio.*
- 2. Demoras por desabastecimiento de materiales, equipos, insumos u otros requeridos por causas ajenas al proceso de adquisición, debidamente sustentados.*
- 3. Demoras en la absolución de consultas por modificaciones sustanciales del expediente técnico que afecten el cronograma de ejecución de avance de obra.*
- 4. Demoras en la aprobación de las obras adicionales.*
- 5. Ejecución de obras adicionales.*
- 6. Situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente sustentadas*

- **En tal sentido se verifica que se han producido tres causales fundamentadas:**

- 2. Demoras por desabastecimiento de materiales, equipos, insumos u otros requeridos por causas ajenas al proceso de adquisición, debidamente sustentados.**
- 3. Demoras en la absolución de consultas por modificaciones sustanciales del expediente técnico que afecten el cronograma de ejecución de avance de obra.**
- 6. Situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente sustentadas. “**



### **4.- DETERMINACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO:**

Se solicita una Ampliación de Plazo Parcial de Doscientos diez (210) días calendario, a partir del 16 de Enero del 2019 hasta el 14 de Agosto del 2019, debido a la **afectación de la ruta crítica del programa de ejecución de la obra vigente**, como se aprecia en Cronograma de ejecución que adjunta el Residente de Obra en su Informe N° 195-2019-CEGP-RO-TSSA de fecha 11.ENERO.2019.

### **IV.- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:**

La solicitud de ampliación de plazo fue presentado el día 11 de enero del 2019, con plazo de 210 días calendarios computados desde el 16 de enero del 2019 al 14 de agosto del 2019.



Las causas que sustentan la ampliación de plazo se ajustan a la Directiva N° 001-2017-EMILIMA-GP sobre ejecución de obras públicas bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa (administración directa) de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A., en el Ítem VII PROCEDIMIENTO OPERATIVO, numeral 7.12; numeral 2 Demoras por desabastecimiento de materiales, equipos, insumos u otros requeridos por causas ajenas al proceso de adquisición, debidamente sustentados, numeral 3 Demoras en la absolución de consultas por modificaciones sustanciales del expediente técnico que afecten el cronograma de ejecución de avance de obra y numeral 6 Situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente sustentadas.

La ampliación de plazo solicitada es procedente puesto que impide la culminación de la obra y tiene causales contenida en la Directiva N° 001-2017-EMILIMA-GP, ya mencionadas.

Se recomienda que la ampliación de plazo solicitada por 210 días calendario con fecha de inicio 16 de enero del 2019 al 14 de agosto del 2019, sea aprobada por la Entidad.


Una vez aprobada la ampliación de Plazo por la Entidad, ésta deberá ser registrada en el Banco de Inversiones del Invierte.pe.

La presente Ampliación de Plazo generará mayores gastos generales a la Obra.

Se remite el Informe N° 001-2019-JASP-INSP-TSSA, mediante el cual el Inspector de Obra recomienda aprobar la ampliación de plazo solicitada por el Residente de Obra mediante Informe N° 195-2019-CEGP-RO-TSSA.

Sin otro particular quedo de Usted.


Atentamente,



PERCY JORGE GARCÍA CHAÑA  
Sub Gerente de Inversión  
EMILIMA S.A.

**ABOG. CLAUDIA RUIS CANCHAPOMA**  
Gerente General de EMILIMA S.A.

Previo afectuoso saludo, se remite el presente informe, para el trámite correspondiente.



PERCY JORGE GARCÍA CHAÑA  
Gerente de Proyectos (e)  
EMILIMA S.A.





11 ENE. 2019

DOCUMENTOS RECIBIDOS

INFORME N° 001 – 2019-JASP-INSP-TSSA. N°..... HORA:.....

**A** : Ing. Percy Jorge García Chaiña  
Sub Gerente de Inversión de EMILIMA S.A.

**DE** : Arq. Janet Aida Silva Peredo  
Inspector de Obra de la Obra del PIP: "MEJORAMIENTO DEL TEATRO SEGURA Y SALA ALZEDO"  
Restauración – Administración Directa

**Asunto** : SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01  
PIP: "MEJORAMIENTO DEL TEATRO SEGURA Y SALA ALZEDO"  
Restauración – Administración Directa

**Referencia** : Informe N° 195-2019-CEGP-RO-TSSA de fecha 11.ENERO.2019

**Fecha** : Lima, 11 de Enero del 2019

De mi consideración,

Por el presente lo saludo cordialmente, y en virtud del informe de la referencia recibido el 15 de enero del 2019, a través del cual el residente de la obra hace llegar la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01, debido a las causales que originó el retraso en la obra, se presenta a su despacho la documentación correspondiente a la referencia.

**I.- DATOS GENERALES DE LA OBRA:**

**1.1. FICHA TÉCNICA**

- |   |   |
|---|---|
| 1. Proyecto:  | Mejoramiento del Teatro Segura y Sala Alzedo --<br>Restauración |
| 2. Ubicación:   |   |
| Departamento:   | Lima  |
| Provincia:  | Lima  |
| Distrito:   | Cercado de Lima   |
| Cliente:  | Municipalidad Metropolitana de Lima                             |
| 4. Supervisión:   | Consorcio Supervisor Lima                                       |
| 5. Ejecutor:  | Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A.                     |
| 6. Modalidad:   | Administración Directa  |
| 7. Presupuesto Inicial, inc. IGV:                       | S/. 11'543,577.06   |
| 8. Resolución Aprobación de Nuevo<br>Monto de Contrato: | Resolución de Gerencia General N°053-2018-Emilima-<br>GG        |
| 9. Ppto Modificado, inc IGV:                            | S/. 10'811,643.82   |
| 10. Plazo de Ejecución de Obra:                         | 210 días calendario   |
| 11. Entrega de Terreno (Acta):                          | 17-ene-18   |







# EMILIMA | EMPRESA MUNICIPAL INMOBILIARIA DE LIMA

12. Inicio Oficial del Plazo para la Obra: 17-ene-18
13. Término original programado de obra: 14-ago-18
14. Resolución de Aprobación de Ppto.  
Reformulado I y Nueva Fecha de  
término de Obra: Resolución de Gerencia General N°101-2018-Emilima-  
GG (13/08/2018)
15. Nuevo termino programado de obra N° 2: 30-nov-18
16. Resolución de Aprobación de Ppto.  
Reformulado II y Nueva Fecha de término  
de Obra: Resolución de Gerencia General N°135-2018-  
Emilima-GG (16/11/2018)
17. Nuevo termino programado de obra N° 3: 15/01/2019
18. Valorización Acumulada-Noviembre 2018: S/. 8'115,856.71
19. Valorización N° 12 (Diciembre 2018): S/. 1'150,279.46
20. Valorización Acumulada-Diciembre 2018: S/. 9'266,136.22
21. Avance al 31-12-18:85.71%

## II.- ANTECEDENTES:

### 2.1.- DETALLES DEL PROYECTO:

Con fecha 13 de Agosto del 2018, a través de la Resolución de Gerencia General N°101-2018-EMILIMA-GG, se aprobó el Expediente Técnico Reformulado I – componente Restauración - con el Presupuesto Modificado de S/. 10'811,643.82, estableciéndose un **plazo de ejecución de 318 días calendario**.

Con fecha 16 de Noviembre del 2018, a través de la Resolución de Gerencia General N°135-2018-EMILIMA-GG, se aprobó el Expediente Técnico Reformulado II - componente Restauración - manteniendo el mismo Presupuesto Modificado de S/. 10'811,643.82, estableciéndose un **plazo de ejecución de 363 días calendario**.

El inicio de la obra de Restauración empieza a regir desde el **17/01/2018**, fecha en la cual se efectuó la entrega de terreno y se suscribió el acta respectiva, cuya copia se anexa al cuaderno de obra. El término del plazo vigente está programado para el **15/01/2019**.

Hasta fines del mes de Diciembre 2018, con la Valorización N° 12 de la Obra Principal se ha logrado un avance físico acumulado del **85.71%**, mientras que el avance programado acumulado a la misma fecha es de **97.66%**.

### 2.2.- CAUSALES

Las principales causales identificadas son las siguientes:

**CAUSAL TIPO I: DEMORA EN LA ENTREGA E INSTALACION DEL SERVICIO DE ADQUISICION E INSTALACION DE VESTIMENTA ESCENICA PROVENIENTE DE PROCESO DE SELECCION**

El Servicio de Adquisición e Instalación de Vestimenta Escénica L.P. N° 004-2018-EMILIMA (Contrato N° 037-2018-EMILIMA) en la Sala de Espectadores del Teatro Segura aún no se ha sido cumplido. El contrato fue suscrito con fecha 10/10/2018, con un plazo de entrega e





instalación de 180 días calendario. El plazo de entrega del bien tiene como fecha 11/03/2019 y como fecha de instalación el 11/04/2019.

Como se puede apreciar la demora en el proceso de selección, la fecha de entrega del bien y su posterior instalación, retrasa la culminación de los acabados de restauración por formar parte integral del proyecto.

Técnicamente la instalación de la vestimenta escénica, deberá ser ejecutado una vez descrita la secuencia de actividades y el volumen de trabajo a realizar, la descripción de los recursos que empleará, asignándole responsabilidad específica, descripción de la herramientas y equipos que utilizará, descripción del plan de seguridad y salud en el trabajo, el cronograma de trabajo con hitos y avance de trabajo, la identificación de peligros y evaluación de riesgos.

**CAUSAL TIPO II: CONTRATACIÓN DE SERVICIOS REQUERIDOS PENDIENTES DE ATENCION.**

Existen servicios necesarios para el cumplimiento de la meta del proyecto - según Presupuesto Analítico II - que los cuales no fueron realizados hasta el cierre de ejercicio presupuestario 2018.

Entre estos servicios no realizados a la fecha tenemos:

- a) Servicio de instalación de zócalo de madera H=1.00 en salón de recepciones
- b) Servicio de confinamiento estructural en muro de adobe en boletería
- c) Adquisición de puertas de madera en interiores
- d) Servicio de montaje de cabinas de control en sala de espectadores y sala Alcado
- e) Servicio de Fabricación e instalación de nueva baranda de madera en tercer nivel
- f) Servicio de Salva escaleras en corredores
- g) Servicio de instalación de Friso apanelado en Escalera Principal
- h) Servicio de instalación de cobertura de techo para terraza y oficina de segundo nivel
- i) Servicio de instalación de nuevos pasamanos y barandas de bronce
- j) Servicio de fabricación de Terraza de madera.

**CAUSAL TIPO III: DEMORA POR DESABASTECIMIENTO DE MATERIALES**

- a) El requerimiento de madera Tornillo se solicitó con fecha 29/08/2018. El proceso de adquisición quedó desierto en primera instancia, por ausencia de postores. Nuevamente con fecha 22/10/2018 la residencia informó que existe la persistencia de necesidad de madera tornillo. El proceso se adjudicó con fecha 26/11/2018, firmándose el contrato con fecha 04/12/2018 y la madera ingresó a almacén de obra el 06/12/2018.
- b) El requerimiento de papel Tapiz en la sala de recepciones se solicitó con fecha 11/09/2018. Luego se envió una actualización del requerimiento con fecha 22/10/2018. La Gerencia de Administración y Finanzas (GAF) solicitó a la residencia validar el estudio de mercado el día 12/12/2018, quien a su vez informó que el producto ofrecido no cumplía las características técnicas solicitadas. Posteriormente, con fecha 26/12/2018, GAF Indico que devolvía la documentación presentada y que la residencia debía solicitar nuevamente el requerimiento, perfeccionando las especificaciones técnicas del producto para un nuevo estudio de mercado una vez aperturado el presupuesto de 2019.

**CAUSAL TIPO IV: DEMORA POR INCOMPATIBILIDADES TECNICAS DE PROYECTO**

Se presentó con Formulario Único de Edificación (FUE) fecha 17/12/2018 a la Gerencia de Desarrollo Urbano (GDU) el expediente para modificación de Licencia de Edificación ya que había incompatibilidades en las diferentes especialidades respecto al escenario de caja escénica, arquitectura de graderías de la sala de espectadores, ubicación de la cabina de control, mecánica Teatral, Seguridad y Estructuras.





## **EMILIMA** | EMPRESA MUNICIPAL INMOBILIARIA DE LIMA

Con Oficio N° 281-2018-MML-GDU-SAU-DE del 20/12/2018, GDU devolvió los documentos entregados con observaciones, dando un plazo de quince (15) días hábiles para levantar las observaciones.

Actualmente se ha presentado el Oficio N° 003-2019-EMILIMA-GP de fecha 11/01/2019, solicitando a GDU un plazo de entrega por 30 días más para el levantamiento de observaciones.

La aprobación de este expediente, también retrasa los trabajos de Restauración y Obra Nueva, ya que aún está por aprobarse la nueva ubicación de la cabina de control y sus conexiones con el escenario.

### **2.3.- ANOTACIONES EN EL CUADERNO DE OBRA**

A continuación, efectuamos un recuento de las anotaciones en el cuaderno de obras:

#### **Asiento N° 474 del Residente de Obra del 03/12/18**

*"... Se envía el paquete de requerimientos de los servicios necesarios para la culminación de la obra..."*

#### **Asiento N° 475 de la Inspectora de Obra del 03/12/18**

*"... Se confirma la recepción de los requerimientos los cuales serán entregados a SGI para el trámite respectivo..."*

#### **Asiento N° 478 del Residente de Obra del 06/12/18**

*"... Se recepciona en almacén de obra madera tornillo correspondiente a la orden de compra N° 123-2018..."*

#### **Asiento N° 479 de la Inspectora de Obra del 06/12/18**

*"... Se verifica la primera entrega en almacén de obra de madera tornillo correspondiente a la OC N° 123-2018..."*

#### **Asiento N° 484 del Residente de Obra del 13/12/18**

*"... Aún no se inician los trabajos de la terraza del 2do piso debido a que esta zona se está utilizando como área de trabajo y de almacén..."*

#### **Asiento N° 485 de la Inspectora de Obra del 13/12/18**

*"... Se confirma que no se han ejecutado los trabajos correspondientes a la terraza del 2do piso por estar siendo usados como área de trabajo y almacén..."*

#### **Asiento N° 488 del Residente de Obra del 18/12/18**

*"...Debido al retraso en la entrega de la madera tornillo, se iniciaron tarde los trabajos de la gradería del tercer piso, de la restauración del techo raso del Foyer del 2do piso y de la Sala de Recepciones. Esto motivó que la Terraza del 2do piso se utilizara para preparar la madera para dichos servicios, impidiendo que se iniciaran a tiempo los trabajos de la cubierta de este espacio. Aún se sigue ocupando dicho espacio para estos fines, motivo por el cual seguimos sin poder iniciar este trabajo..."*

*"... Se nos ha informado que se ha presentado la documentación para la modificación de la licencia de edificación a la GDU..."*

#### **Asiento N° 489 de la Inspectora de Obra del 18/12/18**

*"... Se confirma que debido a la ejecución de los trabajos en las áreas indicadas por el residente, la zona de la terraza aún es utilizada como lugar principal de trabajo impidiendo el inicio de su construcción..."*

*"... Con Oficio N° 281-2018-MML-GDU-SAU-DE la documentación presentada para la modificación de licencia de edificación fue devuelta con observaciones por parte de GDU el 20/12/18, quienes dieron un plazo de 15 días hábiles para levantar dichas observaciones..."*





**Asiento N° 493 de la Inspectoradora de Obra del 22/12/18**

"...En efecto mediante Oficio N°281-2018-MML-GDU-SAU-DE dirigida a EMILIMA S.A la Gerencia de Desarrollo Urbano pide levantar las observaciones indicadas para la aceptación del trámite de modificación de licencia de edificación..."

**Asiento N° 494 del Residente de Obra del 26/12/18**

"...Se recepciona el informe N°2374-2018-EMILIMA-GAF-SGL-SG "Devolución de requerimiento Adquisición de revestimientos de pared Textil tejido para el PIP Mejoramiento del Teatro Segura y Sala Alcedo" donde comunica a la residencia que corresponde que el área usuaria formule su requerimiento una vez aperturado el presupuesto 2019 con el fin de proceder a la adquisición del revestimiento..."

**Asiento N° 495 de la Inspectoradora de Obra del 26/12/18**

"... Se indica a la residencia que debe mejorar los términos de referencia del requerimiento del papel tapiz y solicitarlo nuevamente para su estudio de mercado una vez sea aperturado el presupuesto 2019..."

**Asiento N° 506 del Residente de Obra del 09/01/19**

"...Comunicamos a la Inspección que por las causales descritas anteriormente en el cuaderno de obra solicitaremos a la inspección la ampliación de plazo para el PIP "Mejoramiento del Teatro Segura y Sala Alcedo - Restauración", para la cual se cuantificará y sustentará en un informe respectivo..."

**Asiento N° 507 de la Inspectoradora de Obra del 09/01/19**

"...A la residencia se le indica que presente su informe solicitando la ampliación de plazo a la brevedad posible para su respectiva evaluación e informar a la Gerencia de Proyectos..."

**Asiento N° 508 del Residente de Obra del 11/01/19**

"...Con Informe N° 195-2018-CEGP-RO-TSSA se le hace llegar a la inspección la solicitud de ampliación de plazo para el PIP "Mejoramiento del Teatro Segura y Sala Alcedo" - Restauración..."

**Asiento N° 509 de la Inspectoradora de Obra del 11/01/19**

"...Se recibe por parte de la residencia el informe N° 195-2018-CEGP-RO-TSSA en el cual se solicita ampliación de plazo para el PIP "Mejoramiento del Teatro Segura y Sala Alcedo" – Restauración por un periodo de 210 días adicionales. En tal sentido se revisará en informe alcanzado y se procederá con el trámite respectivo..."



**III.- ANALISIS**

La Directiva N° 001-2017-EMILIMA-GP sobre ejecución de obras públicas bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa (administración directa) de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A., en el ítem VI: PROCEDIMIENTO OPERATIVO, numeral 7.12, en relación a las ampliaciones de plazo establece:

"Art 7.12 Controlar el plazo de ejecución de la obra, desde el inicio hasta el fin; de requerir ampliación, el Residente de Obra justificará y gestionará la aprobación de la Gerencia General de EMILIMA S.A., previa opinión del Inspector o Supervisor, procediéndose a actualizar el Cronograma de ejecución física-financiera, siempre y cuando se cumpla con los siguientes supuestos:

1. Problemas en la disponibilidad de recursos presupuestales, por cierre del ejercicio.
2. Demoras por desabastecimiento de materiales, equipos, insumos u otros requeridos por causas ajenas al proceso de adquisición, debidamente sustentados.





## **EMILIMA** | EMPRESA MUNICIPAL INMOBILIARIA DE LIMA

3. *Demoras en la absolución de consultas por modificaciones sustanciales del expediente técnico que afecten el cronograma de ejecución de avance de obra.*
4. *Demoras en la aprobación de las obras adicionales.*
5. *Ejecución de obras adicionales.*
6. *Situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente sustentadas. "*

### **3.1.- SUSTENTACION DE LA AMPLIACION DE PLAZO**

Como se desprende de los antecedentes (2.3 Anotaciones en el cuaderno de obras) y de los análisis, se verifica que se han producido 3 causales fundamentadas:

2. *Demoras por desabastecimiento de materiales, equipos, insumos u otros requeridos por causas ajenas al proceso de adquisición, debidamente sustentados.*
3. *Demoras en la absolución de consultas por modificaciones sustanciales del expediente técnico que afecten el cronograma de ejecución de avance de obra.*
6. *Situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente sustentadas. "*

### **3.2.- CUANTIFICACION DEL PLAZO SOLICITADO**

Al amparo del Art. 7.12, ítems 2, 3 y 6 de la Directiva N° 001-2017-EMILIMA-GP sobre ejecución de obras públicas bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa (administración directa) de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A.;

Se solicita una **Ampliación de Plazo Parcial de Doscientos diez (210) días calendario**, a partir del 16 de Enero del 2019 hasta el 14 de Agosto del 2019, debido a la afectación de la ruta crítica del programa de ejecución de la obra vigente, como se aprecia en Cronograma de ejecución que se adjunta.

El plazo considerado de 210 días, está basado en el tiempo aproximado del suministro e instalación de los principales servicios pendientes de atención (Vestimenta escénica y butacas para la sala de espectadores), por parte de los proveedores.

Asimismo, el tiempo de aprobación por parte de GDU de la ubicación de las cabinas de control en el Teatro Segura y Sala Alcedo, no podemos predecir. Esto conlleva luego a la posterior instalación del sistema eléctrico en el piso de sala de espectadores, instalación de piso de madera e instalación de las butacas. Como se puede apreciar existen actividades vinculadas y dependientes.

Como se ha explicado anteriormente, la Restauración del Teatro Segura está ligada a los sectores de Obra Nueva y Caja Escénica, actualmente en ejecución por contrata y las pruebas finales de todas las instalaciones y sistemas debe ser de manera conjunta a la finalización del proyecto

Si va a haber mayores gastos generales, relacionados con la ejecución del saldo de obra.

Los gastos generales a considerar necesariamente durante este periodo son el costo directo relativo al personal técnico y el costo indirecto relacionado con el mobiliario y servicios de oficina de obra.

### **IV.- CONCLUSIONES:**

Luego de la revisión del informe N° 195-2019-CEGP-RO-TSSA de fecha 11.ENERO.2019, de la residencia, éste Inspectoría **EMITE OPINION FAVORABLE** sobre la Ampliación de Plazo N° 01, por 210 días calendario solicitado por el Residente de Obra.





# EMILIMA | EMPRESA MUNICIPAL INMOBILIARIA DE LIMA

Contando con el sustento y el contenido mínimo para continuar con los trámites respectivos.

Sobre la base de lo expuesto, basándonos en las causales que identifica la Ampliación de Plazo, se justifica una Ampliación de Plazo que empezaran a contabilizarse desde el día 16 de enero del 2019 al 14 de agosto del 2019.; esta Ampliación se sustenta considerando el ítem 6 del Art. 7.12 de la Directiva N° 001-2017-EMILIMA-GP sobre ejecución de obras públicas bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa (administración directa) en la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A.

La Ampliación de Plazo generará mayores gastos generales a la Obra.

## V.- RECOMENDACIONES:

Debido a la causal antes mencionada en el presente informe, se recomienda aprobar la solicitud de Ampliación de Plazo de la Obra N° 01, por 210 días calendario presentadas por el Residente de Obra: Mejoramiento del Teatro Segura y Sala Alzedo – Componente Restauración.

Atentamente,



**Arta. Janet Aida Silva-Peredo**  
Inspector de Obra  
Mejoramiento del Teatro Segura  
Y Sala Alzedo



**INFORME N° 195 – 2019 - CEGP - RO-TSSA**

A : ARQ. JANÉT SILVA PEREDO  
Inspectora de Obra

DE : ARQ. CARLOS GARRIDO PINTO  
Residente de Obra  
PIP: "MEJORAMIENTO DEL TEATRO SEGURA Y SALA ALZEDO"  
Restauración – Administración Directa

Asunto : SOLICITUD DE AMPLIACION DE PLAZO N° 01  
PIP: "MEJORAMIENTO DEL TEATRO SEGURA Y SALA ALZEDO"  
Restauración – Administración Directa

Fecha : Lima, 11 de Enero del 2019

**1.- GENERALIDADES:**

**1.1.- FICHA TECNICA**

1.0	Proyecto	: Mejoramiento del Teatro Segura y Sala Alzedo - Restauración
2.0	Ubicación : Departamento Provincia Distrito	: Lima : Lima : Cercado de Lima
3.0	Cliente	: Municipalidad Metropolitana de Lima
4.0	Supervisión	: Consorcio Supervisor Lima
5.0	Ejecutor	: Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A.
6.0	Modalidad	: Administración Directa
7.0	Presupuesto (Inicial, inc IGV)	: S/. 11,543,577.06
8.0	Resolución Aprobación de Nuevo Monto de Contrato	: Resolución de Gerencia General N°053-2018-Emilima-GG
9.0	Ppto Modificado, inc IGV	: S/. 10,811,643.82
10.0	Plazo de Ejecución de Obra	: 210 días calendario
11.0	Entrega de Terreno (Acta)	: 17-ene-18
12.0	Inicio Oficial del Plazo para la Obra	: 17-ene-18
13.0	Término original programado de obra	: 14-ago-18
14.0	Resolución de Aprobación de Ppto.Reformulado 1 y Nueva Fecha de término de Obra	: Resolución de Gerencia General N° 101-2018-Emilima-GG (13/08/2018)
15.0	Nuevo termino programado de obra N° 2	: 30-nov-18





# EMILIMA | EMPRESA MUNICIPAL INMOBILIARIA DE LIMA

16.0	Resolución de Aprobación de Ppto. Reformulado II y Nueva Fecha de término de Obra	Resolución de Gerencia General N°135-2018-Emilima-GG (16/11/2018)
17.0	Nuevo termino programado de obra N° 3	15/01/2019
18.0	Valorización Acumulada – Noviembre 2018	S/. 8,115,856.71
19.0	Valorización N° 12 (Diciembre 2018)	S/. 1,150,279.46
20.0	Valorización Acumulada - Diciembre 2018	S/. 9,266,136.22
21.0	Avance al 31-12-18	: 85.71%

## 1.2.- ALCANCE DEL INFORME

Comunicar a la Inspección de la Obra, la sustentación de nuestra Solicitud de Ampliación de Plazo, en base a las causales indicadas y cuya demora en su ejecución ha afectado la ruta crítica de la obra vigente.

a) Entre las principales que afectan la ruta crítica, se pueden identificar las sgtes:

### ESTRUCTURAS:

- Estructura de madera para techo de terraza
- Servicio de mano de obra para la construcción de la terraza
- Instalación de Estructura de madera para techo exterior en perímetro de Cúpula

### ARQUITECTURA:

- Acabado de pisos en palcos, graderías de 2do y 3er nivel.
- Instalación de piso parquet en salón de recepciones.
- Alfombras
- Cortinaje
- Butacas y sillas altas
- Adquisición e instalación de revestimiento de pared con textil tejido

b) Entre las partidas vinculadas que se ven afectadas, están las sgtes:

### ARQUITECTURA:

- Suministro de zócalo de madera h=1.00 m.
- Instalación de friso apanelado en escalera principal
- Cobertura de ladrillo pastelero
- Fabricación, montaje e instalación de barandas
- Vestimenta escénica
- Instalación de salvaescalera en corredores
- Instalación de rampas móviles para discapacitados
- Instalación de cabina de control en sala de espectadores
- Instalación de cabina de control en sala alceño

### SEGURIDAD Y SEÑALIZACIÓN:

- Adquisición e instalación de señalética en el teatro Segura y sala Alcedo.

### MECÁNICA TEATRAL:

- Seteo y pruebas de los sistemas de iluminación, sonido y multimedia.



## 1.3.- OBJETIVO DEL PROYECTO

El proyecto comprende ejecutar el **“MEJORAMIENTO DEL TEATRO SEGURA y SALA ALZEDO”** Componente RESTAURACION por la modalidad de ADMINISTRACION DIRECTA, en el DISTRITO de LIMA, PROVINCIA LIMA – DPTO. LIMA





## 2.- ANTECEDENTES

### 2.1.- DETALLES DEL PROYECTO:

Con fecha 13 de Agosto del 2018, a través de la Resolución de Gerencia General N°101-2018-EMILIMA-GG, se aprobó el Expediente Técnico Reformulado I – componente Restauración - con el Presupuesto Modificado de S/. 10'811,643.82, estableciéndose un **plazo de ejecución de 318 días calendario**.

Con fecha 16 de Noviembre del 2018, a través de la Resolución de Gerencia General N°135-2018-EMILIMA-GG, se aprobó el Expediente Técnico Reformulado II – componente Restauración – manteniendo el mismo Presupuesto Modificado de S/. 10'811,643.82, estableciéndose un **plazo de ejecución de 363 días calendario**.

El inicio de la obra de Restauración empieza a regir desde el **17/01/2018**, fecha en la cual se efectuó la entrega de terreno y se suscribió el acta respectiva, cuya copia se anexa al cuaderno de obra. El término del plazo vigente está programado para el **15/01/2019**.

Hasta fines del mes de Diciembre 2018, con la Valorización N° 12 de la Obra Principal se ha logrado un avance físico acumulado del **85.71%**, mientras que el avance programado acumulado a la misma fecha es de **97.66%**.

### 2.2.- CAUSALES

Las principales causales identificadas son las siguientes:

#### **CAUSAL TIPO I:** DEMORA EN LA ENTREGA E INSTALACION DEL SERVICIO DE ADQUISICION E INSTALACION DE VESTIMENTA ESCENICA PROVENIENTE DE PROCESO DE SELECCION

El Servicio de Adquisición e Instalación de Vestimenta Escénica L.P. N° 004-2018-EMILIMA (Contrato N° 037-2018-EMILIMA) en la Sala de Espectadores del Teatro Segura aún no se ha sido cumplido. El contrato fue suscrito con fecha 10/10/2018, con un plazo de entrega e instalación de 180 días calendario. El plazo de entrega del bien tiene como fecha 11/03/2019 y como fecha de instalación el 11/04/2019.

Como se puede apreciar la demora en el proceso de selección, la fecha de entrega del bien y su posterior instalación, retrasa la culminación de los acabados de restauración por formar parte integral del proyecto.

Técnicamente la instalación de la vestimenta escénica, deberá ser ejecutado una vez descrita la secuencia de actividades y el volumen de trabajo a realizar, la descripción de los recursos que empleará, asignándole responsabilidad específica, descripción de la herramientas y equipos que utilizará, descripción del plan de seguridad y salud en el trabajo, el cronograma de trabajo con hitos y avance de trabajo, la identificación de peligros y evaluación de riesgos.

#### **CAUSAL TIPO II:** CONTRATACION DE SERVICIOS REQUERIDOS PENDIENTES DE ATENCION.

Existen servicios necesarios para el cumplimiento de la meta del proyecto - según Presupuesto Analítico II - que los cuales no fueron realizados hasta el cierre de ejercicio presupuestario 2018.

Entre estos servicios no realizados a la fecha tenemos:

- Servicio de instalación de zócalo de madera H=1.00 en salón de recepciones
- Servicio de confinamiento estructural en muro de adobe en boletería
- Adquisición de puertas de madera en interiores
- Servicio de montaje de cabinas de control en sala de espectadores y sala Alcedo





## **EMILIMA** | EMPRESA MUNICIPAL INMOBILIARIA DE LIMA

- e) Servicio de Fabricación e instalación de nueva baranda de madera en tercer nivel
- f) Servicio de Salva escaleras en corredores
- g) Servicio de instalación de Friso apanelado en Escalera Principal
- h) Servicio de instalación de cobertura de techo para terraza y oficina de segundo nivel
- i) Servicio de instalación de nuevos pasamanos y barandas de bronce
- j) Servicio de fabricación de Terraza de madera.

### **CAUSAL TIPO III: DEMORA POR DESABASTECIMIENTO DE MATERIALES**

- a) El requerimiento de madera Tornillo se solicitó con fecha 29/08/2018. El proceso de adquisición quedó desierto en primera instancia, por ausencia de postores. Nuevamente con fecha 22/10/2018 la residencia informó que existe la persistencia de necesidad de madera tornillo. El proceso se adjudicó con fecha 26/11/2018, firmándose el contrato con fecha 04/12/2018 y la madera ingresó a almacén de obra el 06/12/2018.
- b) El requerimiento de papel Tapiz en la sala de recepciones se solicitó con fecha 11/09/2018. Luego se envió una actualización del requerimiento con fecha 22/10/2018. La Gerencia de Administración y Finanzas (GAF) solicitó a la residencia validar el estudio de mercado el día 12/12/2018, quien a su vez informó que el producto ofrecido no cumplía las características técnicas solicitadas. Posteriormente, con fecha 26/12/2018, GAF indicó que devolvía la documentación presentada y que la residencia debía solicitar nuevamente el requerimiento, perfeccionando las especificaciones técnicas del producto para un nuevo estudio de mercado una vez aperturado el presupuesto de 2019.

- Se adjunta documentos sustentatorios.
  - o Informe N° 2374-2018-EMILIMA-GAF-SGLSG

### **CAUSAL TIPO IV: DEMORA POR INCOMPATIBILIDADES TECNICAS DE PROYECTO**

Se presentó con Formulario Único de Edificación (FUE) fecha 17/12/2018 a la Gerencia de Desarrollo Urbano (GDU) el expediente para modificación de Licencia de Edificación ya que había incompatibilidades en las diferentes especialidades respecto al escenario de caja escénica, arquitectura de graderías de la sala de espectadores, ubicación de la cabina de control, mecánica Teatral, Seguridad y Estructuras.

Con Oficio N° 281-2018-MML-GDU-SAU-DE del 20/12/2018, GDU devolvió los documentos entregados con observaciones, dando un plazo de quince (15) días hábiles para levantar las observaciones.

Actualmente se ha presentado el Oficio N° 003-2019-EMILIMA-GP de fecha 11/01/2019, solicitando a GDU un plazo de entrega por 30 días más para el levantamiento de observaciones.

La aprobación de este expediente, también retrasa los trabajos de Restauración y Obra Nueva, ya que aún está por aprobarse la nueva ubicación de la cabina de control y sus conexiones con el escenario.

- Se adjunta documentos sustentatorios.
  - o Expediente FUE N° 405382-2018 (17/12/2018)



### **2.3.- ANOTACIONES EN EL CUADERNO DE OBRA**

A continuación, efectuamos un recuento de las anotaciones en el cuaderno de obras:

#### **Asiento N° 474 del Residente de Obra del 03/12/18**

"... Se envía el paquete de requerimientos de los servicios necesarios para la culminación de la obra..."

#### **Asiento N° 475 de la Inspectora de Obra del 03/12/18**

"... Se confirma la recepción de los requerimientos los cuales serán entregados a SGI para el trámite respectivo..."



**Asiento N° 478 del Residente de Obra del 06/12/18**

"... Se recepciona en almacén de obra madera tornillo correspondiente a la orden de compra N° 123-2018..."

**Asiento N° 479 de la Inspectora de Obra del 06/12/18**

"... Se verifica la primera entrega en almacén de obra de madera tornillo correspondiente a la OC N° 123-2018..."

**Asiento N° 484 del Residente de Obra del 13/12/18**

"... Aún no se inician los trabajos de la terraza del 2do piso debido a que esta zona se está utilizando como área de trabajo y de almacén..."

**Asiento N° 485 de la Inspectora de Obra del 13/12/18**

"... Se confirma que no se han ejecutado los trabajos correspondientes a la terraza del 2do piso por estar siendo usados como área de trabajo y almacén..."

**Asiento N° 488 del Residente de Obra del 18/12/18**

"...Debido al retraso en la entrega de la madera tornillo, se iniciaron tarde los trabajos de la gradería del tercer piso, de la restauración del techo raso del Foyer del 2do piso y de la Sala de Recepciones. Esto motivó que la Terraza del 2do piso se utilizara para preparar la madera para dichos servicios, impidiendo que se iniciaran a tiempo los trabajos de la cubierta de este espacio. Aún se sigue ocupando dicho espacio para estos fines, motivo por el cual seguimos sin poder iniciar este trabajo..."

"... Se nos ha informado que se ha presentado la documentación para la modificación de la licencia de edificación a la GDU..."

**Asiento N° 489 de la Inspectora de Obra del 18/12/18**

"... Se confirma que debido a la ejecución de los trabajos en las áreas indicadas por el residente, la zona de la terraza aún es utilizada como lugar principal de trabajo impidiendo el inicio de su construcción..."

"... Con Oficio N° 281-2018-MML-GDU-SAU-DE la documentación presentada para la modificación de licencia de edificación fue devuelta con observaciones por parte de GDU el 20/12/18, quienes dieron un plazo de 15 días hábiles para levantar dichas observaciones..."

**Asiento N° 493 de la Inspectora de Obra del 22/12/18**

"...En efecto mediante Oficio N°281-2018-MML-GDU-SAU-DE dirigida a EMILIMA S.A la Gerencia de Desarrollo Urbano pide levantar las observaciones indicadas para la aceptación del trámite de modificación de licencia de edificación..."

**Asiento N° 494 del Residente de Obra del 26/12/18**

"...Se recepciona el informe N°2374-2018-EMILIMA-GAF-SGL-SG "Devolución de requerimiento Adquisición de revestimientos de pared Textil tejido para el PIP Mejoramiento del Teatro Segura y Sala Alcedo" donde comunica a la residencia que corresponde que el área usuaria formule su requerimiento una vez aperturado el presupuesto 2019 con el fin de proceder a la adquisición de revestimiento..."

**Asiento N° 495 de la inspectora de Obra del 26/12/18**

"... Se indica a la residencia que debe mejorar los términos de referencia del requerimiento del papel tapiz y solicitarlo nuevamente para su estudio de mercado una vez sea aperturado el presupuesto 2019..."

**Asiento N° 506 del Residente de Obra del 09/01/19**

"... Comunicamos a la Inspección que por las causales descritas anteriormente en el cuaderno de obra solicitaremos a la inspección la ampliación de plazo para el PIP "Mejoramiento del Teatro Segura y Sala Alcedo - Restauración", para la cual se cuantificará y sustentará en un informe respectivo..."





# EMILIMA | EMPRESA MUNICIPAL INMOBILIARIA DE LIMA

## Asiento N° 507 de la Inspectora de Obra del 09/01/19

*"...A la residencia se le indica que presente su informe solicitando la ampliación de plazo a la brevedad posible para su respectiva evaluación e informar a la Gerencia de Proyectos..."*

## Asiento N° 508 del Residente de Obra del 11/01/19

*"...Con Informe N° 195-2018-CEGP-RO-TSSA se le hace llegar a la inspección la solicitud de ampliación de plazo para el PIP "Mejoramiento del Teatro Segura y Sala Alcedo" - Restauración..."*

## Asiento N° 509 de la Inspectora de Obra del 11/01/19

*"...Se recibe por parte de la residencia el Informe N° 195-2018-CEGP-RO-TSSA en el cual se solicita ampliación de plazo para el PIP "Mejoramiento del Teatro Segura y Sala Alcedo" - Restauración por un periodo de 210 días adicionales. En tal sentido se revisará en informe alcanzado y se procederá con el trámite respectivo..."*

- Se adjunta copias del cuaderno de obras.

### 3.- ANALISIS

Por lo expuesto líneas arriba a través de anotaciones en el cuaderno de obras, se corrobora que el desabastecimiento de materiales imprescindibles, la falta de atención de los servicios oportunamente requeridos y la demora en la absolución de consultas por incompatibilidades del proyecto, han retrasado y continúan dilatando la continuidad y terminación de las principales actividades de restauración.

Por otra parte, como ya se ha explicado anteriormente, el proyecto de restauración forma parte integral del Mejoramiento del Teatro Segura y Sala Alcedo, conjuntamente con los sectores de Obra Nueva y Caja Escénica que se vienen ejecutando por la modalidad de contrata.

En muchos puntos, los sistemas e instalaciones eléctricas, sanitarias, mecánicas e incluso las coberturas de los 3 sectores se superponen, evidentemente porque son parte de un conjunto. Pero, el retraso de una de ellas coadyuva al retraso o terminación de la otra, consecuentemente generando atraso.

#### 3.1.- DETERMINACION DE CAUSALES INVOCADAS PARA SOLICITAR AMPLIACION DE PLAZO

La Directiva N° 001-2017-EMILIMA-GP sobre ejecución de obras públicas bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa (administración directa) de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A., en el Ítem VII PROCEDIMIENTO OPERATIVO, numeral 7.12, en relación a las ampliaciones de plazo establece:



**"Art 7.12 Controlar el plazo de ejecución de la obra, desde el inicio hasta el fin; de requerir ampliación, el Residente de Obra justificará y gestionará la aprobación de la Gerencia General de EMILIMA S.A., previa opinión del Inspector o Supervisor, procediéndose a actualizar el Cronograma de ejecución física-financiera, siempre y cuando se cumpla con los siguientes supuestos:**

1. **Problemas en la disponibilidad de recursos presupuestales, por cierre del ejercicio.**
2. **Demoras por desabastecimiento de materiales, equipos, insumos u otros requeridos por causas ajenas al proceso de adquisición, debidamente sustentados.**
3. **Demoras en la absolución de consultas por modificaciones sustanciales del expediente técnico que afecten el cronograma de ejecución de avance de obra.**



## **EMILIMA** | EMPRESA MUNICIPAL INMOBILIARIA DE LIMA

4. *Demoras en la aprobación de las obras adicionales.*
5. *Ejecución de obras adicionales.*
6. *Situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente sustentadas. "*

### 3.2.- BASE LEGAL

- Directiva N° 001-2017-EMILIMA-GP
- Resolución de Contraloría N° 195-88-CG del 18/07/1988
- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28411 del 08/12/2004
- Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Público, D.S. N° 072-98-CG (Derogado), pero se utiliza para fines de orientación conceptual.

### 3.3.- SUSTENTACION DE LA AMPLIACION DE PLAZO

Como se desprende de los antecedentes (2.3 Anotaciones en el cuaderno de obras) y de los análisis, se verifica que se han producido 3 causales fundamentadas:

2. *Demoras por desabastecimiento de materiales, equipos, insumos u otros requeridos por causas ajenas al proceso de adquisición, debidamente sustentados.*
3. *Demoras en la absolución de consultas por modificaciones sustanciales del expediente técnico que afecten el cronograma de ejecución de avance de obra.*
6. *Situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente sustentadas. "*

### 3.4.- CUANTIFICACION DEL PLAZO SOLICITADO

Al amparo del Art. 7.12, ítems 2, 3 y 6 de la Directiva N° 001-2017-EMILIMA-GP sobre ejecución de obras públicas bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa (administración directa) de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A.;

Se solicita una **Ampliación de Plazo Parcial de Doscientos diez (210) días calendario**, a partir del 16 de Enero del 2019 hasta el 14 de Agosto del 2019, debido a la afectación de la ruta crítica del programa de ejecución de la obra vigente, como se aprecia en Cronograma de ejecución que se adjunta.

El plazo considerado de 210 días, está basado en el tiempo aproximado del suministro e instalación de los principales servicios pendientes de atención (Vestimenta escénica y butacas para la sala de espectadores), por parte de los proveedores.

Asimismo, el tiempo de aprobación por parte de GDU de la ubicación de las cabinas de control en el Teatro Segura y Sala Alcedo, no podemos predecir. Esto conlleva luego a la posterior instalación del sistema eléctrico en el piso de sala de espectadores, instalación de piso de madera e instalación de las butacas. Como se puede apreciar existen actividades vinculadas y dependientes.



Como se ha explicado anteriormente, la Restauración del Teatro Segura está ligada a los sectores de Obra Nueva y Caja Escénica, actualmente en ejecución por contrata y las pruebas finales de todas las instalaciones y sistemas debe ser de manera conjunta a la finalización del proyecto

Si va a haber mayores gastos generales, relacionados con la ejecución del saldo de obra.

Los gastos generales a considerar necesariamente durante este periodo son el costo directo relativo al personal técnico y el costo indirecto relacionado con el mobiliario y servicios de oficina de obra.



#### 4.- CONCLUSIONES

Visto la exposición de los hechos descritos en el análisis, como la determinación de causales, base legal, sustentación, cuantificación de la ampliación y dentro del plazo vigente; Solicitamos a la Inspección su opinión, aprobación y tramite oportuno ante la Gerencia General para la emisión de la Resolución de Ampliación de Plazo.

Atentamente,

  
Arq. CARLOS ENRIQUE GARRIDO PINTO  
Residencia de Gobierno - Mejoramiento del Teatro  
Supera y Sala Arevalo - Restauración  
Arq. Carlos Enrique Garrido Pinto  
Residente de Obra

#### DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN A LA SOLICITUD

Los documentos que se presentan adjunto a la presente solicitud son los siguientes:

- Informe de Solicitud
- Copias del cuaderno de obras
- Copias de los Informes de Requerimiento
- Cronograma de ejecución Reprogramado



CUADERNO DE LA OBRA:

Propietario: .....

Dirección: .....

Contratista: .....

FECHA

- ASIENTO N° 474 del RESIDENTE DE OBRA 03/12/18
- Con Informe N° 028-2018-CEGP-RO-TSSA se solicita el servicio de fabricación de nuevo cielo raso de caño en zona de recepciones.
- Con la Informe N° 058-2018-CEGP-RO-TSSA se solicita el Servicio de Restauración y fabricación de contrayecto de maderas de cedrón.
- Con Informes N° 051, N° 052, N° 053 y N° 054-2018-CEGP-RO-TSSA se solicitan los servicios Fijado frenal de Ornamentos; Servicio de pintura de capitales con base pinoxilina; Servicio de Pintura de Ornamentos y Servicio de Pintura de Ornamentos.
- Con Informe N° 057-CEGP-RO-TSSA se hace llegar el Informe mensual de noviembre. El avance porcentual del mes es de 3'33% siendo el acumulado porcentual hasta el 30 de noviembre de 75'07%. El monto valorizado durante el mes es de \$/ 360.018'84, siendo el monto acumulado de \$/ 8.115.856'76.
- Con Informe N° 059-2018-CEGP-RO-TSSA se solicita el Servicio de Adquisición de nueva cerrajería, bisagras, picaportes y cremalleras para puertas y ventanas.
- Se envía el paquete de requerimientos de los servicios necesarios para la culminación de la obra.

Arq. CARLOS ENRIQUE GARRIDO PINTO  
 Residente de Obra del PSP "Mejoramiento del Teatro  
 Seguro y Sala Alzado" - Restauración

1

- ASIENTO N° 475 DE LA INSPECTORA DE OBRA 03/12/18
- SE confirma la recepción de los requerimientos los cuales serán entregados a SGI para el trámite respectivo.
- Se ha recepcionado el Informe mensual referente a mes de noviembre. Se ha corroborado que el avance mensual ha sido de 3.33% con un monto de Valorización de \$/ 360.018'84. A la fecha el avance acumulado porcentual es de 75,07% y el avance acumulado valorizado es de \$/ 8.115.856'76.

Arq. JANET SILVA PEREDO  
 Inspectora de Obra



CUADERNO DE LA OBRA: .....

Propietario: .....

Dirección: .....

Contratista: .....

FECHA

ASIENTO N° 478 DEL RESIDENTE DE OBRA

6/12/18

- Se iniciaron los trabajos de instalación del gónculo de terrazzo lavado en fchada.
- Se iniciaron los trabajos de restitución de baldosas decoradas de los corredores y foyer del primer nivel.
- Se recepciona en situación de obra madera de tornillo correspondiente a la Orden de Compra N° 123-2018.

Arq. CARLOS ENRIQUE GARRIDO PINTO  
Residente de Obra del PMP "Mejoramiento del Teatro Sagura y Sala Alredo" - Restauración

ASIENTO N° 479 DE LA INSPECTORA DE OBRAS

6/12/18

- Se corroboró el inicio de los trabajos de zocalo de terrazzo lavado en fchada y la restitución de las baldosas decoradas en el piso de Foyer - corredores municipal y presidencial.
- Se verificó la primera entrega en situación de obra de madera tornillo correspondiente a la OC N° 123-2018.

Arq. JANE SILVA PEREDO  
Inspectora de Obras

ASIENTO N° 480 DEL RESIDENTE DE OBRA

08/12/18

- Se iniciaron los trabajos de restauración de la esclusa de zuecete entre el Foyer y la platea de la sala de esportadoras.
- Se continuó la restitución de baldosas decoradas en corredores así como la instalación del gónculo de terrazzo lavado en fchada.

Arq. CARLOS ENRIQUE GARRIDO PINTO  
Residente de Obra del PMP "Mejoramiento del Teatro Sagura y Sala Alredo" - Restauración





## CUADERNO DE LA OBRA:

Propietario: .....

Dirección: .....

Contratista: .....

FECHA



- ASIENTO N° 483 DE LA INSPECTORIA DE OBRAS 11/12/18

- Se verifica el inicio de los trabajos de empastado y lijado previo al pintado de muros y cielo rasos.
- Respecto al inicio de la reconfiguración arquitectónica de las gradenas del tercer nivel, la residencia debe tener medidas iguales con las barandas de madera restauradas así como con el acabado de ornamentos y capiteles.
- Se verifica el inicio de la restauración de los elementos de bronce tales como pasamanos, barandas y rejas de la boletería.
- Se verifica el inicio de los trabajos de restauración de baldosas y marmol en pisos. Se indica a la residencia coordinar la protección de los ornamentos, así como garantizar que los trabajos a ejecutar en los pisos no generen excesiva polv.

Arq. JANET SILVA PEREDO  
Inspectora de Obra

ASIENTO N° 484 DEL RESIDENTE DE OBRAS

13/12/18

- Con Informe N° 088-2018-CEOP-RO-TSJA se solicita el requerimiento de adquisición de materiales para recubrimiento de pisos y puertas.
- Se inician los trabajos de pintado de ornamento de los autopeschos de Sala de Espectadores.
- Se inicia el servicio de dorado de ornamentos de la Sala de Espectadores y Foyer.
- Se inicia con el servicio de fijado mediante la aplicación de paralelo de los ornamentos ya pintados y dorados.
- Se inicia el servicio de pintado de capiteles con taca piraxilina en los tres niveles de la sala de espectadores.
- Se inicia los trabajos de acabados de óleo y natural de puertas, ventanuzas y mamparas así como, los trabajos de restauración de molduras en carpinterías.
- Se inician los trabajos de fabricación de nuevo cielo raso

CUADERNO DE LA OBRA: .....



Propietario: .....

Dirección: .....

Contratista: .....

FECHA

VIENE DEL ASIENTO Nº 484

- de obra en Salón de Recepciones del primer nivel.
- Se han iniciado los trabajos de reparación y mantenimiento de pisos de madera del teatro Segura y Sala Alcedo, siendo los pisos de la Sala Alcedo los primeros en ejecutarse.
- Se inician los trabajos de fabricación, restauración e instalación de contrapórticos de madera de cedro de la platea, corredores, foyer y escalera principal.
- Aún no se inician los trabajos del terrazo del 2º piso debido a que estamos se está utilizando como área de trabajo y almacenamiento.

Arq. CARLOS ENRIQUE GARRIDO PINTO  
Residente de Obra del PIP "Mejoramiento del Teatro Segura y Sala Alcedo" - Restauración

ASIENTO Nº 485 DE LA INSPECTORIA DE OBRAS 13/2/88

- Se confirma el inicio de los trabajos de pintado, dorado y fijado en ornataciones de la sala de espectadores, boca de escambrío, antepederos y foyers.
- De igual forma se confirma el inicio del pintado de capiteles con la pintura piroxilina en los tres niveles de la sala de espectadores.
- Se confirma el inicio de los trabajos de acabado al óleo y natural de los portales, ventanas y mamparas y resguardos del mismo modo se da inicio a la restauración y acabado final de las mamparas de carpinterías.
- Se confirma el inicio de la instalación de las vigas de madera como soporte del nuevo cielorraso de caña en el salón de recepciones.
- Se confirma el inicio de la restauración y acabado de los pisos de madera de la Sala Alcedo.
- Se confirma que el contratista del servicio de fabricación y restauración de contrapórticos ha recibido las muestras para su fabricación así como también se le ha entregado los postes de madera a restaurar.
- Se confirma que no se han ejecutado los trabajos correspondientes a la terraza del 2º piso por estar siendo usados como área de trabajo y Almacén.

*[Handwritten signature]*  
.....

CUADERNO DE LA OBRA:



Propietario: .....

Dirección: .....

Contratista: .....

FECHA

--- VIENE DEL ASIENTO N° 187

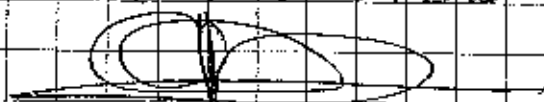
- Se pide a la residencia la coordinación con los diferentes proveedores de la protección y cuidado de cada una de las actividades realizadas. Así como también de cumplir las normas de seguridad de la Obra de Restauración.

  
 Arq. JANET SILVA PEREDO  
 inspectora de Obra

ASIENTO N° 188 DEL RESIDENTE DE OBRA

18/12/18

- Se ha evaluado con el servicio de instalación de contrapisos en oficinas. Se procederá luego con la instalación de los baldosas decoradas en el piso de la oficina de administración principal en el primer nivel.
- Se continúa con el pintado y diseño de ornamentaciones, así como con la aplicación del fijo final con perla.
- Se continúa con los trabajos - servicios de acabado el óleo y barniz de puertas, ventanas y marcos.
- Se continúa con la instalación de cerám. y enyesado del nuevo cielo raso en el Salón de Recepciones.
- Debido al retraso en la entrega de la madera toronillo, se iniciaron tarde los trabajos del gradierio del tercer piso, de la restauración del techo raso del tercer piso y de la Sala de Recepciones. Esto motivó que la terraza del 2º piso se utilizara para preparar la madera para dichos servicios, impidiendo que se iniciaran a tiempo los trabajos de la cubierta de este espacio. Aun se sigue ocupando dicho espacio para estos fines, motivo por el cual seguimos sin poder iniciar este trabajo.
- Se nos ha informado que se ha presentado la documentación para la modificación de la Licencia de Edificación a la GDU.



Arq. CARLOS ENRIQUE GARRIDO PINTO  
 Residente de Obra del PIP - Mejoramiento del Teatro  
 Seguro y Sala Alameda - Restauración  
 INSPECTOR

## CUADERNO DE LA OBRA:

Propietario: .....

Dirección: .....

Contratista: .....



## FECHA

## ASIENTO N° 489 DE LA INSPECTORIA DE OBRA

- Se confirma la eliminación de la instalación de contrapisos en las áreas de oficinas del primer nivel.
- Se confirma la continuidad de los trabajos en las ornamentaciones de la sala de espectadores y Foyer.
- Se indica a la residencia que se deben proteger las carpinterías a las cuales ya se les ha dado el acabado final. De igual forma se deben proteger vidrieras, espejos y cerramientos ya restaurados.
- Se confirma la continuación de trabajos en el cielo raso en el Salón de Recepciones y la instalación y fabricación de la moldura tipo rosetón.
- Se confirma que debido a la ejecución de los trabajos en las áreas indicadas por el cronograma se debe suspender los trabajos en la zona afectada.

Arq. JANET SILVA PEREIRA  
Inspector de Obra 2018

## ASIENTO N° 490 DEL RESIDENTE DE OBRA

- Se ha culminado con los trabajos de restauración de los pisos de baldosas decoradas del Hall de Entrada, Hall, Foyer y corredores presidencial y municipal. Se ha finalizado la restauración de los pisos de mármol de la oficina presidencial, oficina de corredores, piso de mármol de bronce municipal y mármol de boletería.
- Se ha culminado los trabajos de fabricación de cielo raso de cruz y yeso en el Salón de Recepciones.
- Se ha culminado con los servicios de pintado con lazo a la pizarra de los capiteles de los tres niveles de la Sala Espectadores.
- Se han terminado los trabajos de fabricación e instalación de la moldura tipo rosetón en el Salón de Recepciones.
- Se ha culminado la restauración e instalación de los pesados, bronceados de bronce y rejoles de boletería.
- Se ha culminado con el servicio de restauración de cerramientos de puertas, ventanas y ventanillas.

Arq. CARLOS ENRIQUE GARRIDO PINTO  
Residente de Obra de P.P. Mejoramiento del Teatro  
Seguro y Sala Vozes - Restauración

## CUADERNO DE LA OBRA:

Propietario: .....

Dirección: .....

Contratista: .....

## FECHA



## 11. VIENE DEL ASIENTO N° 492.

Adquisición de Mobiliario de Madera de estilo francés.

- Mediante documento se ha informado a la Residencia la aceptación a la solicitud presentada por la empresa DECORPLAS, S.A. de la ampliación de plazo en la entrega de los butacos para el Teatro Segura de días adicionales.
- Con Oficio N° 281-2018-MML-GOU-SAU-DE la documentación presentada para la modificación de Licencia de Edificación fue devuelta con observaciones por parte de GOU, el 20/04/18, quienes dieron un plazo de 15 días hábiles para levantar dichas observaciones.

Arq. CARLOS ENRIQUE GARRIDO PINTO  
Residente de Obra - MIP - Mejoramiento del Trabajo  
Programa "Salud y Seguridad" - Restauración

## Asiento N° 493 (INSPECTORIA DE OBRA) 22/12/18

- Se informa a la residencia que debe tener mucho cuidado con la manipulación de las fortunas de las palas. El proveedor debe garantizar su adecuado almacenamiento luego del evento, hasta que sean instaladas nuevamente por última vez.
- Se confirma la entrada a almacén de obra de los bienes referidos a la OC N° 00126-2018 correspondientes a la adquisición del Mobiliario de Madera Estilo Francés.
- Se confirma que mediante documento se ha aceptado la petición de ampliación de plazo por parte de DECORPLAS SA para la entrega de los butacos del Teatro Segura por días calendario adicionales. En efecto mediante Oficio N° 281-MML-GOU-SAU-DE dirigida a EMUAMA SA la Gerencia de Desarrollo Urbano pide levantar las observaciones indicadas para la aceptación del trámite de modificación de Licencia de Edificación.

Arq. JANET SILVA PEREDO  
Inspectora de Obra



CUADERNO DE LA OBRA:

Propietario: .....

Dirección: .....

Contratista: .....

FECHA

ASIENTO N° 494 DE LA RESIDENCIA DE OBRA 26/12/18

- Se receptiona el Informe N° 2374-2018-EMILIANA-GAF-SGL-SG, "Devolución de Requerimiento 'Adquisición de Revestimientos de pared textil tejido para el PIP Mejoramiento del Teatro Seguro y la Sala Alcedo" donde comunica a la Residencia que "..... corresponde que el área usuaria formule su requerimiento una vez aperturado el presupuesto del 2019, con el fin de proceder a la adquisición del revestimiento....."

Arg. CARLOS EMBRUJÉ GARRIDO PINTO  
Residente de Obra del PIP "Mejoramiento del Teatro Seguro y Sala Alcedo", Restauración

ASIENTO No 495 de la INSPECTORA DE OBRA 26/12/18

- Se indica a la residencia que deba mejorar los términos de referencia del requerimiento del papel tapiz y solicitarlo nuevamente para su estudio de mercado una vez sea aperturado el presupuesto 2019.

Arg. JANET SILVA PEREDO  
Inspectora de Obra

CUADERNO DE LA OBRA: .....

Propietario: .....

Dirección: .....

Contratista: .....

FECHA

ASIENTO N° 506 DEL RESIDENTE DE OBRA

09/01/19

- Comunicamos a la Inspección las causales descritas anteriormente en el Cuaderno de Obras. Solicitamos a la Inspección la ampliación del plazo para el PIP "Mejoramiento del Teatro Segura y Silva Alcedo, Restauración", para lo cual se cuantificará y sustentará en un informe respectivo.

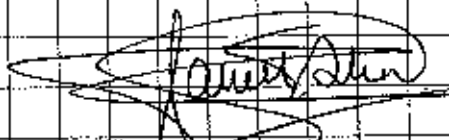


Arq. CARLOS ENRIQUE GARRIDO PRIJO  
Residente de Obra del PIP "Mejoramiento del Teatro  
Segura y Silva Alcedo" - Restauración

ASIENTO N° 507 DE LA INSPECCIÓN DE OBRA

09/01/19

- A la residencia se le indica que presente su informe solicitando la ampliación de plazo a la brevedad posible para su respectiva evaluación e informar a la Gerencia de Proyecto.



Arq. JANET SILVA PEREDO  
Inspectora de Obra

CUADERNO DE LA OBRA:



Propietario: .....

Dirección: .....

Contratista: .....

FECHA

ASIENTO N° 508, DEL RESIDENTE DE OBRA

11/01/19

- Con Informe N° 195-2018-CEGP-RO-TSSA se le hizo llegar a la Inspección la solicitud de ampliación de plazo para el PIP "Mejoramiento del Teatro Segura y Sola Alcedo, Restauración.

Arq. CARLOS ENRIQUE GARRIDO PINTO  
Residente de Obra del PIP "Mejoramiento del Teatro Segura y Sola Alcedo - Restauración"

ASIENTO N° 509 DE LA INSPECTORIA DE OBRA

11/01/19

- Se recibe por parte de la residencia el Informe N° 195 - 2018 - CEGP-RO-TSSA en el cual se solicita ampliación de plazo para el PIP "Mejoramiento del Teatro Segura y Sola Alcedo" - Restauración por un periodo de 20 días adicionales. En tal sentido, se revisará en informe a lanzado y se proceda con el trámite respectivo.

Arq. JANEY SILVA PEREDO  
Inspectora de Obra





MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

OFICIO N° 281 -2018- MML-GDU-SAU-DE

Señores:  
EMPRESA MUNICIPAL INMOBILIARIA DE LIMA - EMILIMA  
Jr. Ucayali N° 266  
Cercado de Lima

Ref. : Exp. N° 405382-2018

Asunto : Documentación Técnica incompleta

Lima, 20 de Diciembre de 2018
EMILIMA SA
MESA DE PARTES
MESA DE PARTES
20 DIC. 2018
HORA 15:20 N° de Folios 01
CODIGO C.L.006450
CODIC:

Me dirijo a Usted en relación al expediente de la referencia, ingresado en fecha 17 de Diciembre de 2018 a horas 01:03pm., mediante el cual solicita la Modificación de Licencia de Edificación para Remodelación del proyecto ubicado en el inmueble del Jr. Huancavelica N° 257 del Cercado de Lima.

Al respecto, se le comunica que se ha verificado la documentación pertinente, la misma que carece de requisitos para que su proyecto sea evaluado por la Comisión Técnica Provincial para Edificaciones de Centros Históricos y Zonas Monumentales, por lo que deberá completar los requisitos establecidos en el TUPA vigente y en el D.S. N° 011-2017-VIVIENDA:

- Carta de desistimiento del proyectista Arq. Freddy William Bonet Mendoza, correspondiente a los planos del sector de la Caja Escénica, los planos presentados de modificación (Plano A-10 al A-24) están suscritos por el Arq. José María Gálvez.
- En FUE's figura como proyectista de la especialidad de Instalaciones Mecánica- Eléctricas el Ing. Carlos E. Valdivia, sin embargo no suscribe documentación técnica alguna. De intervenir en el proyecto deberá adjuntar los planos y memoria descriptiva correspondiente.
- Planos de distribución, cortes y elevaciones del proyecto integral, siendo éstos los que remplazarán a los planos aprobados de la Licencia.
- Planos de intervención, achurando debidamente las intervenciones a realizar.
- Plano A-20 y A-22 no se encuentran suscritos por el proyectista.

Dada la envergadura del proyecto se sugiere se tome la revisión debida. En virtud a las presentes observaciones, se suspende el plazo para que opere el silencio (Ley N° 27444 art. 125° numeral 124.3.1); en tanto dispone de 15 días hábiles a partir de recepcionada la presente para subsanar las observaciones indicadas, tal como lo establece el Art. 58.4 del Reglamento de la Ley N° 29090, aprobado mediante D.S. N° 011-2017-VIVIENDA.

De no subsanar oportunamente lo requerido dentro del plazo establecido resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO  
SUBGERENCIA DE AUTORIZACIONES URBANAS  
DIVISION DE EDIFICACIONES

Arq. JOHANA DEL MAR REATEGUI  
Jefa  
CAP. 5857

EMILIMA SA  
GERENCIA DE PROYECTOS

20 DIC 2018

[Handwritten signature and date]

jdmr

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
 GERENCIA DE DESARROLLO URBANO  
 SUB-GERENCIA DE AUTORIZACIONES URBANAS  
 DIVISION DE LICENCIAS DE EDIFICACION

20 Dic 2018

RECIBIDO

PERU Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

ANEXO II

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
 GERENCIA DE DESARROLLO URBANO  
 SUB-GERENCIA DE AUTORIZACIONES URBANAS  
 DIVISION DE LICENCIAS DE EDIFICACION

(Salida Física)  
 17 DIC. 2018  
 RECIBIDO  
 N° de Expediente: 405382-2018

FORMULARIO UNICO DE EDIFICACION

SOLICITUD DE LICENCIA DE EDIFICACION

1. TIPO DE TRAMITE

- ANTEPROYECTO EN CONSULTA
- LICENCIA DE EDIFICACION
- REGULARIZACION DE LICENCIA
- REVALIDACION DE LICENCIA
- MODIFICACION DE PROYECTO

2. TIPO DE OBRA

- EDIFICACION NUEVA POR ETAPAS: SI  NO  N° de Etapas:  Etapa:  por Autorizar
- AMPLIACION
- REMODELACION
- DEMOLICION TOTAL
- DEMOLICION PARCIAL
- CERCADO
- ACONDICIONAMIENTO (\*)
- REFACCION (\*)
- PUESTA EN VALOR HISTORICO MONUMENTAL (\*)

(\*) Solo para obras que se ejecutan en bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.

3. MODALIDAD DE APROBACION

- A APROBACION AUTOMATICA CON FIRMA DE PROFESIONALES
- C APROBACION DE PROYECTO CON EVALUACION PREVIA POR:
  - COMISION TECNICA
  - REVISORES URBANOS
- B APROBACION DE PROYECTO CON EVALUACION POR:
  - MUNICIPALIDAD
  - REVISORES URBANOS
- D APROBACION DE PROYECTO CON EVALUACION PREVIA POR:
  - COMISION TECNICA
  - REVISORES URBANOS

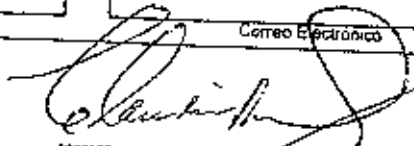
4. DATOS QUE SE ADJUNTA

- A - DATOS DE CONDÓMINOS - PERSONAS NATURALES
- B - DATOS DE CONDÓMINOS - PERSONAS JURÍDICAS

ADMINISTRATIVO

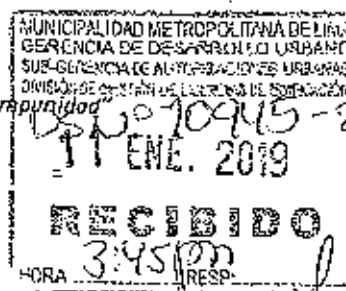
PERSONA NATURAL

Apellido Paterno			Apellido Materno			Nombre(s)		
N° DNI / CE			Teléfono			Correo Electrónico		
Domicilio								
Departamento			Provincia			Distrito		
Urbanización / A.H. / Que			Mz.	Lote	Sub Lote	Av. / Jr. / Calle / Pasaje		N°
Estado Civil			Mz.			N°		
Soltero(a) <input type="checkbox"/>			Casado(a) <input type="checkbox"/>			Viudo(a) <input type="checkbox"/>		
Cónyuge			Divorciado(a) <input type="checkbox"/>					
Apellido Paterno			Apellido Materno			Nombre(s)		
N° DNI / CE			Teléfono			Correo Electrónico		

  
 CLAUDIA ELIANA RUIZ CANCHAYOMA  
 Gerente General  
 C.A.S. S.A.

Lima, 11 ENE 2019

OFICIO N° 003-2019-EMILIMA-GP



Señores  
Gerencia de Desarrollo Urbano  
Municipalidad Metropolitana de Lima  
Presente.

Atención : División de Control de Edificaciones

Asunto Se solicita ampliación de plazo para levantamiento de observaciones sobre modificación de Licencia de Edificación de Obra Mejoramiento del Teatro Segura y la Sala Alzedo en Distrito de Lima, Cercado de Lima, Jr. Huancavelica N°257.

Ref. : Oficio N°281-2018-MML-GDU-SAU-DE – Expediente 405382-5018

De mi especial consideración:

Tengo a bien dirigirme a usted, para saludarla cordialmente y referirme al documento de la referencia, mediante el cual nos comunica que debido a información incompleta presentada que no cumple con los requisitos que permita una evaluación por la Comisión Técnica Provincial para Edificaciones de Centros Históricos y Zonas Monumentales; y, dada la envergadura del proyecto, nos tomará un tiempo realizar una revisión exhaustiva que nos sugiere.

En línea de lo expuesto, solicitamos se nos conceda ampliación de plazo hasta el día 12 de Febrero del presente año, debido a la complejidad de las observaciones.

Aprovecho la oportunidad para expresarle a usted, los sentimientos de mi más alta consideración personal.

Atentamente,

  
JANET AIDA SILVA PEREDA  
Gerente de Proyectos  
EMILIMA S.A.

JSP/AA/2c



**INFORME N°2374-2018-EMILIMA-GAF-SGLSG**

A : Lic. MARTHA P. AGUIRRE PAREDES  
Gerente de Administración y Finanzas

Asunto : Devolución de requerimiento "ADQUISICION DE REVESTIMIENTO DE PARED TEXTIL TEJIDO PARA EL PIP MEJORAMIENTO DEL TEATRO SEGURA Y LA SALA ALZEDO"

Referencia : a). Informe N°3163-2018-EMILIMA-GP/SGI

Fecha : Lima, 26 de diciembre del 2018.



EMILIMA S.A.  
GERENCIA DE PROYECTOS

20 DIC 2018

Tengo el agrado de dirigirme a usted con relación al documento de la referencia, a fin de informarle lo siguiente:

1. ANTECEDENTES.

- 1.1. Mediante Informe N°2741-2018-EMILIMA-GP/SGI de fecha 20 de noviembre de 2018, la Sub Gerencia de Inversión, remite el requerimiento de ADQUISICION DE REVESTIMIENTO DE PARED TEXTIL TEJIDO PARA EL PIP MEJORAMIENTO DEL TEATRO SEGURA Y LA SALA ALZEDO, adjuntando el requerimiento 391-2018-TS.
- 1.2. Mediante Informe N°2218-2018-EMILIMA-GAF-SGLSG de fecha 12 de diciembre de 2018, la Su Gerencia de Logística y Servicios Generales, remite observaciones a las especificaciones técnicas y la solicitud de validación, con el fin de pronunciamiento del área usuaria.
- 1.3. Mediante Informe N°3163-2018-EMILIMA-GP/SGI de fecha 17 de diciembre de 2018, la Sub Gerencia de Inversión, remite el Informe N°099-2018-CEGP-RO-TSSA del Residente de la Obra del PIP Mejoramiento del Teatro Segura y Sala Alzedo.

2. BASE LEGAL

- 2.1. Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- 2.2. Decreto Legislativo N° 1341 que modifica la Ley de Contrataciones del Estado.
- 2.3. Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 2.4. Decreto Supremo N° 056-2017-EF, modifica Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

3. ANÁLISIS:

Mediante Informe N°099-2018-CEGP-RO-TSSA de fecha 14 de diciembre de 2018, el Residente de la Obra del PIP Mejoramiento del Teatro Segura y Sala Alzedo, en relación a la solicitud de validación de cotizaciones indica "el proveedor oferta papel decorativo vinílico sensation, el cual no cumple con las características indicadas en las Especificaciones Técnicas, por lo que no se valida dicha cotizaciones".

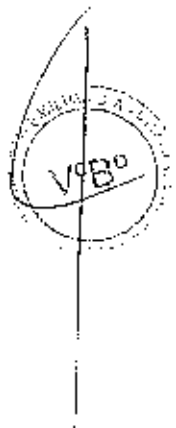
Asimismo, el Residente no hace ninguna referencia a las observaciones presentada por los participantes del estudio de mercado, la misma que fue remitida con la solicitud de validación de cotizaciones. Sin embargo, indica "que los plazos de la entrega del bien excede al ejercicio presupuestal, sugiriendo que dicha adquisición sea realizada el próximo año, debido que la necesidad persiste".

En ese sentido, es necesario indicar que las especificaciones técnicas pueden ser mejoradas, actualizadas y/o perfeccionadas antes de la convocatoria del procedimiento de selección, según lo indicado en el Artículo 15 de la Ley de Contrataciones del Estados.

4. CONCLUSIONES:

Por tanto, corresponde que el área usuaria formule su requerimiento una vez aperturado el presupuesto del 2019, con el fin de proceder a la ADQUISICION DE REVESTIMIENTO DE PARED TEXTIL TEJIDO PARA EL PIP MEJORAMIENTO DEL TEATRO SEGURA Y LA SALA ALZEDO, para los fines que el área usuaria considere conveniente.

5. RECOMENDACIONES:



Por lo expuesto, se recomienda que se traslade el presente a la Gerencia de Proyectos, para los fines que considere conveniente.

Es todo cuanto se cumple con informar a usted, para su conocimiento y acciones que se digne determinar.

Atentamente,

BETHUNE MARADONI VICENTE LUIS  
Sub Gerente de Logística y Servicios Generales  
EMILIMA S.A.

BMV/ahc

Gerencia de Proyectos de EMILIMA S.A.:

Visto el presente informe, la Gerencia de Administración y Finanzas, después de haber revisado la información expresa su conformidad; en consecuencia, deriva la presente a la Gerencia de Proyectos para el trámite correspondiente.

Lic. MARTHA PATRICIA AGUIRRE PAREDES  
Gerente de Administración y Finanzas  
EMILIMA S.A.

EMILIMA S.A.  
GERENCIA DE PROYECTOS  
PROVEIDO

26 DIC. 2018

PASE A: Sr. Ing. Percy García

PARA: Atención



EMILIMA S.A.

GERENCIA DE INVERSIÓN

26 DIC. 2018

DOCUMENTOS RECIBIDOS

N.º DE HORAS:

EMILIMA S.A.  
SUB GERENCIA DE INVERSIÓN  
PROVEIDO  
26 DIC. 2018  
PASE A: Carlos Cori do  
PARA: [Signature]



EMILIMA S.A.  
GERENCIA DE PROYECTOS  
17 DIC 2018  
DOCUMENTOS RECIBIDOS

**INFORME N° 3163 -2018-EMILIMA-GP/SGI**

A : **ARQ. JANET AIDA SILVA PEREDO**  
Gerente de Proyectos de EMILIMA S.A.

DE : **ING. PERCY JORGE GARCIA CHAÑA**  
Sub Gerente de Inversión de EMILIMA S.A.

ASUNTO : **Solicitud de validación de cotizaciones – adquisición de revestimiento de pared de textil tejido**

REFERENCIA : Informe N° 099-2018-CEGP-RO-TSSA

FECHA : Lima, **17 DIC 2018**

EMILIMA S.A.  
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DOCUMENTOS RECIBIDOS  
19 DIC 2018  
9:00  
HORA: 9:00  
REG. N°

Por medio del presente me dirijo a usted, con la finalidad de indicarle que mediante documento de la referencia el Residente de la Obra manifiesta que de la revisión de la única cotización de la empresa 3A PROYECTOS INTEGRALES S.A. oferta papel decorativo vinílico sensation, el cual no cumple con las características indicado en las especificaciones técnicas, por lo que no se valida dicha cotización.

En ese sentido, se solicita a la Sub gerencia de logística y servicios generales continúe con la indagación del mercado ya que persiste la necesidad del requerimiento adquisición de revestimiento de pared de textil tejido para la ejecución de la obra del PIP "mejoramiento del teatro Segura y sala Alzedo".

Es cuanto informo a Usted.

Atentamente,

PERCY JORGE GARCIA CHAÑA  
Sub Gerente de Inversión  
EMILIMA S.A.

**Lic. MARTHA PATRICIA AGUIRRE PAREDES,**  
Gerente de Administración y Finanzas:

Previo afectuoso saludo, se remite el presente informe, para el trámite correspondiente

EMILIMA S.A.  
Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales  
19 DIC. 2018 10:56  
DOCUMENTOS RECIBIDOS

JANET AIDA SILVA PEREDO  
Gerente de Proyectos  
EMILIMA S.A.

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
EMILIMA S.A.  
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

19 DIC. 2018

PASE: ..... *S.ELSA* .....

PARA: ..... *Atencion* .....



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
EMILIMA S.A.  
SCE GERENCIA DE LOGISTICA Y SERVICIOS GENERALES

19 DIC. 2018

PASE A: ..... *Duelia* .....

PARA: ..... *Atencion* .....



EMILIMA S.A.  
SUB GERENCIA DE INVERSIÓN

17 DIC. 2018

**INFORME N° 099-2018-CEGP-RO-TSSA**

DOCUMENTOS RECIBIDOS

REG. N° ..... HORA: 6:40

**A :** ING. PERCY JORGE GARCÍA CHAIÑA  
Sub Gerente de Inversión de EMILIMA S.A.

**DE :** ARQ. CARLOS ENRIQUE GARRIDO PINTO  
Residente de Obra del PIP "Mejoramiento del Teatro Segura y la Sala Alzado" - Restauración

**ASUNTO :** Solicitud de Validación de cotizaciones – Adquisición de Revestimiento de Pared de Textil Tejido.

**REFERENCIA :** Informe N° 2218-2018-EMILIMA-GAF-SGLSG

**FECHA :** Lima, 14 de diciembre de 2018

---

Es grato dirigirme a Usted, para saludarlo cordialmente y a la vez informar que mediante documento de la referencia se solicitó la validación de la cotización - adquisición de revestimiento de pared de Tejido Textil para la Ejecución de la Obra del PIP: "Mejoramiento del Teatro Segura y la Sala Alzado" – Restauración, como resultado de la indagación de mercado ha obtenido respuesta del proveedor 3A Proyectos Integrales S.A.

De la revisión de la única cotización se indica que el proveedor oferta papel decorativo vinílico sensation, el cual no cumple con las características indicadas en las Especificaciones Técnicas, por lo que no se valida dicha cotización.

Así, mismo cabe indicar que los plazos de la entrega del bien excede al ejercicio presupuestal, sugiriendo que dicha adquisición sea realizada el próximo año, debido que la necesidad persiste.

En ese sentido se solicita a la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales continúen con los procedimientos que correspondan.

Atentamente



Arq. CARLOS ENRIQUE GARRIDO PINTO  
Residente de Obra del PIP "Mejoramiento del Teatro  
Segura y Sala Alzado" - Restauración



**INFORME N°2218-2018-EMILIMA-GAF-SGLSG**

EMILIMA S.A.  
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DOCUMENTOS RECIBIDOS

**A :** MARTHA AGUIRRE PAREDES  
Gerente de Administración y Finanzas

**DE :** BETHUNE MARADONI VICENTE LUIS  
Subgerente de Logística y Servicios Generales

**Asunto :** Solicitud de validación de cotizaciones – adquisición de revestimiento de pared de textil tejido para el PIP Mejoramiento del teatro Segura y la sala Alzedo.

**Fecha :** Lima, 12 de diciembre del 2018

12 DIC. 2018  
2:12  
HORA  
REG. N°

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarla cordialmente y manifestar que la Sub Gerencia de Inversiones ha remitido el requerimiento N°000391-2018-TS, adquisición de revestimiento de pared de textil tejido para el PIP Mejoramiento del teatro Segura y la sala Alzedo.

Asimismo, esta Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, como resultado de la indagación en el mercado, ha obtenido respuesta de los siguientes proveedores:


- 1. 3A PROYECTOS INTEGRALES S.A.

También, es necesario indicar que los participantes han realizado observaciones en relación al plazo de entrega.

Por lo expuesto, solicitamos tengan a bien remitir las cotizaciones adjuntas a la Sub Gerencia de Inversiones, de la Gerencia de Proyectos, a fin de que realicen la validación de acuerdo a lo solicitado en las especificaciones técnicas, de corresponder.

Se adjunta Informe N°2741-2018-EMILIMA-GP/SGL y TRD en original.

Atentamente,

  
BETHUNE MARADONI VICENTE LUIS  
Sub Gerente de Logística y Servicios Generales  
EMILIMA S.A.

EMILIMA S.A.  
GERENCIA DE PROYECTOS  
12 DIC 2018  
DOCUMENTOS RECIBIDOS  
18:30

BMVU/nrc

**Gerencia de Proyectos:**

Visto el presente informe, la Gerencia de Administración y Finanzas, después de haber revisado la información expresa su conformidad; en consecuencia, deriva la presente a la Gerencia de Proyectos, para validación de corresponder.

  
Lc. MARTHA PATRICIA AGUIRRE PAREDES  
Gerente de Administración y Finanzas  
EMILIMA S.A.

**Zimbra:****logistica03@emilima.com.pe****RE: MUY URGENTE - SOLICITU DE COTIZACION - REVESTIMIENTO DE PARED DE TEXTIL TEJIDO**

mié, 28 de nov de 2018 18:08

**De :** Belen Sanchez <belen.sanchez@romantex.com.pe>  
**Asunto :** RE: MUY URGENTE - SOLICITU DE COTIZACION - REVESTIMIENTO DE PARED DE TEXTIL TEJIDO

📎 2 ficheros adjuntos

**Para :** 'Yotna Herrera Llacsá' <logistica03@emilima.com.pe>,  
'Aiheli Zanella' <aiheli.zanella@gmail.com>**CC :** 'Stefania Escobar M.'  
<stefania.escobar@romantex.com.pe>

Buenas tardes,  
Estimados,

Por la presente comunicó que estamos muy interesados en participar en su solicitud, sin embargo comunicamos lo siguiente:

- No nos encontramos inscritos en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) del OSCE.
- Por políticas de la empresa, para importar un producto es necesario enviarnos la orden de compra y cancelar un adelanto del 50% y el restante a contra entrega.
- El tiempo de entrega de los productos es de 2 a 4 semanas. Para entregar los productos antes de fin de año, necesitaríamos que nos envíen la orden de compra en la semana del 09 de diciembre, de lo contrario no puede cumplirse el plazo de entrega.

Esperando su comprensión.

Thank you so much / Muchas gracias  
Best regards / Saludos Cordiales

**Belen Sánchez M.**  
T. (511) 4405020 Anexo 201

[www.romantex.com.pe](http://www.romantex.com.pe)  
[belen.sanchez@romantex.com.pe](mailto:belen.sanchez@romantex.com.pe)

Síguenos en [Facebook](#)  
Síguenos en [Instagram](#)



**ROMANTEX**  
— LÍNEA HOTELERA —

Si la cancelación será realizada en soles, es indispensable confirmar el tipo de cambio del día en el horario de atención de nuestro establecimiento.



Zimbra:

logistica03@emilima.com.pe

**COTIZACION****De :** INFO | PROINTESA <info@prointesa.pe>

mié, 28 de nov de 2018 18:53

**Asunto :** COTIZACION

📎 3 ficheros adjuntos

**Para :** logistica03@emilima.com.pe**CC :** ventas@prointesa.pe, licitaciones@prointesa.pe

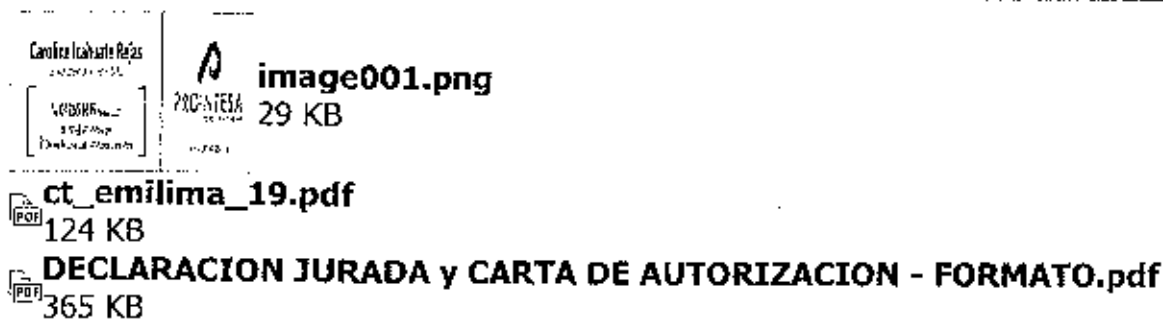
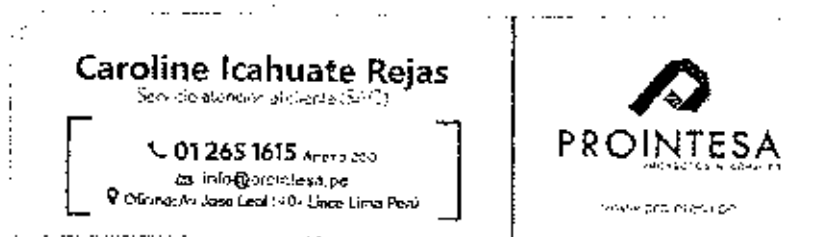
Buenas noches

Estimados se les envía cotización adjunta según lo solicitado

Atentos a sus respuestas

Saludos cordiales

Atentamente



viércoles, 28 de noviembre de 201

Señores : EMPRESA MUNICIPAL INMOBILIARIA DE LIMA S.A.

Dirección : JR. UCAYALI NRO. 266 LIMA - LIMA - LIMA

RUC : 20126236078

Contacto : REINHARD AUSTIN

Teléfono : 992726217

Email reinhardaustin@yahoo.com

Vendedor : JORGE SALVATIERRA

e-mail : VENTAS@PROINTESA.PE

Teléfono 998257368

Condiciones de Pago CRÉDITO 15 DÍAS

Validez de Oferta 30 DIAS

Tiempo de Entrega 04 DIAS CALENDARIO

Lugar de Entrega JR. UCAYALI NRO. 266 LIMA - L

Garantía de Producto 12 MESE

Ref. Ubicación

ITM	CODIGO	CANT. UNID.	DESCRIPCIÓN	PRECIO	DSCTO.	TOTAL
1	SR-1010A	112.00 M2	PAPEL DECORATIVO VINILICO SENSATION CODIGO 10051-1, FORMATO POR ROLLO 106CM X 15.60M	560.00		62,720.00
2	SR-1010A	32.00 M2	PAPEL DECORATIVO VINILICO SENSATION CODIGO 10051-1, FORMATO POR ROLLO 106CM X 15.60M	560.00		17,920.00

Sub Total S/. 68,338.98

IGV S/. 12,301.02

TOTAL S/. 80,640.00

SON: OCHENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON 00/100 Soles

LOS PRECIOS INCLUYEN I.G.V.

Tiempo de Entrega : 04 DIAS CALENDARIO

Forma de Pago : CRÉDITO 15 DÍAS

Garantía Producto : 12 MESE

Oferta valido: 30 DIAS

RUC : 20374188896

Lugar de Entrega : JR. UCAYALI NRO. 266 LIMA - LIMA - LIMA

CTA CTE S/. SCOTIABANK 000-4985940

CTA CTE US\$ SCOTIABANK 000-4929494

CTA CTE US\$ BCP 193-2512480-1-95

DETRACCIÓN BCO NACION S/ 00-021-010715



Oficina Principal:  
Calle Bernardo Alcedo 163 Lince  
T. : 265-1615 / 471-2048

Email: ventas@decorplus.com.pe  
www.decorplus.com.pe

Sucursal:  
Av. José Leof 140 - Lince  
T. 265-1615 / 265-8661

## DECLARACION JURADA

Señores:

**EMPRESA MUNICIPAL INMOBILIARIA DE LIMA SA.**

Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales.

Presente.-

Yo JONATAN CRISTHIAN SALVATIERRA DEL RIO, identificado (a) con Documento Nacional de Identidad N° 46210820, en mi calidad de representante de la empresa 3A PROYECTOS INTEGRALES S.A, declaro bajo juramento que cumplo con (los Términos de Referencia del Servicio (TDR) / las Especificaciones Técnicas (EETT) del bien) requerido a cotizar por vuestra empresa.

Asimismo, declaro bajo juramento lo siguiente:

1. No tener impedimento para contratar con el Estado.
2. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento.
3. Conocer las sanciones contenida en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
4. Me comprometo a mantener mi cotización solicitada y a (entregar los bienes adquiridos / realizar el servicio contratado) en caso de resultar aceptada mi cotización.
5. Ser proveedor dedicado al rubro del objeto de la contratación.
6. Ser proveedor que tiene experiencia en la comercialización de los productos y/o servicios ofertados.

Lima, 28/Noviembre de 2018



PROINTESA  
JONATAN CRISTHIAN SALVATIERRA DEL RIO  
Gerente General

JONATAN CRISTHIAN SALVATIERRA DEL RIO

3A PROYECTOS INTEGRALES S.A

RUC: 20521779528

Zimbra:

logistica03@emilima.com.pe

**MUY URGENTE - SOLICITU DE COTIZACION - REVESTIMIENTO DE PARED DE TEXTIL TEJIDO**

**De :** Yotna Herrera Llacsá <logistica03@emilima.com.pe>  
**Asunto :** MUY URGENTE - SOLICITU DE COTIZACION -  
 REVESTIMIENTO DE PARED DE TEXTIL TEJIDO

mié, 28 de nov de 2018 08:52

📎 2 ficheros adjuntos

**CCO :** venta@prointes.pe, cobranzas@prointesa.pe, belén  
 sanchez <belén.sánchez@romantex.com.pe>

**Señores.**

De nuestra consideración:

Es grato dirigirnos a ustedes, a fin de solicitarles tengan a bien **hacernos llegar su cotización**, indicando su mejor **PRECIO UNITARIO y TOTAL**, y cualquier otro concepto que pueda incidir en el costo del servicio, la cual será para determinar el **VALOR REFERENCIAL** de acuerdo con el siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION DE LA CONTRATACION	UNIDAD
1	ADQUISICION DE REVESTIMIENTO DE PARED DE TEXTIL TEJIDO PARA LOS TRABAJOS EN LA EJECUCION DE LA OBRA – RESTAURACION DEL PIP MEJORAMIENTO DEL TEATRO SEGURA Y SALA ALZEDO	2 ITEMS

**Nota: Plazo para remitir su cotización 28-11-2018, 5:00pm. Remitir sustento que cumple con el EETT.**

**La Cotización debe contener como mínimo la siguiente información:**

- Propuesta económica en **Nuevos Soles, incluido IGV.**, de acuerdo con el requerimiento y **termino de referencia**, deberá estar firmada por el representante legal y/o apoderado o según sea el caso.
- RUC de la empresa o RUC de persona natural
- RNP vigente.
- Teléfono de la Empresa y persona de contacto.
- **Marca del Producto**, modelo si corresponde.
- **Procedencia** del Producto (Nacional, Alemania, China, etc.,.....)
- **Ficha técnica** del producto
- Año de Fabricación del Producto, si corresponde
- Garantía y/o Vigencia Comercial de ser el caso.
- Plazo de entrega y/o plazo del servicio.
- Forma de Pago.
- De tener alguna observación, describirla en su propuesta a fin de ser evaluada por la Entidad.
- Validez de la Oferta (mínimo 30 días)
- Indicar **SI** cumple o **NO** con las Especificaciones Técnicas y/o términos de referencia.
- **Información Bancaria** Número de cuenta Interbancaria – CCI, y N° de DNI del Titular de la cuenta y/o representante legal en caso de ser persona jurídica.

**Las cotizaciones que no cumplan con el contenido mínimo solicitado no serán tomadas en cuenta para la determinación del Valor Referencial.**

Para tal efecto, deberá de dirigir su cotización a la Oficina de Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales (EMILIMA S.A.), y remitirlo a la brevedad a la siguiente dirección: sito en Jr. Ucayali N° 266 - Lima, o al siguiente correo electrónico: [logistica03@emilima.com.pe](mailto:logistica03@emilima.com.pe).

NOELIA HERRERA  
 Especialista en Contrataciones del Estado  
 EMILIMA

Zimbra:

logistica03@emilima.com.pe

**Fwd: SOLICITU DE COTIZACION - REVESTIMIENTO DE PARED DE TEXTIL TEJIDO**

De : Yotna Herrera Llacsca &lt;logistica03@emilima.com.pe&gt;

vie, 23 de nov de 2018 14:58

Asunto : Fwd: SOLICITU DE COTIZACION - REVESTIMIENTO DE PARED DE TEXTIL TEJIDO

2 ficheros adjuntos

CCO : consultas@multitop.pe, ventas@hilarte.pe,  
 decorestilos1@outlook.com,  
 clientes@corporaciontextilea.com,  
 olimpoventas@hotmail.com, ventas@olimpointer.com.pe

Señores.

De nuestra consideración:

Es grato dirigirnos a ustedes, a fin de solicitarles tengan a bien **hacernos llegar su cotización**, indicando su mejor PRECIO UNITARIO y TOTAL, y cualquier otro concepto que pueda incidir en el costo del servicio, la cual será para determinar el VALOR REFERENCIAL de acuerdo con el siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACION	UNIDADAD
1	ADQUISICION DE REVESTIMIENTO DE PARED DE TEXTIL TEJIDO PARA LOS TRABAJOS EN LA EJECUCION DE LA OBRA – RESTAURACION DEL PIP MEJORAMIENTO DEL TEATRO SEGURA Y SALA ALZEDO	2 ITEMS

Nota: **Plazo para remitir su cotización 26-11-2018, 5:00pm.** Remitir sustento que cumple con el EETT.

La Cotización debe contener como mínimo la siguiente información:

- Propuesta económica en **Nuevos Soles, incluido IGV**, de acuerdo con el requerimiento y **termino de referencia**, deberá estar firmada por el representante legal y/o apoderado o según sea el caso.
- RUC de la empresa o RUC de persona natural
- RNP vigente.
- Teléfono de la Empresa y persona de contacto.
- **Marca del Producto**, modelo si corresponde.
- **Procedencia** del Producto (Nacional, Alemania, China, etc.,.....)
- **Ficha técnica** del producto
- Año de Fabricación del Producto, si corresponde
- Garantía y/o Vigencia Comercial de ser el caso.
- Plazo de entrega y/o plazo del servicio.
- Forma de Pago.
- De tener alguna observación, describirla en su propuesta a fin de ser evaluada por la Entidad.
- Validez de la Oferta (mínimo 30 días)
- Indicar **SI** cumple o **NO** con las Especificaciones Técnicas y/o términos de referencia.
- **Información Bancaria** Número de cuenta Interbancaria – CCI, y N° de DNI del Titular de la cuenta y/o representante legal en caso de ser persona jurídica.

**Las cotizaciones que no cumplan con el contenido mínimo solicitado no serán tomadas en cuenta para la determinación del Valor Referencial.**

Para tal efecto, deberá de dirigir su cotización a la Oficina de Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales (EMILIMA S.A.), y remitirlo a la brevedad a la siguiente dirección: sito en Jr. Ucayali N° 266 - Lima, o al siguiente correo electrónico: [logistica03@emilima.com.pe](mailto:logistica03@emilima.com.pe).

NOELIA HERRERA

Especialista en Contrataciones del Estado

EMILIMA

Zimbra:

logistica03@emilima.com.pe

**SOLICITU DE COTIZACION - REVESTIMIENTO DE PARED DE TEXTIL TEJIDO****De :** Yotna Herrera Llacsca <logistica03@emilima.com.pe>

vie, 23 de nov de 2018 12:17

**Asunto :** SOLICITU DE COTIZACION - REVESTIMIENTO DE PARED DE TEXTIL TEJIDO

📎 2 ficheros adjuntos

**Para :** belen sanchez <belen.sanchez@romantex.com.pe>

Señores,

De nuestra consideración:

Es grato dirigirnos a ustedes, a fin de solicitarles tengan a bien **hacernos llegar su cotización**, indicando su mejor PRECIO UNITARIO y TOTAL, y cualquier otro concepto que pueda incidir en el costo del servicio, la cual será para determinar el VALOR REFERENCIAL de acuerdo con el siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION DE LA CONTRATACION	UNIDAD
1	ADQUISICION DE REVESTIMIENTO DE PARED DE TEXTIL TEJIDO PARA LOS TRABAJOS EN LA EJECUCION DE LA OBRA – RESTAURACION DEL PIP MEJORAMIENTO DEL TEATRO SEGURA Y SALA ALZEDO	2 ITEMS

Nota: **Plazo para remitir su cotización 26-11-2018, 5:00pm. Remitir sustento que cumple con el EETT.**

**La Cotización debe contener como mínimo la siguiente información:**

- Propuesta económica en **Nuevos Soles, incluido IGV., de acuerdo con el requerimiento y termino de referencia**, deberá estar firmada por el representante legal y/o apoderado o según sea el caso.
- RUC de la empresa o RUC de persona natural
- RNP vigente.
- Teléfono de la Empresa y persona de contacto.
- **Marca del Producto**, modelo si corresponde.
- **Procedencia** del Producto (Nacional, Alemania, China, etc.,.....)
- **Ficha técnica** del producto
- Año de Fabricación del Producto, si corresponde
- Garantía y/o Vigencia Comercial de ser el caso.
- Plazo de entrega y/o plazo del servicio.
- Forma de Pago.
- De tener alguna observación, describirla en su propuesta a fin de ser evaluada por la Entidad.
- Validez de la Oferta (mínimo 30 días)
- Indicar **SI** cumple o **NO** con las Especificaciones Técnicas y/o términos de referencia.
- **Información Bancaria** Número de cuenta Interbancaria – CCI, y N° de DNI del Titular de la cuenta y/o representante legal en caso de ser persona jurídica.

**Las cotizaciones que no cumplan con el contenido mínimo solicitado no serán tomadas en cuenta para la determinación del Valor Referencial.**

Para tal efecto, deberá de dirigir su cotización a la Oficina de Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales (EMILIMA S.A.), y remitirlo a la brevedad a la siguiente dirección: sito en Jr. Ucayali N° 266 - Lima, o al siguiente correo electrónico: [logistica03@emilima.com.pe](mailto:logistica03@emilima.com.pe).

NOELIA HERRERA  
Especialista en Contrataciones del Estado  
EMILIMA  
CEL: 976779838  
RUC 20126236078  
SOMOS UNA ENTIDAD PUBLICA



Zimbra:

logistica03@emilima.com.pe

**SOLICITU DE COTIZACION - REVESTIMIENTO DE PARED DE TEXTIL TEJIDO****De :** Yotna Herrera Llacsca <logistica03@emilima.com.pe>

vie, 23 de nov de 2018 12:19

**Asunto :** SOLICITU DE COTIZACION - REVESTIMIENTO DE PARED DE TEXTIL TEJIDO

📎 2 ficheros adjuntos

**Para :** decorhawkins@gmail.com**Señores.**

De nuestra consideración:

Es grato dirigirnos a ustedes, a fin de solicitarles tengan a bien **hacernos llegar su cotización**, indicando su mejor **PRECIO UNITARIO y TOTAL**, y cualquier otro concepto que pueda incidir en el costo del servicio, la cual será para determinar el **VALOR REFERENCIAL** de acuerdo con el siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION DE LA CONTRATACION	UNIDAD
1	ADQUISICION DE REVESTIMIENTO DE PARED DE TEXTIL TEJIDO PARA LOS TRABAJOS EN LA EJECUCION DE LA OBRA – RESTAURACION DEL PIP MEJORAMIENTO DEL TEATRO SEGURA Y SALA ALZEDO	2 ITEMS

**Nota: Plazo para remitir su cotización 26-11-2018, 5:00pm. Remitir sustento que cumple con el EETT.**

**La Cotización debe contener como mínimo la siguiente información:**

- Propuesta económica en **Nuevos Soles, incluido IGV., de acuerdo con el requerimiento y término de referencia**, deberá estar firmada por el representante legal y/o apoderado o según sea el caso.
- RUC de la empresa o RUC de persona natural
- RNP vigente.
- Teléfono de la Empresa y persona de contacto.
- **Marca del Producto**, modelo si corresponde.
- **Procedencia** del Producto (Nacional, Alemania, China, etc.,.....)
- **Ficha técnica** del producto
- Año de Fabricación del Producto, si corresponde
- Garantía y/o Vigencia Comercial de ser el caso.
- Plazo de entrega y/o plazo del servicio.
- Forma de Pago.
- De tener alguna observación, describirla en su propuesta a fin de ser evaluada por la Entidad.
- Validez de la Oferta (**mínimo 30 días**)
- Indicar **SI** cumple o **NO** con las Especificaciones Técnicas y/o términos de referencia.
- **Información Bancaria** Número de cuenta Interbancaria – CCI, y N° de DNI del Titular de la cuenta y/o representante legal en caso de ser persona jurídica.

**Las cotizaciones que no cumplan con el contenido mínimo solicitado no serán tomadas en cuenta para la determinación del Valor Referencial.**

Para tal efecto, deberá de dirigir su cotización a la Oficina de Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales (EMILIMA S.A.), y remitirlo a la brevedad a la siguiente dirección: sito en Jr. Ucayali N° 266 - Lima, o al siguiente correo electrónico: [logistica03@emilima.com.pe](mailto:logistica03@emilima.com.pe).

NOELIA HERRERA

Especialista en Contrataciones del Estado

EMILIMA

CEL: 976779838

RUC 20126236078

SOMOS UNA ENTIDAD PUBLICA

**URGENTE**

EMILIMA S.A.  
GERENCIA DE PROYECTOS  
20 NOV 2018  
Derechos Reservados

**INFORME N° 274/- 2018-EMILIMA-GP/SGI**

A : **Arq. Janet Aida Silva Peredo**  
Gerente de Proyectos de EMILIMA S.A.

De : **Ing. Percy Jorge García Chaiña**  
Subgerente de Inversión de EMILIMA S.A.

ASUNTO : **Inclusión al Plan Anual de Contrataciones**  
PIP "Mejoramiento del Teatro Segura y Sala Alzedo"  
Código SNIP N°27632

EMILIMA S.A.  
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DOCUMENTOS RECIBIDOS  
22 NOV. 2018  
HORA 3:00 FIRMA

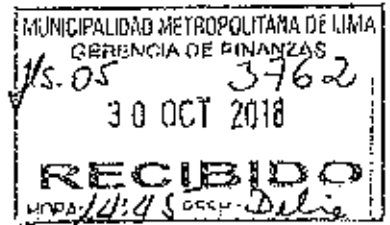
FECHA : Lima, 20 de noviembre del 2018

Por medio del presente, en atención al documento de la referencia, cumpla con informar lo siguiente:

1. Mediante Resolución de Gerencia General N°003-2018-EMILIMA-GG, de fecha 16 de enero del 2018, EMILIMA S.A. aprueba el Expediente Técnico del Proyecto para la ejecución de la Obra "Mejoramiento del Teatro Segura y la Sala Alzedo - Distrito de Lima, Provincia de Lima - Lima", por la suma de **S/ 61'422,063.40** (Sesenta y Un Millones Cuatrocientos Veintidós Mil Sesenta y Tres y 40/100 Soles).
2. Mediante, Resolución de Gerencia General N° 101-2018-EMILIMA-GG de fecha, 13 de agosto, se aprobó la reformulación del Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento del Teatro Segura y la Sala Alzedo" Componente Restauración, en razón a la necesidad de sincerar la nueva estructura del presupuesto y los tiempos reales de ejecución para los diferentes procesos de restauración a causa del estado en que se han encontrado la edificación. En ese sentido se requiere continuar con el abastecimiento de bienes y la contratación de servicios.
3. Mediante Memorandum N° 1088 -2018-MML/SGC de fecha 29 de octubre del 2018 el Secretario General del Consejo remite copia del Acuerdo de Consejo N° 471 de fecha 25 de octubre 2018 por el que se aprobó la ampliación del presupuesto y su incorporación al Plan Operativo y Presupuesto Institucional 2018 de la MML del proyecto "Puesta en Valor del Teatro Segura y la Sala Alzedo" hasta por el importe de **S/. 3, 028,045.40** Nuevos Soles.



Que, de acuerdo al numeral 15.1 del Artículo N° 15 de la Ley de Contrataciones del Estado vigente, señala que: "A partir del primer semestre y teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada entidad debe programar en el cuadro de necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que debe contratarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. Dichos requerimientos deben estar acompañados de sus respectivas especificaciones técnicas y/o términos de referencia, los cuales pueden ser mejorados, actualizados y/o perfeccionados antes de la convocatoria.



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO

MEMORANDUM N° 1088 -2018-MML/SGC

A : Sr. Nelson Cárdenas Ojeda  
Gerente de Planificación

Sra. Liliana Loayza Manrique  
Gerente de Finanzas

Sra. Claudia Rulz Canchapoma  
Gerente General de EMILIMA S.A.

DE: Abg. Jose Manuel Villalobos Campana  
Secretario General del Concejo

FECHA: Lima, 29 OCT. 2018

Previo al cordial saludo, remito para su conocimiento y cumplimiento, copia del Acuerdo de Concejo N° 471, de fecha 25 de octubre del año en curso, por el que se aprobó la desafectación de los recursos comprometidos con Acuerdo de Concejo N° 550 de fecha 01 de abril de 2014, el cual financia el proyecto con Código SNIP N° 273473 "Creación de la Casa Vecinal N° 4 Conde de Lemos en el Distrito de Lima, Provincia de Lima-Lima", y la ampliación del presupuesto y su incorporación al Plan Operativo y Presupuesto Institucional 2018 de la MML del proyecto con Código Unificado 2038037 (SNIP N° 27632) "Puesta en Valor del Teatro Segura y la Sala Alcedo, distrito de Lima, Provincia de Lima -Lima", hasta por el importe de S/ 3,028,045.40.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

JOSE MANUEL VILLALOBOS CAMPANA  
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
ALCALDÍA

471

Proyecto de Inversión Pública con Código SNIP N° 27632 PUESTA EN VALOR DEL TEATRO SEGURA Y LA SALA ALCEDO "DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA DE LIMA - LIMA", hasta por el importe total de S/ 58,394,018.00;

Que, mediante Oficio N° 899-2018-EMLIMA-GG de fecha 18 de setiembre de 2018, la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. solicita se efectúen las acciones pertinentes para que se realice la desafectación de los recursos financieros hasta el importe de S/ 2,640,043.11 al PIP con Código SNIP N° 273473 "CREACIÓN DE LA CASA VECINAL N° 4 CONDE DE LEMOS EN EL DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA DE LIMA - LIMA", y la ampliación de presupuesto al PIP con Código SNIP N° 27632 PUESTA EN VALOR DEL TEATRO SEGURA Y LA SALA ALCEDO "DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA DE LIMA - LIMA", por el importe de S/ 3,028,045.40;

Que, mediante Memorando N° 2018-10-958-MML-GF de fecha 12 de octubre de 2018, la Gerencia de Finanzas, en el marco de sus competencias, indicó que encuentra financieramente viable (i) desafectar los recursos que se encuentran comprometidos con Acuerdo de Concejo N° 550 de fecha 01 de abril de 2014, el cual financia el proyecto con Código SNIP N° 273473 "CREACIÓN DE LA CASA VECINAL N° 4 CONDE DE LEMOS EN EL DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA DE LIMA - LIMA", hasta por el importe de S/ 2,640,043.11, los cuales quedan de libre disponibilidad para financiar otros proyectos de inversión referidos a la recuperación del Centro Histórico; y (ii) la ampliación del presupuesto y su incorporación al Plan Operativo y Presupuesto Institucional 2018 de la MML del proyecto con Código SNIP N° 27632 "PUESTA EN VALOR DEL TEATRO SEGURA Y LA SALA ALCEDO "DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA DE LIMA - LIMA", hasta por el importe de S/ 3,028,045.40, el cual será financiado con cargo a los Saldos de Balance del FOMUR, correspondiente a la desafectación de los recursos que se encuentran comprometidos en el Acuerdo de Concejo N° 550 de fecha 01 de abril de 2014, en el proyecto con Código SNIP N° 273473 "CREACIÓN DE LA CASA VECINAL N° 4 CONDE DE LEMOS EN EL DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA DE LIMA - LIMA", en la Fuente de Financiamiento 02 – Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 – Recursos Directamente Recaudados, hasta por el importe de S/ 2,640,043.11 y recursos del presente año correspondiente a los Intereses Bancarios en la Fuente de Financiamiento 03 – Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, Rubro 19 – Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, por el importe de S/ 388,002.29;

Que, mediante Memorando N° 1140-2018-MML/GP la Gerencia de Planificación remite y comparte la opinión favorable vertida en el Informe N° 107-2018-MML-GP-SPC y el Informe Técnico N° 158-2018-MML/GP-SPMI, de la Subgerencia de Planeamiento Corporativo y la Subgerencia de Programación Multianual de Inversiones (respectivamente);

Que, según lo señalado por la Subgerencia de Planeamiento Corporativo, el PIP con Código SNIP N° 27632 PUESTA EN VALOR DEL TEATRO SEGURA Y LA SALA ALCEDO "DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA DE LIMA - LIMA", se encuentra registrado en el Banco de Inversiones del MEF, en tal sentido, opina favorablemente por la precitada incorporación, por cuanto, en el marco de la Resolución de Alcaldía N° 288 de fecha 11 de diciembre de 2017, que aprueba el Marco Estratégico 2018 de la MML, el proyecto señalado guarda correspondencia con el Objetivo Estratégico 6 y Acción Estratégica 06.04; asimismo, encuentran factible la desafectación de los recursos por el monto de S/ 2,640,043.11 que se encuentran comprometidos mediante Acuerdo de Concejo N° 550 de fecha 01 de abril de 2014; del proyecto con código SNIP N° 273473 "CREACIÓN DE LA CASA VECINAL N° 4 CONDE DE LEMOS EN EL DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA DE LIMA - LIMA";

Que, según lo señalado por la Subgerencia Programación Multianual de Inversiones en el marco de sus funciones, la inversión de CUI N° 2193014 (SNIP N° 273473) "CREACIÓN DE LA CASA VECINAL N° 4 CONDE DE LEMOS EN EL DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA DE LIMA - LIMA", se encuentra registrada en el PMI 2018 de la MML; esta viable en el Banco de Inversiones del MEF y





MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
ALCALDÍA

471

CÓDIGO SNIP/ UNIFICADO	PROYECTO	FF.RR.	PRESUPUESTO DEL PIP INICIAL	AMPLIACIÓN	PRESUPUESTO DEL PROYECTO TOTAL
27632/ 2038037	PUESTA EN VALOR DEL TEATRO SEGURA Y LA SALA ALCEDO	02-09	48,880,000.00	2,640,043.11	51,520,043.11
		05-07	9,514,018.00	0.00	9,514,018.00
		03-19	0.00	388,002.29	388,002.29
TOTAL			58,394,018.00	3,028,045.40	61,422,063.40

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Gerencia Municipal Metropolitana que disponga a la Gerencia de Finanzas - Subgerencia de Presupuesto y a la Gerencia de Planificación - Subgerencia de Planeamiento Corporativo, - Subgerencia de Programación Multianual de Inversiones, conjuntamente con EMILIMA S.A., efectuar las acciones administrativas y modificaciones presupuestarias que correspondan, dentro de lo que disponen las normas vigentes para este efecto y en el ámbito de competencias de cada uno.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

JOSÉ MANUEL VILLALOBOS CAMPANA  
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO



LUIS CASTAÑEDA LOSSIO  
ALCALDE DE LIMA

SECRETARÍA DE LIMA  
13 AGO 2018  
Eduardo Larrosa García  
SECRETARÍA DE LIMA

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 101 -2018-EMILIMA-GG**

Lima, **13 AGO. 2018**

**VISTO:**

El Informe N° 1783-2018-EMILIMA-GP/SGI del 13.08.2018, la Subgerencia de Inversión, con aprobación de la Gerencia de Proyectos, mediante el cual la Subgerencia de Inversión, con aprobación de la Gerencia de Proyectos, sustenta la necesidad de la reformulación del Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento del Teatro Segura y la Sala Alzedo - Distrito de Lima, Provincia de Lima - Lima" - Componente Restauración.

**CONSIDERANDO:**

Que, EMILIMA S.A. fue creada por Acuerdo de Concejo N° 106 del 22.05.1986, como persona jurídica de derecho privado, bajo la forma de sociedad anónima, encargada de planificar, proyectar, financiar y ejecutar programas de habilitaciones urbanas progresivas y de urbanizaciones de tipo popular, así como de las recaudaciones, rentas y cualquier otra actividad inmobiliaria que la Municipalidad le encomiende;

Que, el Teatro Segura y la Sala Alzedo, conjunto arquitectónico declarado Monumento Integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, se encuentra localizado en la Zona Monumental del Centro Histórico de la ciudad de Lima, ubicado en el Jr. Huancavelica N° 257-261-265, y Jr. Cailloma N° 431, Distrito del Cercado de Lima, Provincia y Departamento de Lima;

Que, mediante Oficio N° 0412-2017-EMILIMA-GG del 08.03.2017, EMILIMA S.A. solicita la incorporación al Plan Operativo y Presupuesto Institucional 2017 de la Municipalidad Metropolitana de Lima del Proyecto de Inversión, con código N°27632, denominado: "Mejoramiento del Teatro Segura y la Sala Alzedo-Distrito de Lima - Provincia de Lima - Lima";

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 132 del 27.04.2017, se aprobó la incorporación en el Plan Operativo y Presupuesto Institucional 2017 de la Municipalidad Metropolitana de Lima del Proyecto de Inversión Pública: "Mejoramiento del Teatro Segura y la Sala Alzedo - Distrito de Lima, Provincia de Lima - Lima", con Código SNIP N° 27632, hasta por el importe de S/. 58'394,018.00 (Cincuenta y Ocho Millones Trescientos Noventa y Cuatro Mil Dieciocho y 00/100 Soles). De acuerdo a la Ficha de Registro - Banco de Proyectos (SNIP - 03), el Proyecto: "Mejoramiento del Teatro Segura y la Sala Alzedo - Distrito de Lima, Provincia de Lima - Lima", con Código SNIP N° 27632, fue declarado viable el día 23.02.2017;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 080 del 26.05.2017, se designó a EMILIMA S.A., a través de su Sub Gerencia de Preinversión, como órgano encargado de cumplir las funciones de Unidad Formuladora. Asimismo, designó a EMILIMA S.A., a través de su Gerencia de Proyectos, como órgano encargado de cumplir las funciones de Unidad Ejecutora de Inversiones;

Que, con Resolución de Gerencia General N° 003-2018-EMILIMA-GG del 15.01.2018, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento del Teatro Segura y la Sala Alzedo - Distrito de Lima, Provincia de Lima - Lima", cuyo monto asciende a la suma de S/. 61'422,063.40 (Sesenta y Un Millones Cuatrocientos Veintidós Mil Sesenta y Tres y 40/100 Soles), cuya disponibilidad presupuestal se detalla en el Informe N° 018-2018-EMILIMA-GPPM del 15.01.2018, con precios a diciembre 2017, a ejecutarse bajo la modalidad de administración directa y por contrata, por un plazo de doscientos diez (210) días calendario;



13 AGO 2018

Que, con Resolución de Gerencia General N° 053-2018-EMILIMA-GG del 16.04.2018, se aprobó las modificaciones al Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento del Teatro Segura y la Sala Alzedo - Distrito de Lima, Provincia de Lima - Lima", en razón a variaciones en la planilla de metrados, manteniéndose el monto del mismo, ascendente a S/. 61'422,063.40 (Sesenta y Un Millones Cuatrocientos Veintidós Mil Sesenta y Tres y 40/100 Soles), la modalidad de ejecución y plazo en doscientos diez (210) días calendario, tal como se precisa en la Resolución de Gerencia General N° 003-2018-EMILIMA-GG del 15.01.2018;

Que, con Informe N° 32-2018-CONSORCIO SUPERVISOR LIMA del 09.07.2018, la Supervisión de la Obra solicitó al Residente de Obra la reformulación del Expediente Técnico del Proyecto - Componente Restauración, debido a que: i) es necesario especificar e identificar algunas actividades que se encuentran en forma general en el Expediente Técnico y ii) en razón a que eso ayudaría con la identificación de los recursos materiales y humanos, que se encuentran de manera general; reformulación que es necesaria para llevar un control técnico y financiero de la obra de manera más eficiente. En el Cuaderno de Obra, Asiento N° 245 del 09.07.2018, el Residente de Obra anotó la recepción del Informe N° 32-2018-CONSORCIO SUPERVISOR LIMA del 09.07.2018, indicando haberse encontrado ambigüedad en los recursos materiales y humanos en el Expediente Técnico y que es imprescindible la reingeniería de todo el proyecto;

Que, con Carta N° 029-2018-EMILIMA-GP del 11.07.2018, la Gerencia de Proyectos solicitó al Proyectista en la especialidad de costos y presupuestos de la elaboración del Expediente Técnico "Mejoramiento del Teatro Segura y Sala Alzedo", Ing. José Martín Carbajal Nontol, actualizar la información de costos y presupuesto, de acuerdo al metrado encontrado en campo;

Que, con Carta S/N, de fecha 13.07.2018, el Ing. José Martín Carbajal Nontol, Proyectista en la especialidad de costos y presupuestos de la elaboración del Expediente Técnico "Mejoramiento del Teatro Segura y Sala Alzedo", indicó que es procedente reformular el Expediente Técnico referente a Costos y Presupuestos, los cuales fueron realizados de acuerdo a la información presentada por cada uno de los proyectistas responsables de cada especialidad en su oportunidad; los cuales posiblemente no pudieron advertirse durante la elaboración del Expediente Técnico;

Que, con Informe N° 118 -2018-KLAF-RO-TSSA de fecha 13.08.2018, el Residente de Obra elevó a la Supervisión de Obra la Reformulación del Expediente Técnico del proyecto de la Obra: "Mejoramiento del Teatro Segura y Sala Alzedo, Distrito de Lima, Provincia de Lima y Departamento de Lima" - Restauración, luego de levantadas las observaciones formuladas al mismo, con la finalidad de ser evaluado para su aprobación. Sobre el particular, sustentó dicha reformulación a través del documento denominado: "Análisis Justificativo del Expediente Técnico Reformulado Restauración - Administración Directa - Mejoramiento del Teatro Segura y Sala Alzedo", en el que se precisa lo siguiente:

- o Tomando en consideración lo solicitado por la Supervisión de Obra, se dispuso la elaboración del Expediente Técnico Reformulado (Julio 2018), el cual incluye un Presupuesto de Obra en base a los planos del proyecto original aprobado y ajustado al estado real en que se encuentra la edificación.
- o Algunas partidas del Presupuesto actual se encuentran muy generalizadas tanto en metrado como en su análisis de costos unitarios, como en el caso de Restauración de Molduras en Sala de Espectadores, Boca de Escenario, Foyer, Galerias, Palcos, Pisos, Cielo rasos y Otros. Las cuales se ha desarrollado con mayor detalle de acuerdo a los procesos de restauración.
- o Se han sincerado algunos servicios y bienes que han sido adjudicados, donde se observan diferencias a favor del proyecto para compensar las

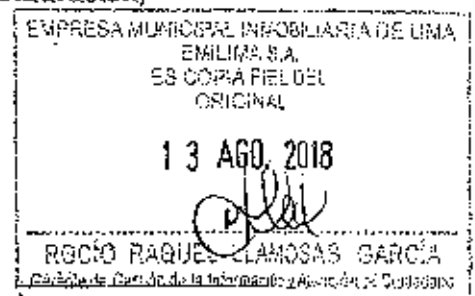
**"CONSTRUCCION DE OBRA NUEVA CON EQUIPAMIENTO PARA EL PIP MEJORAMIENTO DEL TEATRO SEGURA Y SALA ALZEDO"**

03/08/2018 CONTRATO N° 029-2018-EMILIMA: CONTRATO DE OBRA

06/08/2018 OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO - SUPERVISIÓN DE LA OBRA.

16/08/2018 INICIO DE OBRA ESTIMADO.

- o Se requiere una ampliación de plazo de ciento ocho (108) días calendario para el término del Componente Restauración del proyecto, teniendo como fecha prevista de término de obra el 30.11.2018.
- o El Expediente Técnico Reformulado incluye los documentos siguientes:
  1. Memoria Descriptiva de cada especialidad (Proyecto Original)
  2. Especificaciones Técnicas de cada especialidad (Incluye nuevas partidas que forman parte del proceso de restauración)
  3. Presupuesto Reformulado
  4. Análisis de Costos Unitarios
  5. Relación de Insumos
  6. Resumen de Metrados
  7. Sustento de Metrados
  8. Fórmula Polinómica
  9. Desagregado de Gastos Generales
  10. Cronograma de Obra GANTT
  11. Calendario Valorizado de Obra
  12. Planos de Obra (Proyecto Original)
  13. Presupuesto Analítico (Administración Directa)



Que, con Informe N° 059-2018-CONSORCIO SUPERVISOR LIMA de fecha 03.08.2018, la Supervisión de la Obra sugirió a la Sub Gerencia de Inversión dar trámite a la Reformulación del Expediente Técnico del proyecto para su aprobación; atendiendo a que: i) el presupuesto aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 053-2018-EMILIMA-GG del 16.04.2018, ascendente a S/. 10'811,643.82 (Diez Millones Ochocientos Once Mil Seiscientos Cuarenta y Tres y 82/100 Soles) se mantiene y no ha sufrido variación alguna; ii) se ha estructurado el presupuesto y los análisis de precios unitarios con partidas que reflejan los recursos materiales y recursos humanos y actuales que se están utilizando en la ejecución de la obra y, iii) se tiene un presupuesto analítico con una información real de recursos para la adquisición de éstos por parte del área encargada;

Que, con Informe N° 1783-2018-EMILIMA-GP/SGI del 13.08.2018, la Subgerencia de Inversión, con aprobación de la Gerencia de Proyectos, manifestó lo siguiente:

- o Otorgó su conformidad al sustento técnico vertido por el Residente de Obra, el cual remite adjunto el Presupuesto Analítico de Gastos con especifica de gastos para la adquisición de bienes, servicios y mano de obra, que sirve para el control financiero de la obra; asimismo, la mano de obra considera los precios tarifarios de la entidad para obras por Administración Directa, que incluyen los beneficios sociales. Al Costo Directo como subtotal se le adiciona los Gastos Generales respectivos, obteniendo como resultado el Presupuesto Total de la Obra.
- o Es necesaria la reformulación del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento del Teatro Segura y la Sala Alzado - Distrito de Lima, Provincia de Lima - Lima" - Componente Restauración, en lo que respecta a la composición del Presupuesto de las especialidades de Arquitectura y Estructuras, así como en el Presupuesto Analítico desagregado a nivel de especifica de gasto, atendiendo al sustento técnico emitido por el Residente de Obra, y a la conformidad que otorga dicho Despacho a dicho informe, dando cumplimiento de este modo a lo





Que, la Directiva N° 003-2017-EF-63.01, Directiva para la ejecución de inversiones públicas en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada con Resolución Directoral N° 005-2017-EF-63.01, en su articulado detalla lo siguiente:

**Artículo 1.- Objeto y alcance**

La presente Directiva tiene por objeto establecer los procesos y disposiciones aplicables en la fase de Ejecución del Ciclo de Inversión.

La fase de Ejecución consta de dos (2) etapas:

- (1) La elaboración del expediente técnico o documento equivalente y
- (2) La ejecución física.

En ambas etapas se da la ejecución financiera.

**Artículo 4.- Funciones de los órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones durante la fase de Ejecución**

4.5 La Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI), en la fase de Ejecución, tiene las siguientes funciones: (...)

f) Mantiene actualizada la información de la ejecución de las inversiones públicas en el Banco de Inversiones durante la fase de Ejecución, en concordancia con la ficha técnica o estudios de preinversión según corresponda; y con el PMI respectivo.

g) Registra las modificaciones que se presenten durante la ejecución física de las inversiones públicas, que se enmarquen en las variaciones permitidas por la normatividad de Contrataciones del Estado, antes de iniciar su ejecución.

h) Es responsable de informar oportunamente a la UF sobre las modificaciones que se requieran durante la fase de Ejecución de los proyectos de inversión, que no se enmarquen en las variaciones contempladas por la normatividad de Contrataciones del Estado para su evaluación y de ser el caso, registro en el Banco de Inversiones. (...)

**Artículo 8.- Ejecución física de las inversiones**

8.1 La ejecución física de las inversiones públicas se inicia con la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda; siendo responsabilidad de la UEI efectuar el registro respectivo en el Banco de Inversiones. (...)

8.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones públicas que se enmarquen en las variaciones contempladas por la normatividad de Contrataciones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución. El registro se realizará mediante los Formatos Nos. 01 o 02 de la presente Directiva, según corresponda.

Que, como se puede apreciar, desde el momento de la aprobación de un Expediente Técnico de un Proyecto de Inversión, se ingresa a la Fase de Ejecución física y financiera del mismo, con lo cual, toda modificación durante dicha fase requiere el sustento indicado en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 027-2017-EF, y en la Directiva N° 003-2017-EF-63.01, Directiva para la ejecución de inversiones públicas en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada con Resolución Directoral N° 005-2017-EF-63.01;

Que, el Proyecto de Inversión Pública: "Mejoramiento del Teatro Segura y la Sala Alzedo - Distrito de Lima, Provincia de Lima - Lima", con Código SNIP N° 27632, cuenta con tres componentes principales: Obra Nueva, Caja Escénica y Restauración; donde los dos (02) primeros componentes han sido considerados para ser ejecutados por contrata y el último de ellos por administración directa. Ello ha sido concebido de dicho modo a partir del Expediente Técnico aprobado con Resolución de Gerencia

13 AGO 2018  
ROCIO RAUVE LLANOS GARCIA  
Gerente de Ejecución de Inversión y Administración de Ciudadano



partidas, desde su fase inicial hasta su fase final cumpliendo estrictamente el cronograma de ejecución física - financiera;

Que, de los considerandos antes mencionados, se tiene que:

- o Con Informe N° 1783-2018-EMILIMA-GP/SGI del 13.08.2018, la Subgerencia de Inversión, con aprobación de la Gerencia de Proyectos, al amparo de lo expresado en el Informe N° 118 -2018-KLAF-RO-TSSA de fecha 13.08.2018, y en el Informe N° 059-2018-CONSORCIO SUPERVISOR LIMA de fecha 13.08.2018, emitidos por el Residente y Supervisor de Obra, y en cumplimiento de lo establecido en la Directiva N° 001-2017-EMILIMA-GP - Directiva sobre Ejecución de Obras Públicas bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa (Administración Directa) en la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. - EMILIMA S.A., aprobada por Resolución de Gerencia General N° 029-2017-EMILIMA-GG del 31.03.2017, sustentó técnicamente la necesidad de reformular el Expediente Técnico del proyecto en mención, en lo que respecta al componente Restauración, precisando que ello es necesario para sincerar la nueva estructura del presupuesto y los tiempos reales de ejecución para los diferentes procesos de restauración a causa del estado en que se ha encontrado la edificación y poder ejecutar las partidas de Instalaciones Eléctricas, Comunicaciones e Instalaciones Especiales (aire acondicionado, agua contra incendio y otros) que son parte del componente de Obra Nueva que a la fecha no ha iniciado y que retrasa el inicio de algunos trabajos de restauración como el cerramientos de muros, ciclo raso y pisos de los ambientes del teatro.
- o Se señala que el plazo de ejecución del componente Restauración del Proyecto de inversión variará de doscientos diez (210) días calendario a trescientos dieciocho (318) días calendario, sin que ello implique una ampliación presupuestal, manteniéndose el monto de dicho Componente en S/. 10'811,643.82 (Diez Millones Ochocientos Once Mil Seiscientos Cuarenta y Tres y 82/100 Soles).

Que, el Expediente Técnico Reformulado, por disposición de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre Administración Directa, debe ser atendido por la Gerencia General de EMILIMA S.A., a través de la toma de las medidas respectivas;

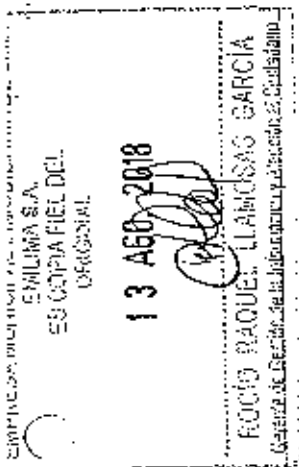
Que, se advierte la necesidad de reformular el Expediente Técnico: "Mejoramiento del Teatro Segura y la Sala Alzedo - Distrito de Lima, Provincia de Lima - Lima" - Componente Restauración, al amparo de lo expresado en el informe técnico emitido por la Sub Gerencia de Inversión, con la conformidad de la Gerencia de Proyectos, en el ámbito de las competencias que le alcanzan de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones de EMILIMA S.A. (artículo 43°, literales k, l) y t), y artículo 48°, literales i, j) y l));

Que, toda reformulación y/o modificación de un expediente técnico supone la emisión de una Resolución de Gerencia General;

Que, luego de emitida la Resolución de Gerencia General deberá registrarse la citada reformulación del Expediente Técnico en el sistema Invierte.pe.;

Que, la Subgerencia de Asesoría Jurídica, con la conformidad de la Gerencia de Asuntos Legales, elaboró el proyecto de Resolución de Gerencia General para su visación por los órganos y unidades orgánicas con competencias en la materia, y su suscripción por el Titular de la Entidad, en señal de conformidad;

Por lo que, en uso de las atribuciones conferidas, de conformidad a la normativa vigente y con el visto bueno de la Gerencia de Proyectos y de la Gerencia de Asuntos Legales;



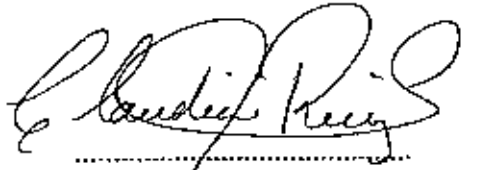
# EMILIMA | EMPRESA MUNICIPAL INMOBILIARIA DE LIMA

efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 12°, numeral 12.4, del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 027-2017-EF, y en el artículo 4°, numeral 4.5, literal h), de la Directiva N° 003-2017-EF-63.01, Directiva para la ejecución de inversiones públicas en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada con Resolución Directoral N° 005-2017-EF-63.01.

**Artículo Cuarto:** Encargar a la Gerencia de Proyectos la toma de medidas correctivas y preventivas que correspondan, a efectos de evitar que el Expediente Técnico del Proyecto continúe modificándose por aspectos no contemplados en su oportunidad (presupuestos y vicios ocultos) o no supervisados adecuadamente, bajo responsabilidad.

**Artículo Quinto:** Encargar, a la Gerencia de Gestión de Información y Atención al Ciudadano la notificación de la presente Resolución de Gerencia General a los órganos y unidades orgánicas de EMILIMA S.A. para los fines pertinentes.

**Regístrese y comuníquese.**



CLAUDIA ELIANA RUIZ CANCHAPO  
Gerente General  
EMILIMA S.A.

EMPRESA MUNICIPAL INMOBILIARIA DE LIMA  
EMILIMA S.A.  
ES COPIA FIEL DEL  
ORIGINAL  
13 AGO 2018  
ROCÍO RAQUEL LAMOSAS GARCÍA  
Gerente de Gestión de Información y Atención al Ciudadano



# REQUERIMIENTO BIENES

Nº: 3008 - 058 - 00000



Municipalidad Metropolitana de Lima

No. 00391

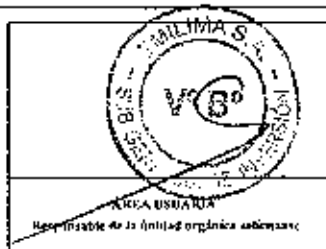
Día	Mes	Año
15	11	2018

Solicitante	PERCY GARCIA CHAIÑA		
Area	TEATRO SEGURO		
Tipo	BIEN(ES)		
Moneda	SOLES		
Documento de Referencia :			

No.	Código	Descripción	U.M.	Cantidad
1	B97000001527	<b>REVESTIMIENTO DE PARED DE TEXTIL TEJIDO</b> ADQUISICIÓN DE REVESTIMIENTO DE PARED DE TEXTIL TEJIDO TIPO DAMASCO PARA PAREDES DE SALÓN DE RECEPCIONES EN COLORES GRIS Y AZUL ERECCIÓN DE OBRA Y EQUIPAMIENTO - RESTAURACIÓN	METRO LINEA	110,00
2	B97000001527	<b>REVESTIMIENTO DE PARED DE TEXTIL TEJIDO</b> ADQUISICIÓN DE REVESTIMIENTO DE PARED DE TEXTIL TEJIDO TIPO DAMASCO PARA PAREDES DE BAÑO MUNICIPAL EN COLOR BLANCO Y BLANCO HUMO EJECCUCIÓN DE OBRA Y EQUIPAMIENTO - RESTAURACIÓN	METRO LINEA	22,00

SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS ADJUNTO

## Observaciones



- NOTA:
- 1.- NO SE ACEPTARA QUE EL FORMATO Nº 1 - REQUERIMIENTO SEA INGRESADO CON HORRORONES Y/O ENMENDADURAS.
  - 2.- PARA EL OBJETO LLENADO DEL FORMATO Nº 1 - REQUERIMIENTO, EL AREA USUARIO PUEDE COORDINAR CON LA OFICINA DE LOGISTICA Y SERVICIOS GENERALES.
  - 3.- LA GERENCIA DE PROYECTOS PUEDE AGREGARLE LOS VºBº DE LOS JEFES DE PROYECTOS, SUPERVISOR O RESIDENTE DE SER EL CASO

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Área Usuaria : Gerencia de Proyectos – SGI  
Actividad: Adquisición de Revestimiento de pared de textil tejido  
Meta Presupuestaria : Gestión de Proyectos  
Componente : Ejecución de Obra y Equipamiento – Restauración

### 1. OBJETO DE LA ADQUISICION

La Sub Gerencia de Inversión de EMILIMA S.A. requiere contratar una persona natural o jurídica para que brinde la Adquisición de Revestimiento de pared de textil tejido para los trabajos en la ejecución de la obra – Restauración del PIP “Mejoramiento del Teatro Segura y Sala Alzado”.

### 2. ÁREA USUARIA Y/O ESPECIALIZADA

La Sub Gerencia de Inversión de EMILIMA S.A.

### 3. FINALIDAD PÚBLICA

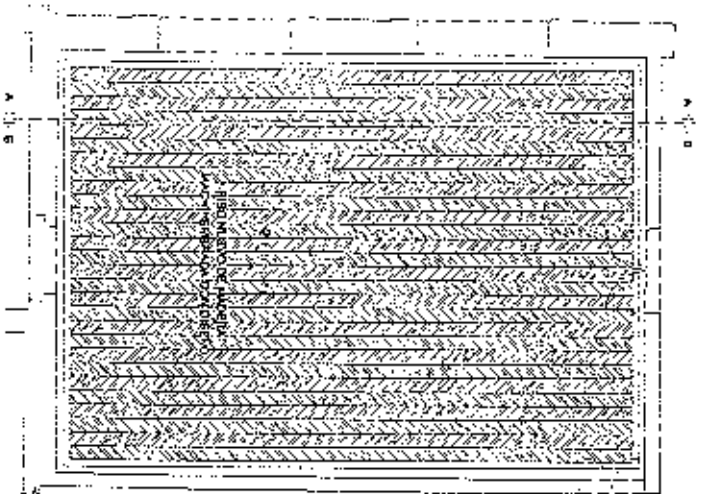
EMILIMA S.A. a través de la Sub Gerencia de Inversión se requiere la Adquisición de Revestimiento de pared de textil tejido para la ejecución de la obra de restauración del PIP “Mejoramiento del Teatro Segura y Sala Alzado”, que permita la recuperación del espacio público y el patrimonio urbano en la zona de influencia.

### 4. DESCRIPCIÓN DE LA ADQUISICION

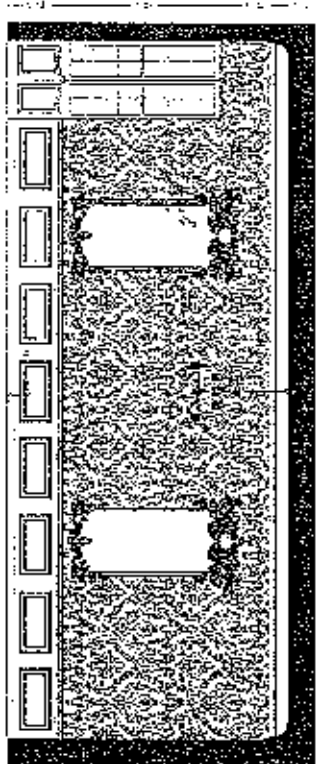
La adquisición consiste en el Revestimiento de pared de textil tejido, de acuerdo al siguiente cuadro:

ITEM N°	Descripción	Unid.	Cantidad
1	ADQUISICIÓN DE REVESTIMIENTO DE PARED DE TEXTIL TEJIDO TIPO DAMASCO PARA PAREDES DE SALÓN DE RECEPCIONES EN COLORES GRIS Y AZUL	ML	110.00
2	ADQUISICIÓN DE REVESTIMIENTO DE PARED DE TEXTIL TEJIDO TIPO DAMASCO PARA PAREDES DE BAÑO MUNICIPAL EN COLOR BLANCO Y BLANCO HUMO	ML	22.00

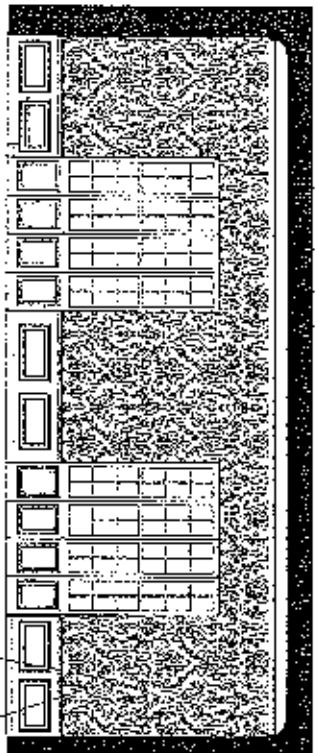




SALON DE RECEPCIONES

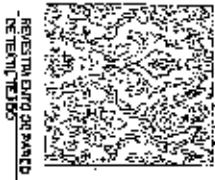


CORTE A

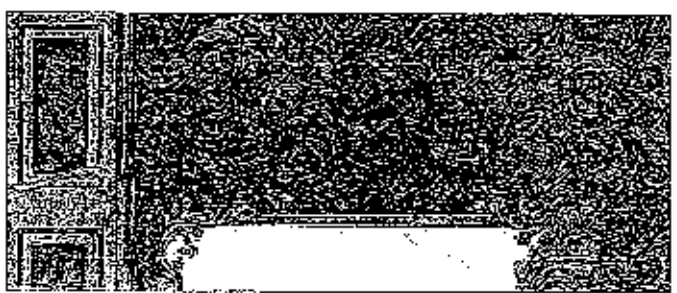


CORTE B

La propuesta de color es referencial, ya que en obra se tomará la decisión en base al estudio de la estratigráfica pictórica.



REVESTIMIENTO DE PARED EN TERCER TIPO



REVESTIMIENTO DE PARED EN TERCER TIPO



CONGRESO INGENIEROS EN REVESTIMIENTO DE PARED EN TERCER TIPO


**EMIL MARIOTTI S.A.**  
 INGENIERIA Y ARQUITECTURA  
 AV. SAN CARLOS 1000, LIMA 10  
 TEL: 476 1111 FAX: 476 1112  
 WWW.EMILMARIOTTI.COM  
 1-02

#### 4 REQUISITOS DEL POSTOR

- ✓ Ser persona natural o jurídica dedicada al rubro.
- ✓ No tener impedimento para contratar con el estado.
- ✓ Estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) del OSCE, solo cuando la norma lo requiera.

#### 5 DE PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES

El plazo de entrega del bien será de máximo Veintiocho (28) días calendario a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra (O.C) al contratista.

#### 6 LUGAR DE ENTREGA DEL BIENES

La entrega se realizará en el almacén de la obra ubicada en el Eje peatonal del Jr. Huancavelica N° 257- 261 – 265, distrito Lima, provincia Lima – Lima, en el horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes, y de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. los días sábado.

#### 7 FORMA DE PAGO

##### 7.1 Forma de Pago

- Se realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un (01) solo pago posterior a la entrega total de los bienes detallados en la presente especificación técnica.
- El pago se efectuará mediante depósito en el número de cuenta corriente o ahorros del proveedor según sea el caso, previa presentación de la guía de remisión (repcionada por el área usuaria), conformidad emitida por el Residente de Obra, copia de la orden de compra (O.C), carta de autorización y comprobante de pago correspondiente.

##### 7.2 Requisitos para el Pago

- Conformidad emitida por parte del área usuaria, firmada por el Residente de Obra, visto bueno del Supervisor de Obra y Sub Gerencia de Inversión de EMILIMA S.A.
- Presentación del comprobante de pago respectivo, autorizado por la SUNAT y los productos señalados correspondientes con la conformidad emitida por la Gerencia de Proyectos.

##### 7.3 Plazo para el Pago:

- Dentro de los quince (15) días calendario de remitida la conformidad a la OGAF.

#### OTORGAMIENTO DE LA CONFORMIDAD

Luego de verificar la recepción de los bienes siempre que se cumplan con las condiciones establecidas en la presente especificación técnica, la conformidad será otorgada por parte del Residente de Obra, con visto bueno del Supervisor de Obra y de la Subgerencia de Inversión de EMILIMA S.A., en un plazo de hasta diez (10) días calendario, previa presentación del comprobante de pago y copia de la guía de remisión.



- En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.
- Promesa de consorcio con firmas legalizadas.

<b>B</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR</b>
<b>B.1</b>	<b>FACTURACIÓN</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 20,000.00 (VEINTE MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante un periodo de CINCO (5) AÑOS a la fecha de la presentación de ofertas. Se consideran bienes similares a los siguientes: <b>VENTA EN GENERAL PARA TODO TIPO DE REVESTIMIENTO DE PARED PAPEL O TEXTIL</b></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple de contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación por la venta o suministro efectuados; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con <b>VOUCHER DE DEPÓSITO, REPORTE DE ESTADO DE CUENTA, CANCELACIÓN EN EL DOCUMENTO, ENTRE OTROS</b>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el <b>Anexo</b> referido a la Experiencia del Postor.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el referido a la Experiencia del Postor.</p> <p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".</i></p>









"Año del Diálogo y Reconciliación Nacional"

**INFORME N°135-2018- CONSORCIO SUPERVISOR LIMA**

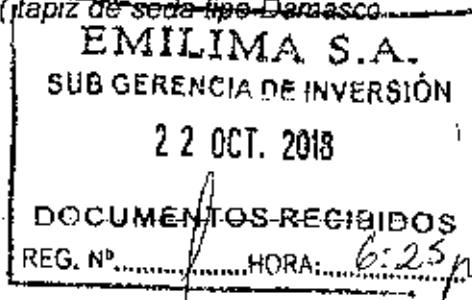
A : **ING. PERCY GARCÍA CHAÍÑA**  
Sub Gerente de Inversiones-EMILIMA S.A

DE : **ING. DANTE ANGELES MILLONES**  
Jefe de Supervisión Consorcio Supervisor Lima

ASUNTO : *Remito solicitud de Actualización de requerimiento de adquisición revestimiento de pared textil tejido (tapiz de seda tipo Damasco para paredes)*

REFERENCIA : INFORME N°348-2018-KLA

FECHA : LIMA, 22 DE OCTUBRE DEL 2018.



De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted, como Jefe de Supervisión por parte del Consorcio Supervisor Lima de la OBRA Y EQUIPAMIENTO RESTAURACIÓN DEL PIP MEJORAMIENTO DEL TEATRO SEGURA Y SALA ALZEDO, a fin de remitir la solicitud de **Actualización de requerimiento de adquisición revestimiento de pared textil tejido ( tapiz de seda tipo Damasco para paredes)**, de acuerdo al informe en referencia emitido por el Residente de Obra, esta actualización contempla un valor referencial de S/72,725.20 soles.

Por lo Tanto se solicita contratar el servicio de manera directa a través del área de logística, debido a que supera las 8 UPT, no esta exonerado de proceso de selección y deberá efectuarse una convocatoria respectiva por el área de logística, para emitir una orden de servicio, a fin de continuar con el cronograma programado.

En tal sentido se remite a su despacho para proceder con el trámite correspondiente de forma **urgente**, para poder cumplir con los plazos de ejecución de acuerdo al Expediente Técnico Reformulado, aprobado mediante Resolución General N°101-2018-EMILIMA-GG.

Sin otro particular, es todo en cuanto se informa y solicita.  
Atentamente.

ING. DANTE ANGELES MILLONES  
INGENIERO CIVIL  
del Colegio de Ingenieros N° 5333

Ing. Dante Ángeles Millones  
Jefe de Supervisión Consorcio Supervisor Lima  
Obra PIP Mejoramiento Del Teatro Segura Y Sala Alzado- Restauración

INFORME N°348- 2018-KLA

CONSORCIO SUPERVISOR LIMA

**RECIBIDO**

22/10/18

12:10pm

A : **ING° DANTE ANGELES MILLONES**  
Jefe de Supervisión del Consorcio Supervisor Lima

DE : **ING. KLIVER LUIS ALMONACID FLORES**  
Residente de Obra para la ejecución por administración directa del componente de Restauración del Proyecto "Mejoramiento del Teatro Segura y la Sala Alcedo – Distrito de Lima, Provincia de Lima-Lima".

ASUNTO : **Actualización de Requerimiento de Adquisición de Revestimiento de pared de textil tejido (Tapiz de seda tipo damasco para paredes)**

FECHA : Lima, 22 de Octubre del 2018

---

Me es grato dirigirme a usted para saludarlo e informarle la necesidad de actualizar el Informe N°217- 2018-KLA respecto al requerimiento de **Actualización de Revestimiento de pared de textil tejido (Tapiz de seda tipo damasco para paredes)**, de acuerdo al expediente técnico reformulado aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 101-2018-EMILIMA-GG del 13 de agosto del 2018.

Antecedentes:

El presupuesto reformulado aprobado, dentro de la especialidad de Arquitectura, en el título 02.13. INTERIORISMO, considera el ítem 02.13.15 **ADQUISICIÓN DE REVESTIMIENTO DE PARED DE TEXTIL TEJIDO (TAPIZ DE SEDA TIPO DAMASCO PARA PAREDES)** en un área total de 150 m<sup>2</sup> y con un presupuesto de la partida de S/. 111,000.00

Análisis:

De acuerdo al cronograma de ejecución de obra reprogramado y teniendo en consideración el plazo vigente, se ha propuesto la ejecución de la partida mediante la **Actualización de Revestimiento de pared de textil tejido (Tapiz de seda tipo damasco para paredes)**, el cual contemple el siguiente ítem:

- 1.- Adquisición de Revestimiento de pared de textil tejido (Tapiz de seda tipo damasco para paredes) de salón de recepciones en colores azul y gris, 110 metros lineales. Se ha estimado un Valor Referencial por el monto de **S/. 69,230.70** de la adquisición
- 2.- Adquisición de Revestimiento de pared de textil tejido (Tapiz de seda tipo damasco para paredes) de baño Municipal en color blanco y blanco humo, 22 metros lineales. Se ha estimado un Valor Referencial por el monto de **S/. 3,494.50** de la adquisición

El monto referencial total de la adquisición es de **S/. 72,725.20** soles.



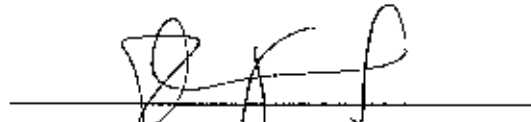
Conclusiones:

Como se puede apreciar, el servicio a contratar supera las 8UIT, por tanto no está exonerado de proceso de selección y deberá efectuarse la convocatoria respectiva por el área logística para emitir la orden de servicio.

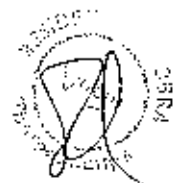
Agradeceremos a su despacho, la revisión y pronta aprobación del servicio solicitado a fin de no tener retrasos en el avance de la obra.

Se adjunta detalle del requerimiento, términos de referencia, especificaciones técnicas, metrados, planos y valor referencial.

Es cuanto comunico a usted, para los fines consiguientes



**Ing. Kliver Luis Almonacid**  
**Residente de Obra del PIP "Mejoramiento del Teatro Segura y**  
**Sala Alzedo" - Restauración**



## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Área Usuaría : Gerencia de Proyectos – SGI  
Actividad: Adquisición de Revestimiento de pared de textil tejido (Tapiz de seda tipo damasco para paredes)  
Meta Presupuestaria : Gestión de Proyectos  
Componente : Ejecución de Obra y Equipamiento – Restauración

### 1. OBJETO DE LA ADQUISICION

La Sub Gerencia de Inversión de EMILIMA S.A. requiere contratar una persona natural o jurídica para que brinde la **Adquisición de Revestimiento de pared de textil tejido (Tapiz de seda tipo damasco para paredes)** para los trabajos en la ejecución de la obra – Restauración del PIP “Mejoramiento del Teatro Segura y Sala Alzedo”.

### 2. ÁREA USUARIA Y/O ESPECIALIZADA

La Sub Gerencia de Inversión de **EMILIMA S.A.**

### 3. FINALIDAD PÚBLICA

EMILIMA S.A. a través de la Sub Gerencia de Inversión se requiere la **Adquisición de Revestimiento de pared de textil tejido (Tapiz de seda tipo damasco para paredes)** para la ejecución de la obra de restauración del PIP “Mejoramiento del Teatro Segura y Sala Alzedo”, que permita la recuperación del espacio público y el patrimonio urbano en la zona de influencia.

### 4. DESCRIPCIÓN DE LA ADQUISICION

La adquisición consiste en el Revestimiento de pared de textil tejido, de acuerdo al siguiente cuadro:

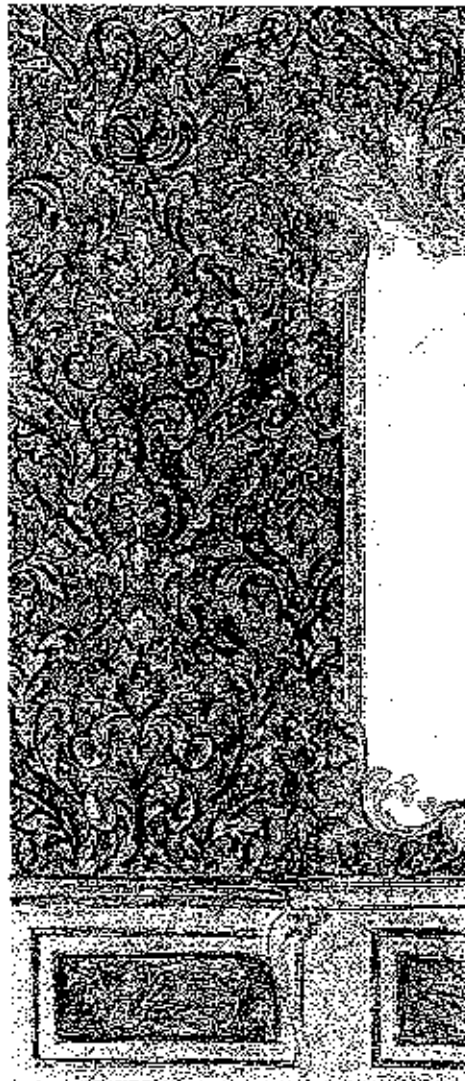
ITEM N°	Descripción	Unid.	Cantidad
1	ADQUISICIÓN DE REVESTIMIENTO DE PARED DE TEXTIL TEJIDO (TAPIZ DE SEDA TIPO DAMASCO PARA PAREDES) DE SALÓN DE RECEPCIONES EN COLORES GRIS Y AZUL	ML	110.00
2	ADQUISICIÓN DE REVESTIMIENTO DE PARED DE TEXTIL TEJIDO (TAPIZ DE SEDA TIPO DAMASCO PARA PAREDES) DE BAÑO MUNICIPAL EN COLOR BLANCO Y BLANCO HUMO	ML	22.00



### Características Técnicas Ítem 1:

La adquisición de revestimiento de pared de textil tejido (tapiz de seda tipo damasco para paredes) en colores azul y gris:

- o Tejido textil sobre una base llamada "tejido no tejido".
- o Composición de 66% rayón y 34% polyester de acabado tipo seda.
- o Peso aproximado de  $\pm 365\text{g/m}^2$  ( $\pm 12,16\text{ oz/p}^2\text{ yd}$ ).
- o El ancho de la tela debe ser 139 cm con una tolerancia de  $\pm 7\text{ cm}$ .
- o Diseño damasco de color azul de fondo y gris en el diseño, en tejido Jacquard inspirado en el Castillo "Le Grand Trianon" construido por Luis XIV en Paris en los siglos XVII y XVIII. Tener además como referencia el diseño propuesto en el expediente técnico.
- o La repetición del diseño del patrón debe ser cada 83.5 cm, con una tolerancia de  $\pm 5\text{ cm}$ .
- o El producto debe ser repelente a las manchas.
- o El producto debe ser ignífugo de acuerdo a las normativas EU: CLASS B S1 D0 / US: CLASS A.
- o El producto debe ser ecológico.
- o El pegamento para la instalación debe ser a base de PVA o EVA sin que sea innecesario humedecer el reverso del revestimiento mural.
- o El producto debe poder adquirirse por metro lineal.

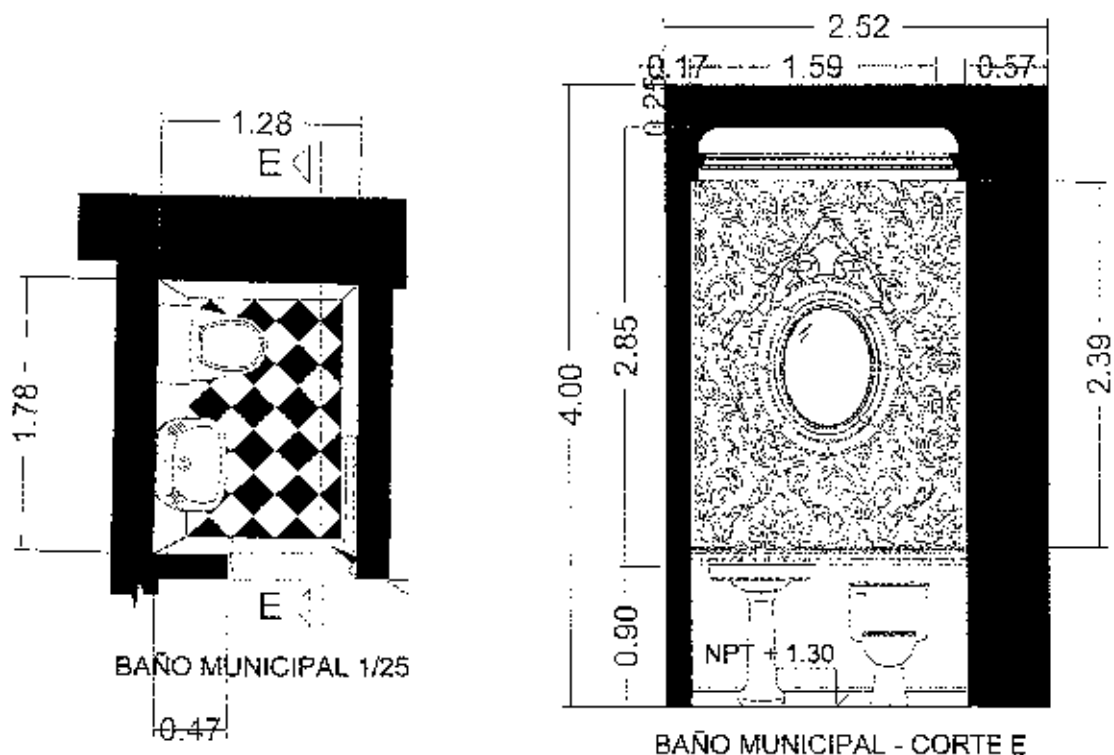




## Características Técnicas Ítem 2:

La adquisición de revestimiento de pared de textil tejido (tapiz de seda para paredes), tipo damasco en color blanco:

- Tejido textil sobre una base llamada "tejido no tejido".
- Composición de 100% rayón.
- Peso aproximado de  $\pm 295g/m^2$  ( $\pm 8.70$  oz/p2 yd).
- El de la tela debe ser 90 cm.
- Diseño de damascos de color blanco, inspirado en el río Neva en San Petersburgo y además tomar de referencia imagen de la propuesta.
- La repetición del diseño del patrón debe ser cada 63 cm.
- El producto debe ser repelente a las manchas.
- El producto debe ser ignífugo de acuerdo a las normativas EU: CLASS B S1 D0 / US: CLASS A.
- El producto debe ser ecológico.
- El pegamento para la instalación debe ser a base de PVA o EVA sin que sea innecesario humedecer el reverso del revestimiento mural.
- El producto debe poder adquirirse por metro lineal.



A handwritten signature in black ink, appearing to be 'M. S. S.', with a date '2010' written below it.



#### 4 REQUISITOS DEL POSTOR

- ✓ Ser persona natural o jurídica dedicada al rubro.
- ✓ No tener impedimento para contratar con el estado.
- ✓ Estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) del OSCE, solo cuando la norma lo requiera.

#### 5 DE PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES

El plazo de entrega del bien será de máximo Veintiocho (28) días calendarios a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra (O.C) al contratista.

#### 6 LUGAR DE ENTREGA DEL BIENES

La entrega se realizará en el almacén de la obra ubicada en el Eje peatonal del Jr. Huancavelica N° 257- 261 – 265, distrito Lima, provincia Lima – Lima, en el horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes, y de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. los días sábado.

#### 7 FORMA DE PAGO

##### 7.1 Forma de Pago

- Se realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un (01) solo pago posterior a la entrega total de los bienes detallados en la presente especificación técnica.
- El pago se efectuará mediante depósito en el número de cuenta corriente o ahorros del proveedor según sea el caso, previa presentación de la guía de remisión (receptionada por el área usuaria), conformidad emitida por el Residente de Obra, copia de la orden de compra (O.C), carta de autorización y comprobante de pago correspondiente.

##### 7.2 Requisitos para el Pago

- Conformidad emitida por parte del área usuaria, firmada por el Residente de Obra, visto bueno del Supervisor de Obra y Sub Gerencia de Inversión de EMILIMA S.A.
- Presentación del comprobante de pago respectivo, autorizado por la SUNAT y los productos señalados correspondientes con la conformidad emitida por la Gerencia de Proyectos.

##### 7.3 Plazo para el Pago:

- Dentro de los quince (15) días calendarios de remitida la conformidad a la OGAF.

#### 8 OTORGAMIENTO DE LA CONFORMIDAD

Luego de verificar la recepción de los bienes siempre que se cumplan con las condiciones establecidas en la presente especificación técnica, la conformidad será otorgada por parte del Residente de Obra, con visto bueno del Supervisor de Obra y de la Subgerencia de Inversión de EMILIMA S.A., en un plazo de hasta diez (10) días calendarios, previa presentación del comprobante de pago y copia de la guía de remisión.



A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized name or set of initials.

## 9 GARANTIA DE LOS BIENES ADQUIRIDOS

- ✓ Los bienes deben tener una garantía mínima de doce (12) meses, contados a partir de la entrega de la conformidad por parte del área usuaria.
- ✓ El proveedor, se compromete cambiar los bienes que no cumplan las características técnicas o se encuentren dañados, estos deberán ser repuestos en un plazo no mayor de dos (02) días calendarios.

## 10 SISTEMA DE CONTRATACION

El Sistema de Contratación: A SUMA ALZADA.

## 11 PENALIDADES

En caso de atraso injustificado por parte del proveedor, se aplica una penalidad no mayor de diez por ciento (10 %) del monto contractual calculado en base al plazo requerido. Dicha penalidad se calcula de la siguiente forma:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días.}}$$

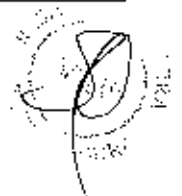
Donde F tendrá los siguientes valores:

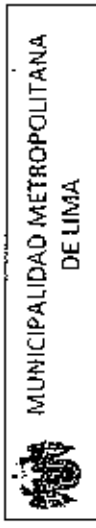
F=0.40. Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días calendarios.

F=0.25. Para plazos mayores a sesenta (60) días calendarios.

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD LEGAL</b>
<b>A.1</b>	<b>REPRESENTACIÓN</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Documento que acredite fehacientemente la representación de quien suscribe la oferta.</li></ul> <p>En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Promesa de consorcio con firmas legalizadas<sup>1</sup>, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo )</li></ul> <p>La promesa de consorcio debe ser suscrita por cada uno de sus integrantes.</p> <p>El representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.</li><li>• En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o</li></ul>

<sup>1</sup> En caso de presentarse en consorcio.





**Fecha de Pedido:** 22/10/2018  
**Solicitante:** Ing. Luis Almonacid Flores  
**Area:** Residente  
**Proyecto:** Teatro Segura

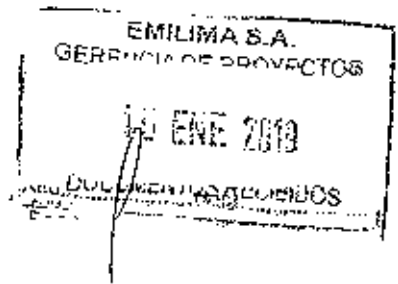
REQUERIMIENTOS N°94 - Adquisición de Tapiz de Seda								
ITEM	Elemento	Cronograma de Entrega	Unidad	CANTIDAD	Partida de control	P.U REFERENCIAL	PARCIAL REFERENCIAL (S/.)	Comentario
1.00	ADQUISICIÓN DE REVESTIMIENTO DE PARED DE TEXTIL TEJIDO (TAPIZ DE SEDA TIPO DAMASCO PARA PAREDES) DE SALÓN DE RECEPCIONES EN COLORES GRIS Y AZUL	20/11/2018	metros lineales	110.00	INTERIORISMO	629.37	69230.70	
2.00	ADQUISICIÓN DE REVESTIMIENTO DE PARED DE TEXTIL TEJIDO (TAPIZ DE SEDA TIPO DAMASCO PARA PAREDES) DE BAÑO MUNICIPAL EN COLOR BLANCO Y BLANCO HUMO	20/11/2018	metros lineales	22.00	INTERIORISMO	158.84	3494.50	

**PARCIAL S/ 72,725.20**



Ing. Almonacid Flores  
 Residente  
 Teatro Segura





**INFORME N° 015-2019-EMILIMA-GP/SGI**

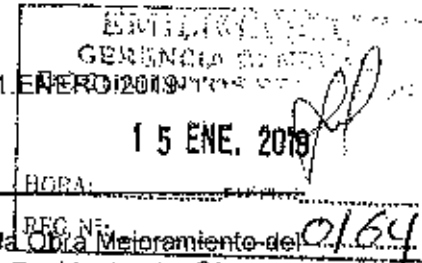
**A :** Ing. Percy Jorge García Chaiña  
Gerente de Proyectos de EMILIMA S.A. (e)

**De :** Ing. Percy Jorge García Chaiña  
Sub Gerente de Inversión de EMILIMA S.A.

**ASUNTO :** Ampliación de Plazo del Contrato N° 01, del componente de Restauración del PIP: Mejoramiento del Teatro Segura y Sala Alzedo, en el Distrito de Lima, Provincia de Lima°.

**REFERENCIA :** a) Informe N° 001-2019-JASP-INSP-TSSA  
b) Informe N° 195-2019-CEGP-RO-TSSA de fecha 11. ENERO 2019

**FECHA :** Lima, 15 de enero del 2019



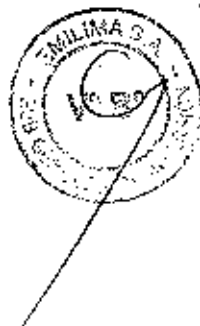
Por medio del presente me dirijo a Usted, con la finalidad de informar sobre la Obra Mejoramiento del Teatro Segura y Sala Alzedo del componente Restauración, donde el Residente de Obra en concordancia con el Inspector de Obra ha presentado la ampliación de plazo N° 01, de acuerdo a la Directiva N° 001-2017-EMILIMA-GP, sobre Ejecución de Obras Públicas bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (administración directa), en la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. según el ítem 7.12.

Al respecto el suscrito presenta el informe técnico, el mismo que se detalla a continuación:

**I.- GENERALIDADES:**

**1.1. FICHA TÉCNICA**

- 1.0. Proyecto: Mejoramiento del Teatro Segura y Sala Alzedo – Restauración
- 2.0. Ubicación:
  - Departamento: Lima
  - Provincia: Lima
  - Distrito: Cercado de Lima
- 3.0. Cliente: Municipalidad Metropolitana de Lima
- 4.0. Supervisión: Consorcio Supervisor Lima
- 5.0. Ejecutor: Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A.
- 6.0. Modalidad: Administración Directa
- 7.0. Presupuesto Inicial, inc. IGV: S/. 11'543,577.06
- 8.0. Resolución Aprobación de Nuevo Monto de Contrato: Resolución de Gerencia General N°053-2018-Emilima-GG
- 9.0. Ppto Modificado, inc IGV: S/. 10'811,643.82
- 10.0. Plazo de Ejecución de Obra: 210 días calendario
- 11.0. Entrega de Terreno (Acta): 17-ene-18
- 12.0. Inicio Oficial del Plazo para la Obra: 17-ene-18
- 13.0. Término original programado de obra: 14-ago-18
- 14.0. Resolución de Aprobación de Ppto. Reformulado I y Nueva Fecha de término de Obra: Resolución de Gerencia General N°101-2018-Emilima-GG (13/08/2018)
- 15.0. Nuevo termino programado de obra N° 2: 30-nov-18
- 16.0. Resolución de Aprobación de Ppto. Reformulado II y Nueva Fecha de término de Obra: Resolución de Gerencia General N°135-2018-Emilima-GG (16/11/2018)
- 17.0. Nuevo termino programado de obra N° 3: 15/01/2019
- 18.0. Valorización Acumulada-Noviembre 2018: S/. 8'115,856.71
- 19.0. Valorización N° 12 (Diciembre 2018): S/. 1'150,279.46



20.0. Valorización Acumulada-Diciembre 2018: S/. 9'266,136.22

21.0. Avance al 31-12-18: 85.71%

**II.- ANTECEDENTES:**

1. Mediante Informe N° 195-2019-CEGP-RO-TSSA de fecha 11.ENERO.2019, el Residente de Obra del Teatro Segura, solicita Ampliación de Plazo para el PIP Mejoramiento del Teatro Segura y Sala Alzado componente Restauración.
2. Que, de acuerdo al detalle del proyecto de fecha 13 de Agosto del 2018, a través de la Resolución de Gerencia General N°101-2018-EMILIMA-GG, se aprobó el Expediente Técnico Reformulado I – componente Restauración - con el Presupuesto Modificado de S/. 10'811,643.82, estableciéndose un **plazo de ejecución de 318 días calendario.**
3. Que, con fecha 16 de Noviembre del 2018, a través de la Resolución de Gerencia General N°135-2018-EMILIMA-GG, se aprobó el Expediente Técnico Reformulado II – componente Restauración – manteniendo el mismo Presupuesto Modificado de S/. 10'811,643.82, estableciéndose un **plazo de ejecución de 363 días calendario.**
4. El inicio de la obra de Restauración empieza a regir desde el **17/01/2018**, fecha en la cual se efectuó la entrega de terreno y se suscribió el acta respectiva, cuya copia se anexa al cuaderno de obra. El término del plazo vigente está programado para el **16/01/2019.**
5. Asimismo, Hasta fines del mes de Diciembre 2018, con la Valorización N° 12 de la Obra Principal se ha logrado un avance físico acumulado del **85.71%**, mientras que el avance programado acumulado a la misma fecha es de **97.66%**.
6. El Residente de Obra, hace mención respecto a las cuatro causales que identifica para la ampliación de plazo que originó las causas de retraso:
  - a) **DEMORA EN LA ENTREGA E INSTALACION DEL SERVICIO DE ADQUISICION E INSTALACION DE VESTIMENTA ESCENICA PROVENIENTE DE PROCESO DE SELECCIÓN.**
  - b) **CONTRATACION DE SERVICIOS REQUERIDOS PENDIENTES DE ATENCION.**
  - c) **DEMORA POR DESABASTECIMIENTO DE MATERIALES.**
  - d) **DEMORA POR INCOMPATIBILIDADES TECNICAS DE PROYECTO.**

**III.- ANALISIS:**

**1.- FUNDAMENTO LEGAL:**

- 1.- La Directiva N° 001-2017-EMILIMA-GP sobre ejecución de obras públicas bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa (administración directa) de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A., en el Ítem VII PROCEDIMIENTO OPERATIVO, numeral 7.12, en relación a las ampliaciones de plazo establece:

*Art 7.12 Controlar el plazo de ejecución de la obra, desde el inicio hasta el fin; de requerir ampliación, el Residente de Obra justificará y gestionará la aprobación de la Gerencia General de EMILIMA S.A., previa opinión del Inspector o Supervisor, procediéndose a actualizar el Cronograma de ejecución física-financiera, siempre y cuando se cumpla con los siguientes supuestos:*

1. *Problemas en la disponibilidad de recursos presupuestales, por cierre del ejercicio.*
2. *Demoras por desabastecimiento de materiales, equipos, insumos u otros requeridos por causas ajenas al proceso de adquisición, debidamente sustentados.*
3. *Demoras en la absolución de consultas por modificaciones sustanciales del expediente técnico que afecten el cronograma de ejecución de avance de obra.*
4. *Demoras en la aprobación de las obras adicionales.*
5. *Ejecución de obras adicionales.*
6. *Situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente sustentadas.*

**2.- PROCEDENCIA DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO:**

- **DEMORA EN LA ENTREGA E INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE VESTIMENTA ESCÉNICA PROVENIENTE DE PROCESO DE SELECCIÓN.**  
El Servicio de Adquisición e Instalación de Vestimenta Escénica L.P. N° 004-2018-EMILIMA (Contrato N° 037-2018-EMILIMA) en la Sala de Espectadores del Teatro Segura aún no se ha sido cumplido. El contrato fue suscrito con fecha 10/10/2018, con un plazo de entrega e instalación de 180 días calendario. El plazo de entrega del bien tiene como fecha 11/03/2019 y como fecha de instalación el 11/04/2019.

Como se puede apreciar la demora en el proceso de selección, la fecha de entrega del bien y su posterior instalación, retrasa la culminación de los acabados de restauración por formar parte integral del proyecto.

Técnicamente la instalación de la vestimenta escénica, deberá ser ejecutado una vez descrita la secuencia de actividades y el volumen de trabajo a realizar, la descripción de los recursos que empleará, asignándole responsabilidad específica, descripción de la herramientas y equipos que utilizará, descripción del plan de seguridad y salud en el trabajo, el cronograma de trabajo con hitos y avance de trabajo, la identificación de peligros y evaluación de riesgos.

- **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS REQUERIDOS PENDIENTES DE ATENCIÓN.**

Existen servicios necesarios para el cumplimiento de la meta del proyecto - según Presupuesto Analítico II - que los cuales no fueron realizados hasta el cierre de ejercicio presupuestario 2018.

Entre estos servicios no realizados a la fecha tenemos:

- a) Servicio de instalación de zócalo de madera H=1.00 en salón de recepciones
- b) Servicio de confinamiento estructural en muro de adobe en boleteria
- c) Adquisición de puertas de madera en interiores
- d) Servicio de montaje de cabinas de control en sala de espectadores y sala Alcado
- e) Servicio de Fabricación e instalación de nueva baranda de madera en tercer nivel
- f) Servicio de Salva escaleras en corredores
- g) Servicio de instalación de Friso apanelado en Escalera Principal
- h) Servicio de instalación de cobertura de techo para terraza y oficina de segundo nivel
- i) Servicio de instalación de nuevos pasamanos y barandas de bronce
- j) Servicio de fabricación de Terraza de madera

- **DEMORA POR DESABASTECIMIENTO DE MATERIALES.**

El requerimiento de madera Tornillo se solicitó con fecha 29/08/2018. El proceso de adquisición quedó desierto en primera instancia, por ausencia de postores. Nuevamente con fecha 22/10/2018 la residencia informó que existe la persistencia de necesidad de madera tornillo. El proceso se adjudicó con fecha 26/11/2018, firmándose el contrato con fecha 04/12/2018 y la madera ingresó a almacén de obra el 06/12/2018.

El requerimiento de papel Tapiz en la sala de recepciones se solicitó con fecha 11/09/2018. Luego se envió una actualización del requerimiento con fecha 22/10/2018. La Gerencia de Administración y Finanzas (GAF) solicitó a la residencia validar el estudio de mercado el día 12/12/2018, quien a su vez informó que el producto ofrecido no cumplía las características técnicas solicitadas. Posteriormente, con fecha 26/12/2018, GAF indicó que devolvía la documentación presentada y que la residencia debía solicitar nuevamente el requerimiento, perfeccionando las especificaciones técnicas del producto para un nuevo estudio de mercado una vez aperturado el presupuesto de 2019.

Se adjunta el Informe N° 2374-2018-EMILIMA-GAF-SGLSG, como documento sustentatorio.

- **DEMORA POR INCOMPATIBILIDADES TÉCNICAS DE PROYECTO.**

Se presentó con Formulario Único de Edificación (FUE) fecha 17/12/2018 a la Gerencia de Desarrollo Urbano (GDU) el expediente para modificación de Licencia de Edificación ya que había incompatibilidades en las diferentes especialidades respecto al escenario de caja escénica, arquitectura de graderías de la sala de espectadores, ubicación de la cabina de control, mecánica Teatral, Seguridad y Estructuras.

Con Oficio N° 281-2018-MML-GDU-SAU-DE del 20/12/2018, GDU devolvió los documentos entregados con observaciones, dando un plazo de quince (15) días hábiles para levantar las observaciones.

Actualmente se ha presentado el Oficio N° 003-2019-EMILIMA-GP de fecha 11/01/2019, solicitando a GDU un plazo de entrega por 30 días más para el levantamiento de observaciones.

La aprobación de este expediente, también retrasa los trabajos de Restauración y Obra Nueva, ya que aún está por aprobarse la nueva ubicación de la cabina de control y sus conexiones con el escenario.

Se adjunta el Expediente FUE N° 405382 de fecha 17 de diciembre del 2018, como documento sustentatorio.

### 3.- SUSTENTACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO:

La Directiva N° 001-2017-EMILIMA-GP sobre ejecución de obras públicas bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa (administración directa) de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A., en el ítem VII PROCEDIMIENTO OPERATIVO, numeral 7.12, en relación a las ampliaciones de plazo establece:

*Art 7.12 Controlar el plazo de ejecución de la obra, desde el inicio hasta el fin; de requerir ampliación, el Residente de Obra justificará y gestionará la aprobación de la Gerencia General de EMILIMA S.A., previa opinión del Inspector o Supervisor, procediéndose a actualizar el Cronograma de ejecución física-financiera, siempre y cuando se cumpla con los siguientes supuestos:*

1. *Problemas en la disponibilidad de recursos presupuestales, por cierre del ejercicio.*
2. *Demoras por desabastecimiento de materiales, equipos, insumos u otros requeridos por causas ajenas al proceso de adquisición, debidamente sustentados.*
3. *Demoras en la absolución de consultas por modificaciones sustanciales del expediente técnico que afecten el cronograma de ejecución de avance de obra.*
4. *Demoras en la aprobación de las obras adicionales.*
5. *Ejecución de obras adicionales.*
6. *Situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente sustentadas*

- En tal sentido se verifica que se han producido tres causales fundamentadas:

2. *Demoras por desabastecimiento de materiales, equipos, insumos u otros requeridos por causas ajenas al proceso de adquisición, debidamente sustentados.*
3. *Demoras en la absolución de consultas por modificaciones sustanciales del expediente técnico que afecten el cronograma de ejecución de avance de obra.*
6. *Situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente sustentadas. "*

### 4.- DETERMINACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO:

Se solicita una **Ampliación de Plazo Parcial de Doscientos diez (210) días calendario**, a partir del 16 de Enero del 2019 hasta el 14 de Agosto del 2019, debido a la **afectación de la ruta crítica del programa de ejecución de la obra vigente**, como se aprecia en Cronograma de ejecución que adjunta el Residente de Obra en su Informe N° 195-2019-CEGP-RO-TSSA de fecha 11.ENERO.2019.

### IV.- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

La solicitud de ampliación de plazo fue presentado el día 11 de enero del 2019, con plazo de 210 días calendarios computados desde el 16 de enero del 2019 al 14 de agosto del 2019.





Las causas que sustentan la ampliación de plazo se ajustan a la Directiva N° 001-2017-EMILIMA-GP sobre ejecución de obras públicas bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa (administración directa) de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A., en el ítem VII PROCEDIMIENTO OPERATIVO, numeral 7.12; numeral 2 Demoras por desabastecimiento de materiales, equipos, insumos u otros requeridos por causas ajenas al proceso de adquisición, debidamente sustentados, numeral 3 Demoras en la absolución de consultas por modificaciones sustanciales del expediente técnico que afecten el cronograma de ejecución de avance de obra y numeral 6 Situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente sustentadas.

La ampliación de plazo solicitada es procedente puesto que impide la culminación de la obra y tiene causales contenida en la Directiva N° 001-2017-EMILIMA-GP, ya mencionadas.

Se recomienda que la ampliación de plazo solicitada por 210 días calendario con fecha de inicio 16 de enero del 2019 al 14 de agosto del 2019, sea aprobada por la Entidad.

Una vez aprobada la ampliación de Plazo por la Entidad, ésta deberá ser registrada en el Banco de Inversiones del Invierte.pe.

La presente Ampliación de Plazo generará mayores gastos generales a la Obra.

Se remite el Informe N° 001-2019-JASP-INSP-TSSA, mediante el cual el Inspector de Obra recomienda aprobar la ampliación de plazo solicitada por el Residente de Obra mediante Informe N° 195-2019-CEGP-RO-TSSA.

Sin otro particular quedo de Usted.

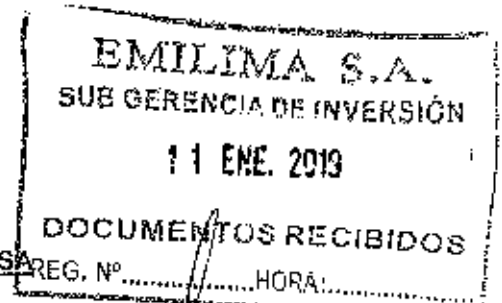
Atentamente,

  
.....  
**PERCY JORGE GARCÍA CHAÑA**  
Sub Gerente de Inversión  
**EMILIMA S.A.**

**ABOG. CLAUDIA RUIS CANCHAPOMA**  
Gerente General de **EMILIMA S.A.**

Previo afectuoso saludo, se remite el presente informe, para el trámite correspondiente.

  
.....  
**PERCY JORGE GARCÍA CHAÑA**  
Gerente de Proyectos (e)  
**EMILIMA S.A.**



**INFORME N° 001 – 2019-JASP-INSP-TSSA**

**A** : Ing. Percy Jorge Garcia Chaiña  
Sub Gerente de Inversión de EMILIMA S.A.

**DE** : Arq. Janet Aida Silva Peredo  
Inspector de Obra de la Obra del PIP: "MEJORAMIENTO DEL TEATRO SEGURA Y SALA ALZEDO"  
Restauración – Administración Directa

**Asunto** : **SOLICITUD DE AMPLIACION DE PLAZO N° 01**  
PIP: "MEJORAMIENTO DEL TEATRO SEGURA Y SALA ALZEDO"  
Restauración – Administración Directa

**Referencia** : Informe N° 195-2019-CEGP-RO-TSSA de fecha 11.ENERO.2019

**Fecha** : Lima, 11 de Enero del 2019

De mi consideración,

Por el presente lo saludo cordialmente, y en virtud del informe de la referencia recibido el 15 de enero del 201, a través del cual el residente de la obra hace llegar la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01, debido a las causales que originó el retraso en la obra, se presenta a su despacho la documentación correspondiente a la referencia.

**I.- DATOS GENERALES DE LA OBRA:**

**1.1. FICHA TÉCNICA**

- |  |   |
|--|---|
| 1. Proyecto:   | Mejoramiento del Teatro Segura y Sala Alzado – Restauración |
| 2. Ubicación:  |   |
| Departamento:  | Lima  |
| Provincia:   | Lima  |
| Distrito:  | Cercado de Lima   |
| 3. Cliente:  | Municipalidad Metropolitana de Lima                         |
| 4. Supervisión:                                      | Consortio Supervisor Lima                                   |
| 5. Ejecutor:   | Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A.                 |
| 6. Modalidad:  | Administración Directa                                      |
| 7. Presupuesto Inicial, inc. IGV:                    | S/. 11'543,577.06   |
| 8. Resolución Aprobación de Nuevo Monto de Contrato: | Resolución de Gerencia General N°053-2018-Emilima-GG        |
| 9. Ppto Modificado, inc IGV:                         | S/. 10'811,643.82   |
| 10. Plazo de Ejecución de Obra:                      | 210 días calendario   |
| 11. Entrega de Terreno (Acta):                       | 17-ene-18   |





## **EMILIMA** | EMPRESA MUNICIPAL INMOBILIARIA DE LIMA

12. Inicio Oficial del Plazo para la Obra: 17-ene-18
13. Término original programado de obra: 14-ago-18
14. Resolución de Aprobación de Ppto.  
Reformulado I y Nueva Fecha de  
término de Obra: Resolución de Gerencia General N°101-2018-Emilima-  
GG (13/08/2018)
15. Nuevo termino programado de obra N° 2: 30-nov-18
16. Resolución de Aprobación de Ppto.  
Reformulado II y Nueva Fecha de término  
de Obra: Resolución de Gerencia General N°135-2018-  
Emilima-GG (16/11/2018)
17. Nuevo termino programado de obra N° 3: 15/01/2019
18. Valorización Acumulada-Noviembre 2018: S/. 8'115,856.71
19. Valorización N° 12 (Diciembre 2018): S/. 1'150,279.46
20. Valorización Acumulada-Diciembre 2018: S/. 9'266,136.22
21. Avance al 31-12-18: 85.71%

### II.- ANTECEDENTES:

#### 2.1.- DETALLES DEL PROYECTO:

Con fecha 13 de Agosto del 2018, a través de la Resolución de Gerencia General N°101-2018-EMILIMA-GG, se aprobó el Expediente Técnico Reformulado I – componente Restauración - con el Presupuesto Modificado de S/. 10'811,643.82, estableciéndose un **plazo de ejecución de 318 días calendario**.

Con fecha 16 de Noviembre del 2018, a través de la Resolución de Gerencia General N°135-2018-EMILIMA-GG, se aprobó el Expediente Técnico Reformulado II – componente Restauración – manteniendo el mismo Presupuesto Modificado de S/. 10'811,643.82, estableciéndose un **plazo de ejecución de 363 días calendario**.

El inicio de la obra de Restauración empieza a regir desde el **17/01/2018**, fecha en la cual se efectuó la entrega de terreno y se suscribió el acta respectiva, cuya copia se anexa al cuaderno de obra. El término del plazo vigente está programado para el **15/01/2019**.

Hasta fines del mes de Diciembre 2018, con la Valorización N° 12 de la Obra Principal se ha logrado un avance físico acumulado del **85.71%**, mientras que el avance programado acumulado a la misma fecha es de **97.66%**.

#### 2.2.- CAUSALES

Las principales causales identificadas son las siguientes:

**CAUSAL TIPO I: DEMORA EN LA ENTREGA E INSTALACION DEL SERVICIO DE ADQUISICION E INSTALACION DE VESTIMENTA ESCENICA PROVENIENTE DE PROCESO DE SELECCIÓN**

El Servicio de Adquisición e Instalación de Vestimenta Escénica L.P. N° 004-2018-EMILIMA (Contrato N° 037-2018-EMILIMA) en la Sala de Espectadores del Teatro Segura aún no se ha sido cumplido. El contrato fue suscrito con fecha 10/10/2018, con un plazo de entrega e





## **EMILIMA** | EMPRESA MUNICIPAL INMOBILIARIA DE LIMA

instalación de 180 días calendario. El plazo de entrega del bien tiene como fecha 11/03/2019 y como fecha de instalación el 11/04/2019.

Como se puede apreciar la demora en el proceso de selección, la fecha de entrega del bien y su posterior instalación, retrasa la culminación de los acabados de restauración por formar parte integral del proyecto.

Técnicamente la instalación de la vestimenta escénica, deberá ser ejecutado una vez descrita la secuencia de actividades y el volumen de trabajo a realizar, la descripción de los recursos que empleará, asignándole responsabilidad específica, descripción de la herramientas y equipos que utilizará, descripción del plan de seguridad y salud en el trabajo, el cronograma de trabajo con hitos y avance de trabajo, la identificación de peligros y evaluación de riesgos.

### **CAUSAL TIPO II: CONTRATACION DE SERVICIOS REQUERIDOS PENDIENTES DE ATENCION.**

Existen servicios necesarios para el cumplimiento de la meta del proyecto - según Presupuesto Analítico II - que los cuales no fueron realizados hasta el cierre de ejercicio presupuestario 2018.

Entre estos servicios no realizados a la fecha tenemos:

- a) Servicio de instalación de zócalo de madera H=1.00 en salón de recepciones
- b) Servicio de confinamiento estructural en muro de adobe en boletería
- c) Adquisición de puertas de madera en interiores
- d) Servicio de montaje de cabinas de control en sala de espectadores y sala Alcedo
- e) Servicio de Fabricación e instalación de nueva baranda de madera en tercer nivel
- f) Servicio de Salva escaleras en corredores
- g) Servicio de instalación de Friso apanelado en Escalera Principal
- h) Servicio de instalación de cobertura de techo para terraza y oficina de segundo nivel
- i) Servicio de instalación de nuevos pasamanos y barandas de bronce
- j) Servicio de fabricación de Terraza de madera.

### **CAUSAL TIPO III: DEMORA POR DESABASTECIMIENTO DE MATERIALES**

- a) El requerimiento de madera Tornillo se solicitó con fecha 29/08/2018. El proceso de adquisición quedó desierto en primera instancia, por ausencia de postores. Nuevamente con fecha 22/10/2018 la residencia informó que existe la persistencia de necesidad de madera tornillo. El proceso se adjudicó con fecha 26/11/2018, firmándose el contrato con fecha 04/12/2018 y la madera ingresó a almacén de obra el 06/12/2018.
- b) El requerimiento de papel Tapiz en la sala de recepciones se solicitó con fecha 11/09/2018. Luego se envió una actualización del requerimiento con fecha 22/10/2018. La Gerencia de Administración y Finanzas (GAF) solicitó a la residencia validar el estudio de mercado el día 12/12/2018, quien a su vez informó que el producto ofrecido no cumplía las características técnicas solicitadas. Posteriormente, con fecha 26/12/2018, GAF indicó que devolvía la documentación presentada y que la residencia debía solicitar nuevamente el requerimiento, perfeccionando las especificaciones técnicas del producto para un nuevo estudio de mercado una vez aperturado el presupuesto de 2019.

### **CAUSAL TIPO IV: DEMORA POR INCOMPATIBILIDADES TÉCNICAS DE PROYECTO**

Se presentó con Formulario Único de Edificación (FUE) fecha 17/12/2018 a la Gerencia de Desarrollo Urbano (GDU) el expediente para modificación de Licencia de Edificación ya que había incompatibilidades en las diferentes especialidades respecto al escenario de caja escénica, arquitectura de graderías de la sala de espectadores, ubicación de la cabina de control, mecánica Teatral, Seguridad y Estructuras.





## **EMILIMA** | EMPRESA MUNICIPAL INMOBILIARIA DE LIMA

Con Oficio N° 281-2018-MML-GDU-SAU-DE del 20/12/2018, GDU devolvió los documentos entregados con observaciones, dando un plazo de quince (15) días hábiles para levantar las observaciones.

Actualmente se ha presentado el Oficio N° 003-2019-EMILIMA-GP de fecha 11/01/2019, solicitando a GDU un plazo de entrega por 30 días más para el levantamiento de observaciones.

La aprobación de este expediente, también retrasa los trabajos de Restauración y Obra Nueva, ya que aún está por aprobarse la nueva ubicación de la cabina de control y sus conexiones con el escenario.

### **2.3.- ANOTACIONES EN EL CUADERNO DE OBRA**

A continuación, efectuamos un recuento de las anotaciones en el cuaderno de obras:

#### **Asiento N° 474 del Residente de Obra del 03/12/18**

*"... Se envía el paquete de requerimientos de los servicios necesarios para la culminación de la obra..."*

#### **Asiento N° 475 de la Inspectora de Obra del 03/12/18**

*"... Se confirma la recepción de los requerimientos los cuales serán entregados a SGI para el trámite respectivo..."*

#### **Asiento N° 478 del Residente de Obra del 06/12/18**

*"... Se recepción en almacén de obra madera tornillo correspondiente a la orden de compra N° 123-2018..."*

#### **Asiento N° 479 de la Inspectora de Obra del 06/12/18**

*"... Se verifica la primera entrega en almacén de obra de madera tornillo correspondiente a la OC N° 123-2018..."*

#### **Asiento N° 484 del Residente de Obra del 13/12/18**

*"... Aún no se inician los trabajos de la terraza del 2do piso debido a que esta zona se está utilizando como área de trabajo y de almacén..."*

#### **Asiento N° 485 de la Inspectora de Obra del 13/12/18**

*"... Se confirma que no se han ejecutado los trabajos correspondientes a la terraza del 2do piso por estar siendo usados como área de trabajo y almacén..."*

#### **Asiento N° 488 del Residente de Obra del 18/12/18**

*"...Debido al retraso en la entrega de la madera tornillo, se iniciaron tarde los trabajos de la gradería del tercer piso, de la restauración del techo raso del Foyer del 2do piso y de la Sala de Recepciones. Esto motivó que la Terraza del 2do piso se utilizara para preparar la madera para dichos servicios, impidiendo que se iniciaran a tiempo los trabajos de la cubierta de este espacio. Aún se sigue ocupando dicho espacio para estos fines, motivo por el cual seguimos sin poder iniciar este trabajo..."*

*"... Se nos ha informado que se ha presentado la documentación para la modificación de la licencia de edificación a la GDU..."*

#### **Asiento N° 489 de la Inspectora de Obra del 18/12/18**

*"... Se confirma que debido a la ejecución de los trabajos en las áreas indicadas por el residente, la zona de la terraza aún es utilizada como lugar principal de trabajo impidiendo el inicio de su construcción..."*

*"... Con Oficio N° 281-2018-MML-GDU-SAU-DE la documentación presentada para la modificación de licencia de edificación fue devuelta con observaciones por parte de GDU el 20/12/18, quienes dieron un plazo de 15 días hábiles para levantar dichas observaciones..."*





**Asiento N° 493 de la Inspectora de Obra del 22/12/18**

*"...En efecto mediante Oficio N°281-2018-MML-GDU-SAU-DE dirigida a EMILIMA S.A la Gerencia de Desarrollo Urbano pide levantar las observaciones indicadas para la aceptación del trámite de modificación de licencia de edificación..."*

**Asiento N° 494 del Residente de Obra del 26/12/18**

*"...Se recepciona el informe N°2374-2018-EMILIMA-GAF-SGL-SG "Devolución de requerimiento Adquisición de revestimientos de pared Textil tejido para el PIP Mejoramiento del Teatro Segura y Sala Alcedo" donde comunica a la residencia que corresponde que el área usuaria formule su requerimiento una vez aperturado el presupuesto 2019 con el fin de proceder a la adquisición del revestimiento..."*

**Asiento N° 495 de la Inspectora de Obra del 26/12/18**

*"... Se indica a la residencia que debe mejorar los términos de referencia del requerimiento del papel tapiz y solicitarlo nuevamente para su estudio de mercado una vez sea aperturado el presupuesto 2019..."*

**Asiento N° 506 del Residente de Obra del 09/01/19**

*"...Comunicamos a la Inspección que por las causales descritas anteriormente en el cuaderno de obra solicitaremos a la inspección la ampliación de plazo para el PIP "Mejoramiento del Teatro Segura y Sala Alcedo - Restauración", para la cual se cuantificará y sustentará en un informe respectivo..."*

**Asiento N° 507 de la Inspectora de Obra del 09/01/19**

*"...A la residencia se le indica que presente su informe solicitando la ampliación de plazo a la brevedad posible para su respectiva evaluación e informar a la Gerencia de Proyectos..."*

**Asiento N° 508 del Residente de Obra del 11/01/19**

*"...Con Informe N° 195-2018-CEGP-RO-TSSA se le hace llegar a la inspección la solicitud de ampliación de plazo para el PIP "Mejoramiento del Teatro Segura y Sala Alcedo" - Restauración..."*

**Asiento N° 509 de la Inspectora de Obra del 11/01/19**

*"...Se recibe por parte de la residencia el Informe N° 195-2018-CEGP-RO-TSSA en el cual se solicita ampliación de plazo para el PIP "Mejoramiento del Teatro Segura y Sala Alcedo" – Restauración por un periodo de 210 días adicionales. En tal sentido se revisará en informe alcanzado y se procederá con el trámite respectivo..."*

**III.- ANALISIS**

La Directiva N° 001-2017-EMILIMA-GP sobre ejecución de obras públicas bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa (administración directa) de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A., en el ítem VII PROCEDIMIENTO OPERATIVO, numeral 7.12, en relación a las ampliaciones de plazo establece:

*"Art 7.12 Controlar el plazo de ejecución de la obra, desde el inicio hasta el fin; de requerir ampliación, el Residente de Obra justificará y gestionará la aprobación de la Gerencia General de EMILIMA S.A., previa opinión del Inspector o Supervisor, procediéndose a actualizar el Cronograma de ejecución física-financiera, siempre y cuando se cumpla con los siguientes supuestos:*

1. Problemas en la disponibilidad de recursos presupuestales, por cierre del ejercicio.
2. Demoras por desabastecimiento de materiales, equipos, insumos u otros requeridos por causas ajenas al proceso de adquisición, debidamente sustentados.





## **EMILIMA** | EMPRESA MUNICIPAL INMOBILIARIA DE LIMA

3. *Demoras en la absolución de consultas por modificaciones sustanciales del expediente técnico que afecten el cronograma de ejecución de avance de obra.*
4. *Demoras en la aprobación de las obras adicionales.*
5. *Ejecución de obras adicionales.*
6. *Situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente sustentadas. "*

### **3.1.- SUSTENTACION DE LA AMPLIACION DE PLAZO**

Como se desprende de los antecedentes (2.3 Anotaciones en el cuaderno de obras) y de los análisis, se verifica que se han producido 3 causales fundamentadas:

2. ***Demoras por desabastecimiento de materiales, equipos, insumos u otros requeridos por causas ajenas al proceso de adquisición, debidamente sustentados.***
3. ***Demoras en la absolución de consultas por modificaciones sustanciales del expediente técnico que afecten el cronograma de ejecución de avance de obra.***
6. ***Situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente sustentadas. "***

### **3.2.- CUANTIFICACION DEL PLAZO SOLICITADO**

Al amparo del Art. 7.12, Ítems 2, 3 y 6 de la Directiva N° 001-2017-EMILIMA-GP sobre ejecución de obras públicas bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa (administración directa) de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A.;

Se solicita una **Ampliación de Plazo Parcial de Doscientos diez (210) días calendario**, a partir del 16 de Enero del 2019 hasta el 14 de Agosto del 2019, debido a la afectación de la ruta crítica del programa de ejecución de la obra vigente, como se aprecia en Cronograma de ejecución que se adjunta.

El plazo considerado de 210 días, está basado en el tiempo aproximado del suministro e instalación de los principales servicios pendientes de atención (Vestimenta escénica y butacas para la sala de espectadores), por parte de los proveedores.

Asimismo, el tiempo de aprobación por parte de GDU de la ubicación de las cabinas de control en el Teatro Segura y Sala Alcedo, no podemos predecir. Esto conlleva luego a la posterior instalación del sistema eléctrico en el piso de sala de espectadores, instalación de piso de madera e instalación de las butacas. Como se puede apreciar existen actividades vinculadas y dependientes.



Como se ha explicado anteriormente, la Restauración del Teatro Segura está ligada a los sectores de Obra Nueva y Caja Escénica, actualmente en ejecución por contrata y las pruebas finales de todas las instalaciones y sistemas debe ser de manera conjunta a la finalización del proyecto

Si va a haber mayores gastos generales, relacionados con la ejecución del saldo de obra.

Los gastos generales a considerar necesariamente durante este periodo son el costo directo relativo al personal técnico y el costo indirecto relacionado con el mobiliario y servicios de oficina de obra.

### **IV.- CONCLUSIONES:**

Luego de la revisión del informe N° 195-2019-CEGP-RO-TSSA de fecha 11.ENERO.2019, de la residencia, éste Inspectoría **EMITE OPINION FAVORABLE** sobre la Ampliación de Plazo N° 01, por 210 días calendario solicitado por el Residente de Obra.





# EMILIMA | EMPRESA MUNICIPAL INMOBILIARIA DE LIMA

Contando con el sustento y el contenido mínimo para continuar con los trámites respectivos.

Sobre la base de lo expuesto, basándonos en las causales que identifica la Ampliación de Plazo, se justifica una Ampliación de Plazo que empezaran a contabilizarse desde el día 16 de enero del 2019 al 14 de agosto del 2019.; esta Ampliación se sustenta considerando el Item 6 del Art. 7.12 de la Directiva N° 001-2017-EMILIMA-GP sobre ejecución de obras públicas bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa (administración directa) en la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A.

La Ampliación de Plazo generará mayores gastos generales a la Obra.

## V.- RECOMENDACIONES:

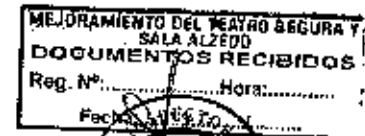
Debido a la causal antes mencionada en el presente informe, se recomienda aprobar la solicitud de Ampliación de Plazo de la Obra N° 01, por 210 días calendario presentadas por el Residente de Obra: Mejoramiento del Teatro Segura y Sala Alzedo – Componente Restauración.

Atentamente,



Arq. Janet Aida Silva Peredo  
Inspector de Obra  
Mejoramiento del Teatro Segura  
Y Sala Alzedo





**INFORME N° 195 – 2019 - CEGP - RO-TSSA**

**A** : ARQ. JANET SILVA PEREDO  
Inspectora de Obra

**DE** : ARQ. CARLOS GARRIDO PINTO  
Residente de Obra  
PIP: "MEJORAMIENTO DEL TEATRO SEGURA Y SALA ALZEDO"  
Restauración – Administración Directa

**Asunto** : SOLICITUD DE AMPLIACION DE PLAZO N° 01  
PIP: "MEJORAMIENTO DEL TEATRO SEGURA Y SALA ALZEDO"  
Restauración – Administración Directa

**Fecha** : Lima, 11 de Enero del 2019

**1.- GENERALIDADES:**

**1.1.- FICHA TECNICA**

1.0	Proyecto	: Mejoramiento del Teatro Segura y Sala Alzedo - Restauración
2.0	Ubicación :	Departamento : Lima Provincia : Lima Distrito : Cercado de Lima
3.0	Cliente	: Municipalidad Metropolitana de Lima
4.0	Supervisión	: Consorcio Supervisor Lima
5.0	Ejecutor	: Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A.
6.0	Modalidad	: Administración Directa
7.0	Presupuesto inicial, inc IGV	: S/. 11,543,577.06
8.0	Resolución Aprobación de Nuevo Monto de Contrato	: Resolución de Gerencia General N°053-2018-Emilima-GG
9.0	Ppto Modificado, inc IGV	: S/. 10,811,643.82
10.0	Plazo de Ejecución de Obra	: 210 días calendario
11.0	Entrega de Terreno (Acta)	: 17-ene-18
12.0	Inicio Oficial del Plazo para la Obra	: 17-ene-18
13.0	Término original programado de obra	: 14-ago-18
14.0	Resolución de Aprobación de Ppto.Reformulado l y Nueva Fecha de término de Obra	: Resolución de Gerencia General N°101-2018-Emilima-GG (13/08/2018)
15.0	Nuevo termino programado de obra N° 2	: 30-nov-18





# EMILIMA | EMPRESA MUNICIPAL INMOBILIARIA DE LIMA

16.0	Resolución de Aprobación de Ppto. Reformulado II y Nueva Fecha de término de Obra	Resolución de Gerencia General N° 135-2018-Emitima-GG (16/11/2018)
17.0	Nuevo termino programado de obra N° 3	15/01/2019
18.0	Valorización Acumulada – Noviembre 2018	S/. 8,115,856.71
19.0	Valorización N° 12 (Diciembre 2018)	S/. 1,150,279.46
20.0	Valorización Acumulada - Diciembre 2018	S/. 9,266,136.22
21.0	Avance al 31-12-18	85.71%

## 1.2.- ALCANCE DEL INFORME

Comunicar a la Inspección de la Obra, la sustentación de nuestra Solicitud de Ampliación de Plazo, en base a las causales indicadas y cuya demora en su ejecución ha afectado la ruta crítica de la obra vigente.

a) Entre las principales que afectan la ruta crítica, se pueden identificar las sgtes:

### ESTRUCTURAS:

- Estructura de madera para techo de terraza
- Servicio de mano de obra para la construcción de la terraza
- Instalación de Estructura de madera para techo exterior en perímetro de Cúpula

### ARQUITECTURA:

- Acabado de pisos en palcos, graderías de 2do y 3er nivel.
- Instalación de piso parquet en salón de recepciones.
- Alfombras
- Cortinaje
- Butacas y sillas altas
- Adquisición e Instalación de revestimiento de pared con textil tejido

b) Entre las partidas vinculadas que se ven afectadas, están las sgtes:

### ARQUITECTURA:

- Suministro de zócalo de madera h=1.00 m.
- Instalación de friso apanelado en escalera principal
- Cobertura de ladrillo pastelero
- Fabricación, montaje e instalación de barandas
- Vestimenta escénica
- Instalación de salvaescalera en corredores
- instalación de rampas móviles para discapacitados
- Instalación de cabina de control en sala de espectadores
- Instalación de cabina de control en sala alceño

### SEGURIDAD Y SEÑALIZACIÓN:

- Adquisición e Instalación de señalética en el teatro Segura y sala Alceño.

### MECANICA TEATRAL:

- Seteo y pruebas de los sistemas de iluminación, sonido y multimedia.



## 1.3.- OBJETIVO DEL PROYECTO

El proyecto comprende ejecutar el “MEJORAMIENTO DEL TEATRO SEGURA y SALA ALZEDO” Componente RESTAURACION por la modalidad de ADMINISTRACION DIRECTA, en el DISTRITO de LIMA, PROVINCIA LIMA – DPTO. LIMA



## 2.- ANTECEDENTES

### 2.1.- DETALLES DEL PROYECTO:

Con fecha 13 de Agosto del 2018, a través de la Resolución de Gerencia General N°101-2018-EMILIMA-GG, se aprobó el Expediente Técnico Reformulado I – componente Restauración - con el Presupuesto Modificado de S/. 10'811,643.82, estableciéndose un **plazo de ejecución de 318 días calendario.**

Con fecha 16 de Noviembre del 2018, a través de la Resolución de Gerencia General N°135-2018-EMILIMA-GG, se aprobó el Expediente Técnico Reformulado II – componente Restauración – manteniendo el mismo Presupuesto Modificado de S/. 10'811,643.82, estableciéndose un **plazo de ejecución de 363 días calendario.**

El inicio de la obra de Restauración empieza a regir desde el **17/01/2018**, fecha en la cual se efectuó la entrega de terreno y se suscribió el acta respectiva, cuya copia se anexa al cuaderno de obra. El término del plazo vigente está programado para el **15/01/2019**.

Hasta fines del mes de Diciembre 2018, con la Valorización N° 12 de la Obra Principal se ha logrado un avance físico acumulado del **85.71%**, mientras que el avance programado acumulado a la misma fecha es de **97.66%**.

### 2.2.- CAUSALES

Las principales causales identificadas son las siguientes:

#### **CAUSAL TIPO I: DEMORA EN LA ENTREGA E INSTALACION DEL SERVICIO DE ADQUISICION E INSTALACION DE VESTIMENTA ESCENICA PROVENIENTE DE PROCESO DE SELECCIÓN**

El Servicio de Adquisición e Instalación de Vestimenta Escénica L.P. N° 004-2018-EMILIMA (Contrato N° 037-2018-EMILIMA) en la Sala de Espectadores del Teatro Segura aún no se ha sido cumplido. El contrato fue suscrito con fecha 10/10/2018, con un plazo de entrega e instalación de 180 días calendario. El plazo de entrega del bien tiene como fecha 11/03/2019 y como fecha de instalación el 11/04/2019.

Como se puede apreciar la demora en el proceso de selección, la fecha de entrega del bien y su posterior instalación, retrasa la culminación de los acabados de restauración por formar parte integral del proyecto.

Técnicamente la instalación de la vestimenta escénica, deberá ser ejecutado una vez descrita la secuencia de actividades y el volumen de trabajo a realizar, la descripción de los recursos que empleará, asignándole responsabilidad específica, descripción de la herramientas y equipos que utilizará, descripción del plan de seguridad y salud en el trabajo, el cronograma de trabajo con hitos y avance de trabajo, la identificación de peligros y evaluación de riesgos.

#### **CAUSAL TIPO II: CONTRATACION DE SERVICIOS REQUERIDOS PENDIENTES DE ATENCION.**

Existen servicios necesarios para el cumplimiento de la meta del proyecto - según Presupuesto Analítico II - que los cuales no fueron realizados hasta el cierre de ejercicio presupuestario 2018.

Entre estos servicios no realizados a la fecha tenemos:

- a) Servicio de instalación de zócalo de madera H=1.00 en salón de recepciones
- b) Servicio de confinamiento estructural en muro de adobe en boletería
- c) Adquisición de puertas de madera en interiores
- d) Servicio de montaje de cabinas de control en sala de espectadores y sala Alcedo





# EMILIMA | EMPRESA MUNICIPAL INMOBILIARIA DE LIMA

- e) Servicio de Fabricación e instalación de nueva baranda de madera en tercer nivel
- f) Servicio de Salva escaleras en corredores
- g) Servicio de instalación de Friso apanelado en Escalera Principal
- h) Servicio de instalación de cobertura de techo para terraza y oficina de segundo nivel
- i) Servicio de instalación de nuevos pasamanos y barandas de bronce
- j) Servicio de fabricación de Terraza de madera

## **CAUSAL TIPO III: DEMORA POR DESABASTECIMIENTO DE MATERIALES**

- a) El requerimiento de madera Tornillo se solicitó con fecha 29/08/2018. El proceso de adquisición quedó desierto en primera instancia, por ausencia de postores. Nuevamente con fecha 22/10/2018 la residencia informó que existe la persistencia de necesidad de madera tornillo. El proceso se adjudicó con fecha 26/11/2018, firmándose el contrato con fecha 04/12/2018 y la madera ingresó a almacén de obra el 06/12/2018.
- b) El requerimiento de papel Tapiz en la sala de recepciones se solicitó con fecha 11/09/2018. Luego se envió una actualización del requerimiento con fecha 22/10/2018. La Gerencia de Administración y Finanzas (GAF) solicitó a la residencia validar el estudio de mercado el día 12/12/2018, quien a su vez informó que el producto ofrecido no cumplía las características técnicas solicitadas. Posteriormente, con fecha 26/12/2018, GAF indicó que devolvía la documentación presentada y que la residencia debía solicitar nuevamente el requerimiento, perfeccionando las especificaciones técnicas del producto para un nuevo estudio de mercado una vez aperturado el presupuesto de 2019.

- Se adjunta documentos sustentatorios.
  - Informe N° 2374-2018-EMILIMA-GAF-SGLSG

## **CAUSAL TIPO IV: DEMORA POR INCOMPATIBILIDADES TECNICAS DE PROYECTO**

Se presentó con Formulario Único de Edificación (FUE) fecha 17/12/2018 a la Gerencia de Desarrollo Urbano (GDU) el expediente para modificación de Licencia de Edificación ya que había incompatibilidades en las diferentes especialidades respecto al escenario de caja escénica, arquitectura de graderías de la sala de espectadores, ubicación de la cabina de control, mecánica Teatral, Seguridad y Estructuras.

Con Oficio N° 281-2018-MML-GDU-SAU-DE del 20/12/2018, GDU devolvió los documentos entregados con observaciones, dando un plazo de quince (15) días hábiles para levantar las observaciones.

Actualmente se ha presentado el Oficio N° 003-2019-EMILIMA-GP de fecha 11/01/2019, solicitando a GDU un plazo de entrega por 30 días más para el levantamiento de observaciones.

La aprobación de este expediente, también retrasa los trabajos de Restauración y Obra Nueva, ya que aún está por aprobarse la nueva ubicación de la cabina de control y sus conexiones con el escenario.

- Se adjunta documentos sustentatorios.
  - Expediente FUE N° 405382-2018 (17/12/2018)



## **2.3.- ANOTACIONES EN EL CUADERNO DE OBRA**

A continuación, efectuamos un recuento de las anotaciones en el cuaderno de obras:

### **Asiento N° 474 del Residente de Obra del 03/12/18**

*"... Se envía el paquete de requerimientos de los servicios necesarios para la culminación de la obra..."*

### **Asiento N° 475 de la Inspectora de Obra del 03/12/18**

*"... Se confirma la recepción de los requerimientos los cuales serán entregados a SGI para el trámite respectivo..."*



**Asiento N° 478 del Residente de Obra del 06/12/18**

"... Se recepciona en almacén de obra madera tornillo correspondiente a la orden de compra N° 123-2018..."

**Asiento N° 479 de la Inspectora de Obra del 06/12/18**

"... Se verifica la primera entrega en almacén de obra de madera tornillo correspondiente a la OC N° 123-2018..."

**Asiento N° 484 del Residente de Obra del 13/12/18**

"... Aún no se inician los trabajos de la terraza del 2do piso debido a que esta zona se está utilizando como área de trabajo y de almacén..."

**Asiento N° 485 de la Inspectora de Obra del 13/12/18**

"... Se confirma que no se han ejecutado los trabajos correspondientes a la terraza del 2do piso por estar siendo usados como área de trabajo y almacén..."

**Asiento N° 488 del Residente de Obra del 18/12/18**

"...Debido al retraso en la entrega de la madera tornillo, se iniciaron tarde los trabajos de la gradería del tercer piso, de la restauración del techo raso del Foyer del 2do piso y de la Sala de Recepciones. Esto motivó que la Terraza del 2do piso se utilizara para preparar la madera para dichos servicios, impidiendo que se iniciaran a tiempo los trabajos de la cubierta de este espacio. Aún se sigue ocupando dicho espacio para estos fines, motivo por el cual seguimos sin poder iniciar este trabajo..."

"... Se nos ha informado que se ha presentado la documentación para la modificación de la licencia de edificación a la GDU..."

**Asiento N° 489 de la Inspectora de Obra del 18/12/18**

"... Se confirma que debido a la ejecución de los trabajos en las áreas indicadas por el residente, la zona de la terraza aún es utilizada como lugar principal de trabajo impidiendo el inicio de su construcción..."

"... Con Oficio N° 281-2018-MML-GDU-SAU-DE la documentación presentada para la modificación de licencia de edificación fue devuelta con observaciones por parte de GDU el 20/12/18, quienes dieron un plazo de 15 días hábiles para levantar dichas observaciones..."

**Asiento N° 493 de la Inspectora de Obra del 22/12/18**

"...En efecto mediante Oficio N°281-2018-MML-GDU-SAU-DE dirigida a EMILIMA S.A la Gerencia de Desarrollo Urbano pide levantar las observaciones indicadas para la aceptación del trámite de modificación de licencia de edificación..."

**Asiento N° 494 del Residente de Obra del 26/12/18**

"...Se recepciona el informe N°2374-2018-EMILIMA-GAF-SGL-SG "Devolución de requerimiento Adquisición de revestimientos de pared Textil tejido para el PIP Mejoramiento del Teatro Segura y Sala Alcedo" donde comunica a la residencia que corresponde que el área usuaria formule su requerimiento una vez aperturado el presupuesto 2019 con el fin de proceder a la adquisición del revestimiento..."

**Asiento N° 495 de la Inspectora de Obra del 26/12/18**

"... Se indica a la residencia que debe mejorar los términos de referencia del requerimiento del papel tapiz y solicitarlo nuevamente para su estudio de mercado una vez sea aperturado el presupuesto 2019..."

**Asiento N° 506 del Residente de Obra del 09/01/19**

"...Comunicamos a la Inspección que por las causales descritas anteriormente en el cuaderno de obra solicitaremos a la inspección la ampliación de plazo para el PIP "Mejoramiento del Teatro Segura y Sala Alcedo - Restauración", para la cual se cuantificará y sustentará en un informe respectivo..."





# EMILIMA | EMPRESA MUNICIPAL INMOBILIARIA DE LIMA

## Asiento N° 507 de la Inspectoradora de Obra del 09/01/19

*"...A la residencia se le indica que presente su informe solicitando la ampliación de plazo a la brevedad posible para su respectiva evaluación e informar a la Gerencia de Proyectos..."*

## Asiento N° 508 del Residente de Obra del 11/01/19

*"...Con Informe N° 195-2018-CEGP-RO-TSSA se le hace llegar a la inspección la solicitud de ampliación de plazo para el PIP "Mejoramiento del Teatro Segura y Sala Alcedo" - Restauración..."*

## Asiento N° 509 de la Inspectoradora de Obra del 11/01/19

*"...Se recibe por parte de la residencia el Informe N° 195-2018-CEGP-RO-TSSA en el cual se solicita ampliación de plazo para el PIP "Mejoramiento del Teatro Segura y Sala Alcedo" - Restauración por un periodo de 210 días adicionales. En tal sentido se revisará en informe alcanzado y se procederá con el trámite respectivo..."*

- Se adjunta copias del cuaderno de obras.

### 3.- ANALISIS

Por lo expuesto líneas arriba a través de anotaciones en el cuaderno de obras, se corrobora que el desabastecimiento de materiales imprescindibles, la falta de atención de los servicios oportunamente requeridos y la demora en la absolución de consultas por incompatibilidades del proyecto, han retrasado y continúan dilatando la continuidad y terminación de las principales actividades de restauración.

Por otra parte, como ya se ha explicado anteriormente, el proyecto de restauración forma parte integral del Mejoramiento del Teatro Segura y Sala Alcedo, conjuntamente con los sectores de Obra Nueva y Caja Escénica que se vienen ejecutando por la modalidad de contrata.

En muchos puntos, los sistemas e instalaciones eléctricas, sanitarias, mecánicas e incluso las coberturas de los 3 sectores se superponen, evidentemente porque son parte de un conjunto. Pero, el retraso de una de ellas coadyuva al retraso o terminación de la otra, consecuentemente generando atraso.

#### 3.1.- DETERMINACION DE CAUSALES INVOCADAS PARA SOLICITAR AMPLIACION DE PLAZO

La Directiva N° 001-2017-EMILIMA-GP sobre ejecución de obras públicas bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa (administración directa) de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A., en el ítem VII PROCEDIMIENTO OPERATIVO, numeral 7.12, en relación a las ampliaciones de plazo establece:

*"Art 7.12 Controlar el plazo de ejecución de la obra, desde el inicio hasta el fin; de requerir ampliación, el Residente de Obra justificará y gestionará la aprobación de la Gerencia General de EMILIMA S.A., previa opinión del Inspector o Supervisor, procediéndose a actualizar el Cronograma de ejecución física-financiera, siempre y cuando se cumpla con los siguientes supuestos:*

1. *Problemas en la disponibilidad de recursos presupuestales, por cierre del ejercicio.*
2. *Demoras por desabastecimiento de materiales, equipos, insumos u otros requeridos por causas ajenas al proceso de adquisición, debidamente sustentados.*
3. *Demoras en la absolución de consultas por modificaciones sustanciales del expediente técnico que afecten el cronograma de ejecución de avance de obra.*





## **EMILIMA** | EMPRESA MUNICIPAL INMOBILIARIA DE LIMA

4. *Demoras en la aprobación de las obras adicionales.*
5. *Ejecución de obras adicionales.*
6. *Situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente sustentadas.* “

### 3.2.- BASE LEGAL

- Directiva N° 001-2017-EMILIMA-GP
- Resolución de Contraloría N° 195-88-CG del 18/07/1988
- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28411 del 08/12/2004
- Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Público, D.S. N° 072-98-CG (Derogado), pero se utiliza para fines de orientación conceptual.

### 3.3.- SUSTENTACION DE LA AMPLIACION DE PLAZO

Como se desprende de los antecedentes (2.3 Anotaciones en el cuaderno de obras) y de los análisis, se verifica que se han producido 3 causales fundamentadas:

2. *Demoras por desabastecimiento de materiales, equipos, insumos u otros requeridos por causas ajenas al proceso de adquisición, debidamente sustentados.*
3. *Demoras en la absolución de consultas por modificaciones sustanciales del expediente técnico que afecten el cronograma de ejecución de avance de obra.*
6. *Situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente sustentadas.* “

### 3.4.- CUANTIFICACION DEL PLAZO SOLICITADO

Al amparo del Art. 7.12, Ítems 2, 3 y 6 de la Directiva N° 001-2017-EMILIMA-GP sobre ejecución de obras públicas bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa (administración directa) de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A.;

Se solicita una **Ampliación de Plazo Parcial de Doscientos diez (210) días calendario**, a partir del 16 de Enero del 2019 hasta el 14 de Agosto del 2019, debido a la afectación de la ruta crítica del programa de ejecución de la obra vigente, como se aprecia en Cronograma de ejecución que se adjunta.

El plazo considerado de 210 días, está basado en el tiempo aproximado del suministro e instalación de los principales servicios pendientes de atención (Vestimenta escénica y butacas para la sala de espectadores), por parte de los proveedores.

Asimismo, el tiempo de aprobación por parte de GDU de la ubicación de las cabinas de control en el Teatro Segura y Sala Alcedo, no podemos predecir. Esto conlleva luego a la posterior instalación del sistema eléctrico en el piso de sala de espectadores, instalación de piso de madera e instalación de las butacas. Como se puede apreciar existen actividades vinculadas y dependientes.

Como se ha explicado anteriormente, la Restauración del Teatro Segura está ligada a los sectores de Obra Nueva y Caja Escénica, actualmente en ejecución por contrata y las pruebas finales de todas las instalaciones y sistemas debe ser de manera conjunta a la finalización del proyecto

Si va a haber mayores gastos generales, relacionados con la ejecución del saldo de obra.

Los gastos generales a considerar necesariamente durante este periodo son el costo directo relativo al personal técnico y el costo indirecto relacionado con el mobiliario y servicios de oficina de obra.

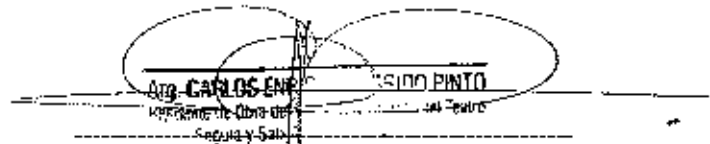




#### 4.- CONCLUSIONES

Visto la exposición de los hechos descritos en el análisis, como la determinación de causales, base legal, sustentación, cuantificación de la ampliación y dentro del plazo vigente; Solicitamos a la Inspección su opinión, aprobación y tramite oportuno ante la Gerencia General para la emisión de la Resolución de Ampliación de Plazo.

Atentamente,



Arq. Carlos Enrique Garrido Pinto  
Residente de Obra

#### DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN A LA SOLICITUD

Los documentos que se presentan adjunto a la presente solicitud son los siguientes:

- Informe de Solicitud
- Copias del cuaderno de obras
- Copias de los Informes de Requerimiento
- Cronograma de ejecución Reprogramado





CUADERNO DE LA OBRA:

Propietario: .....

Dirección: .....

Contratista: .....

FECHA

	ASIENTO N° 474 del RESIDENTE DE OBRA	03/12/18
-	Con Informe N° 028-2018-CEGP-RO-TSSA se solicita el servicio de fabricación de nuevo cielo raso de caña en zonas de recuperaciones.	
-	Con Informe N° 051-2018-CEGP-RO-TSSA se solicita el Servicio de Restauración y fabricación de contrazócalo de madera de cedro.	
-	Con Informes N° 051, N° 052, N° 053 y N° 054-2018-CEGP-RO-TSSA se solicitan los servicios Fijado final de Ornamentos; Servicio de pintura de capiteles con taca piroxilina; Servicio de Pintura de Ornamentos y Servicio de Dorado de Ornamentos.	
-	Con Informe N° 057-CEGP-RO-TSSA se hace llegar el Informe mensual de noviembre. El avance porcentual del mes es de 3,33% siendo el acumulado porcentual hasta el 30 de noviembre de 75,07%. El monto valorizado durante el mes es de S/. 360.018'84, siendo el monto acumulado de S/. 8.115.856'76	
-	Con Informe N° 059-2018-CEGP-RO-TSSA se solicita el Servicio de Adquisición de nueva cerceja, bisagras, picaportes y cremallera para puertas y ventanas.	
-	Se envía el paquete de requerimientos de los servicios necesarios para la culminación de la obra.	
Arq. CARLOS ENRIQUE GARRIDO PINTO Residente de Obra del PIP - Mejoramiento del Teatro Seguro y Sala Alzado - Restauración		

	ASIENTO N° 475 DE LA INSPECTORIA DE OBRA	03/12/18
-	SE confirma la recepción de los requerimientos los cuales serán entregados a SEI para el trámite respectivo.	
-	Se ha recepcionado el Informe mensual referente a mes de noviembre. Se ha corroborado que el avance mensual ha sido de 3,33% con un monto de Valorización de S/. 360.018'84. A la fecha el avance acumulado porcentual es de 75,07% y el avance acumulado valorizado es de S/. 8.115.856'76	

  
 Arq. JANET SILVA PEREDO  
 Inspectora de Obra



CUADERNO DE LA OBRA: .....

Propietario: .....

Dirección: .....

Contratista: .....

FECHA

ASIENTO N° 478 DEL RESIDENTE DE OBRA

6/12/18

- Se iniciaron los trabajos de instalación del gónculo de terrizo lavado en fachada.
- Se iniciaron los trabajos de restitución de baldosas decoradas de los corredores y foyer del primer nivel.
- Se recepciona en situación de obra madera de tornillo correspondiente a la Orden de Compra N° 123-2018.

Arq. CARLOS ENRIQUE GARRIDO PINTO  
Residente de Obra del PIP "Mejoramiento del Teatro Seguro y Sala Alzado" - Restauración

ASIENTO N° 479 DE LA INSPECTORIA DE OBRA

6/12/18

- Se corroboró el inicio de los trabajos de lavado de terrizo en fachada y la restitución de las baldosas decoradas en el piso de Foyer, corredores municipal y presidencial.
- Se verifica la primera entrega en situación de obra de madera tornillo correspondiente a la OC N° 123-2018.

Arq. JANE SILVA PEREDO  
Inspectora de Obra

ASIENTO N° 480 DEL RESIDENTE DE OBRA

08/12/18

- Se iniciaron los trabajos de restauración de la esclusa de juntas entre el Foyer y la plaza de la Sala de espectadores.
- Se continúa la restitución de baldosas decoradas en corredores así como la instalación del gónculo de terrizo lavado en fachada.

Arq. CARLOS ENRIQUE GARRIDO PINTO  
Residente de Obra del PIP "Mejoramiento del Teatro Seguro y Sala Alzado" - Restauración



CUADERNO DE LA OBRA: .....

Propietario: .....

Dirección: .....

Contratista: .....



FECHA

- ASIENTO N° 483 DE LA INSPECTORIA DE OBRAS 11/12/18
- Se verifica el inicio de los Trabajos de empastado y lijado previo al pintado a muro y cielo rasos.
  - Respecto al inicio de la reconfiguración arquitectónica de las gradas del tercer nivel, la residencia debe tener mucho cuidado con las barandas de madera restauradas así como con el cuidado de ornamentos y capiteles.
  - Se verifican el inicio de la restauración de los elementos de bronce tales como pasamanos barandas y rejas de la balustrada.
  - Se verifica el inicio de los trabajos de restauración de marmoles y mármol en pisos. Se indica a la residencia coordinar la protección de los ornamentos, así como garantizar que los trabajos realizados en los pisos no generen excesivo polvo.

AQ. JANET SILVA PEREDO  
Inspectora de Obras

ASIENTO N° 484 DEL RESIDENTE DE OBRAS

13/12/18

- Con Informe N° 088-2018-CEGP-RO-TSIA se solicitó el requerimiento de adquisición de materiales para recubrimiento de pisos y puertas.
- Se inician los trabajos de pintado de ornamento de los autapachos de Sala de Espectadores.
- Se inicia el servicio de dorado de ornamentos de la Sala de Espectadores y Foyer.
- Se inicia con el servicio de fijado mediante la aplicación de parafid de los ornamentos ya pintados y dorados.
- Se inicia el servicio de pintado de capiteles con laca piraxilina en los tres niveles de la sala de espectadores.
- Se inicia los trabajos de acabados de óleo y natural de puertas, ventanuzas y mampuzas así como los trabajos de restauración de molduras en carpinterías.
- Se inician los trabajos de fabricación de nuevo cielo raso.



CUADERNO DE LA OBRA: .....

Propietario: .....

Dirección: .....

Contratista: .....



FECHA

- VIENE DEL ASIENTO N° 1487

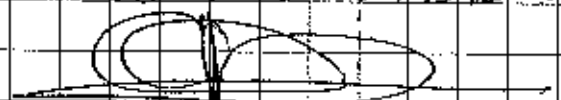
- Se pide a la residencia la coordinación con los diferentes proveedores de la protección y cuidado de cada una de las actividades realizadas. Así como también de cumplir las normas de seguridad de la Obra de restauración.

  
 Arq. JANET SILVA PEREDO  
 Inspectora de Obra

ASIENTO N° 1488 DEL RESIDENTE DE OBRA

18/12/18

- Se ha culminado con el servicio de instalación de contrapisos en oficinas. Se procederá luego con la instalación de los baldosas decoradas en el piso de la oficina de administración principal en el primer nivel.
- Se continúa con el pintado y diseño de ornamentaciones, así como con la aplicación del fijado final con perla de.
- Se continúa con los trabajos-servicios de acobrado al óleo y natural de puertas, ventanas y marcos.
- Se continúa con la instalación de yeso y enyesado del nuevo cielo raso en el Salón de Recepciones.
- Debido al retraso en la entrega de la verdadera formilla, se iniciaron tarde los trabajos del gradorio del tercer piso, de la restauración del falso raso del tercer piso y de la Sala de Recepciones. Esto motivó que la formilla del 2º piso se utilizara para preparar la verdadera para dichos servicios, impidiendo que se iniciaran a tiempo los trabajos de la cubierta de este espacio. Aun se sigue ocupando dicho espacio para estos fines, motivo por el cual seguimos sin poder iniciar este trabajo.
- Se nos ha informado que se ha presentado la documentación para la modificación de la Licencia de Edificación a la GDU.



Arq. CARLOS ENRIQUE GARRIDO PINTO  
 Presidente de Obra del PIP "Mejoramiento del Teatro  
 Góngora y Sala Alameda". Restauración

ING. RESIDENTE



CUADERNO DE LA OBRA: .....

Propietario: .....

Dirección: .....

Contratista: .....

FECHA

ASIENTO N° 489 DE LA INSPECTORIA DE OBRA

- Se confirma la culminación de la instalación de contrapisos en las áreas de oficinas del primer nivel.
- Se confirma la continuidad de los trabajos en las ornamentaciones de la sala de espectadores y foyer.
- Se indica a la residencia que se deben proteger las carpinterías a las cuales ya se les ha dado el acabado final. De igual forma se deben proteger vidrieras, espejos y cerrajerías ya restaurados.
- Se confirma la continuación de trabajos en el cielo raso en el salón de recepciones y la instalación y fabricación de la moldura tipo rosacón.
- Se confirma que debido a la ejecución de los trabajos en las áreas indicadas por el residente la zona quedará al servicio de los trabajos desde su inicio.

*[Signature]*  
 ALEXANDER SILVA PERIDO  
 Inspector de Obra 2018

ASIENTO N° 490 DEL RESIDENTE DE OBRA

- Se ha culminado con los trabajos de restauración de los pisos de baldosas decoradas del Hall de Entradas, Hall, Foyer y corredores presidencial y municipal. Se ha finalizado la restauración de los pisos de mármol de la escalera presidencial, escalera de corredores, piso de mármol de bronce municipal y mármol de bofetón.
- Se ha culminado los trabajos de fabricación de cielo raso de cruz y yeso en el Salón de Recepciones.
- Se ha culminado con los servicios de pintado con laca a la piroxilina de los capiteles de los tres niveles de la Sala Espectadores.
- Se han terminado los trabajos de fabricación e instalación de la moldura tipo rosacón en el Salón de Recepciones.
- Se ha culminado la restauración e instalación de los presamios, bronce de bronce y rejés de bofetón.
- Se ha culminado con el servicio de restauración de cerjeñal de puertas, ventanas y ventanas.

*[Signature]*  
 ING. CARLOS ENRIQUE GARRIDO PINTO  
 Residente de Obra de PIP Mejoramiento de Teatro  
 Seguridad y Sala Alrededor - Restauración



CUADERNO DE LA OBRA:

Propietario:

Dirección:

Contratista:

FECHA

VIENE DEL ASIEN TO N° 492

Adquisición de Mobiliario de Madera de estilo francés.

- Mediante documento se ha informado a la Residencia la aceptación a la solicitud presentada por la empresa DECORPLAS, S.A. de la ampliación de plazo en la entrega de los butacas para el teatro Segura de días adicionales.
- Con Oficio N° 281-2018-MML-GDU-SAU-DE la documentación presentada para la modificación de Licencia de Edificación fue devuelta con observaciones por parte de GDU, el 20/10/18, quienes dieron un plazo de 15 días hábiles para levantar dichas observaciones.

*[Handwritten signature]*

Arq. CARLOS ENRIQUE BARRIDO PINTO  
Residencia de Obra N° 018 - Mejoramiento del Teatro Segura y Sala Alredo - Restauración

Asiento N° 493 INSPECTORIA DE OBRA 22/12/18

- Se informa a la residencia que debe tener mucho cuidado con la manipulación de las cortinas de las salas. El proveedor debe garantizar su adecuado almacenaje luego del evento, hasta que sean instaladas nuevamente por última vez.
- Se da fin a la entrada a almacén de obra de los bienes referidos a la OC N° 08126-2018 correspondiente a la adquisición del Mobiliario de Madera Estilo Francés.
- Se confirma que mediante documento se ha aceptado la petición de ampliación de plazo por parte de DECORPLAS S.A. para la entrega de las butacas del teatro Segura por días calendario adicionales. En efecto mediante Oficio N° 281-MML-GDU-SAU-DE dirigida a EMUMSA S.A. la Gerencia de Desarrollo Urbano pide levantar las observaciones indicadas para la aceptación del trámite de modificación de Licencia de Edificación.

*[Handwritten signature]*

Arq. ANET SILVA PEREDO  
Inspectora de Obra



CUADERNO DE LA OBRA: .....

Propietario: .....

Dirección: .....

Contratista: .....



FECHA

ASIENTO N° 494 DE LA RESIDENCIA DE OBRA

26/12/18

- Se recepciona el Informe N° 2374-2018-EMILIANA-GAF-SGL-SG, "Devolución de Requerimiento 'Adquisición de Revestimientos de pared textil tejido para el PIP Mejoramiento del Teatro Seguro y la Sala Alcedo" donde comunica a la Residencia que "... corresponde que el área usuaria formule su requerimiento una vez abierto el presupuesto del 2019, con el fin de proceder a la adquisición del revestimiento..."

Arg. CARLOS ENRIQUE GARRIDO PINTO  
Residente de Obra del PIP "Mejoramiento del Teatro Seguro y Sala Alcedo", Restauración

ASIENTO N° 495 de la INSPECTORA DE OBRA

26/12/18

- Se indica a la residencia que debe mejorar los términos de referencia del requerimiento al papel tapiz, solicitarlo nuevamente para su estado de mercado una vez sea abierto el presupuesto 2019.

Arg. JANET SILVA PEREDO  
Inspectora de Obra



CUADERNO DE LA OBRA: .....

Propietario: .....

Dirección: .....

Contratista: .....



FECHA

ASIENTO N° 506, DEL RESIDENTE DE OBRA 09/01/19

- Comunicamos a la Inspección las causas descritas anteriormente en el Cuaderno de Obras. Solicitamos a la Inspección la ampliación de plazo para el PIP "Mejoramiento del Teatro Segura y Siza Alcedo, Restauración", para lo cual se averiguará y sustentaré en un informe respectivo.

Arq. CARLOS ENRIQUE GARRIDO PINEDO  
Residente de Obra del PIP Mejoramiento del Teatro  
Segura y Siza Alcedo - Restauración

ASIENTO N° 507 DE LA INSPECCIÓN DE OBRA 09/01/19

- A la residencia se le indica que presente su informe solicitando la ampliación de plazo a la brevedad posible para su respectiva evaluación e informar a la Gerencia de Proyecto.

Arq. JANET SILVA PEREDO  
Inspectora de Obra



CUADERNO DE LA OBRA: .....

Propietario: .....

Dirección: .....

Contratista: .....



FECHA

ASIENTO N° 508 DEL RESIDENTE DE OBRA

11/01/19

- Con Informe N° 195-2018-CEGP-RO-TSA se le hace llegar a la Inspección la solicitud de ampliación de plazo para el PIP "Mejoramiento del Teatro Segura y Sala Alcedo, Restauración."

Arq. CARLOS ENRIQUE GARRIDO PINTO  
Residente de Obra del PIP "Mejoramiento del Teatro  
Segura y Sala Alcedo" - Restauración

ASIENTO N° 509 DE LA INSPECTORA DE OBRA

11/01/19

- Se recibe por parte de la residencia el Informe N° 195 - 2018 - CEGP - RO - TSA en el cual se solicita ampliación de plazo para el PIP "Mejoramiento del teatro Segura y Sala Alcedo" - Restauración por un periodo de 20 días adicionales. En tal sentido, se revisará en informe alanzado y se procederá con el trámite respectivo.

Arq. JANEY SILVA PEREDO  
Inspectora de Obra



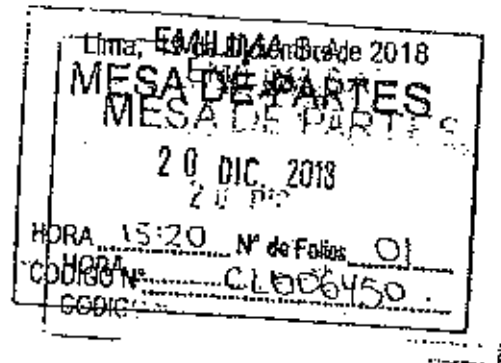
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

OFICIO N° 281 -2018- MML-GDU-SAU-DE

Señores:  
EMPRESA MUNICIPAL INMOBILIARIA DE LIMA - EMILIMA  
Jr. Ucayali N° 266  
Cercado de Lima

Ref. : Exp. N° 405362-2018

Asunto : Documentación Técnica incompleta



Me dirijo a Usted en relación al expediente de la referencia, ingresado en fecha 17 de Diciembre de 2018 a horas 01:03pm., mediante el cual solicita la Modificación de Licencia de Edificación para Remodelación del proyecto ubicado en el inmueble del Jr. Huancavelica N° 257 del Cercado de Lima.

Al respecto, se le comunica que se ha verificado la documentación pertinente, la misma que carece de requisitos para que su proyecto sea evaluado por la Comisión Técnica Provincial para Edificaciones de Centros Históricos y Zonas Monumentales, por lo que deberá completar los requisitos establecidos en el TUPA vigente y en el D.S. N° 011-2017-VIVIENDA:

- Carta de desistimiento del proyectista Arq. Freddy William Bonet Mendoza, correspondiente a los planos del sector de la Caja Escénica, los planos presentados de modificación (Plano A-10 al A-24) están suscritos por el Arq. José María Gálvez.
- En FUE's figura como proyectista de la especialidad de Instalaciones Mecánica- Eléctricas el Ing. Carlos E. Valdivia, sin embargo no suscribe documentación técnica alguna. De intervenir en el proyecto deberá adjuntar los planos y memoria descriptiva correspondiente.
- Planos de distribución, cortes y elevaciones del proyecto integral, siendo éstos los que remplazarán a los planos aprobados de la Licencia.
- Planos de intervención, achurando debidamente las intervenciones a realizar.
- Plano A-20 y A-22 no se encuentran suscritos por el proyectista.

Dada la envergadura del proyecto se sugiere se tome la revisión debida. En virtud a las presentes observaciones, se suspende el plazo para que opere el silencio (Ley N° 27444 art. 125° numeral 124.3.1); en tanto dispone de 15 días hábiles a partir de recepcionada la presente para subsanar las observaciones indicadas, tal como lo establece el Art. 58.4 del Reglamento de la Ley N° 29090, aprobado mediante D.S. N° 011-2017-VIVIENDA.

De no subsanar oportunamente lo requerido dentro del plazo establecido resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO  
SUBGERENCIA DE AUTORIZACIONES URBANAS  
DIVISION DE EDIFICACIONES

Arq. JOHANA DEL MAR REATEGUI  
Jefe  
CAP. 5867

EMILIMA S.A.  
GERENCIA DE PROYECTOS

20 DIC 2018

[Handwritten signature and stamp]

Jdmr

GOBIERNO METROPOLITANO DE LIMA  
 SISTEMA DE ASSESORIA URBANA  
 SUB-GERENCIA DE AUTORIZACIONES URBANAS  
 DIVISION DE LICENCIAS DE EDIFICACIONES  
 20 DE JULIO  
**RECIBIDO**

ANEXO II

PERU Ministerio  
 de Vivienda, Construcción  
 y Saneamiento

FORMULARIO UNICO DE  
 VERIFICACION DE

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
 GERENCIA DE DESARROLLO URBANO  
 SUB-GERENCIA DE AUTORIZACIONES URBANAS  
 DIVISION DE GESTION DE LICENCIAS DE EDIFICACION

(Salvo Error)  
**17 JUL 2018**  
**RECIBIDO**  
 MPA: 1.03 RESP.  
 Municipalidad de  
 N° de Expediente  
**405382-2018**

1. SOLICITUD DE LICENCIA DE EDIFICACION Llenar con letra de imprenta y marcar con X lo que corresponde

1.1 TIPO DE PLANEO

- ANTEPROYECTO EN CONSULTA
- LICENCIA DE EDIFICACION
- REGULARIZACION DE LICENCIA
- REVALIDACION DE LICENCIA
- MODIFICACION DE PROYECTO

1.2 TIPO DE OBRA

- EDIFICACION NUEVA POR ETAPAS: SI  NO  N° de Etapas:  Etapa:  por Autorizar
- AMPLIACION
- REMODELACION
- DEMOLICION TOTAL
- DEMOLICION PARCIAL
- CERCADO
- ACONDICIONAMIENTO (\*)
- REFACCION (\*)
- PUESTA EN VALOR HISTORICO MONUMENTAL (\*)

(\*) Sólo para obras que se ejecutan en bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.

1.3 MODALIDAD DE APROBACION

- A APROBACION AUTOMATICA CON FIRMA DE PROFESIONALES
- C APROBACION DE PROYECTO CON EVALUACION PREVIA POR:  
 COMISION TECNICA  
 REVISORES URBANOS
- B APROBACION DE PROYECTO CON EVALUACION POR:  
 MUNICIPALIDAD  
 REVISORES URBANOS
- D APROBACION DE PROYECTO CON EVALUACION PREVIA POR:  
 COMISION TECNICA  
 REVISORES URBANOS

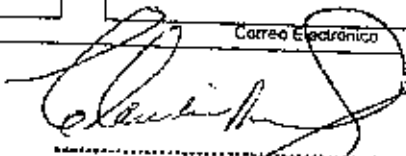
1.4 ANEXOS QUE SE ADICIONA

- A - DATOS DE CONDÓMINOS - PERSONAS NATURALES
- B - DATOS DE CONDÓMINOS - PERSONAS JURÍDICAS

2. ADMINISTRATIVO

2.1 PERSONA NATURAL

Apellido Paterno		Apellido Materno		Nombre(s)	
N° DNI / CE		Teléfono		Correo Electrónico	
Domicilio					
Departamento		Provincia		Distrito	
Urbanización / A.R. / Ove		Mz. Lote Sub Lote		Av. / V. / Calle / Paseo	
Estado Civil		N°		Int.	
Soltero(a) <input type="checkbox"/>		Casado(a) <input type="checkbox"/>		Viudo(a) <input type="checkbox"/>	
Cónyuge		Divorcedo(a) <input type="checkbox"/>			
Apellido Paterno		Apellido Materno		Nombre(s)	
N° DNI / CE		Teléfono		Correo Electrónico	

  
 CLAUDIA ELIANA RUIZ GANCHAPOMA  
 Gerente General  
 URMU S.A. S.A

"Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Lima, **11 ENE 2019**

**OFICIO N° 003-2019-EMILIMA-GP**

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO  
SUB-GERENCIA DE AUTORIZACIONES URBANAS  
DIVISION DE CONTROL DE CALIDAD DE CONSTRUCCION  
D.S. N° 10945-2019  
11 ENE. 2019  
RECIBIDO  
3:45 PM  
FORA RESP.

Señores  
Gerencia de Desarrollo Urbano  
Municipalidad Metropolitana de Lima  
Presente.

Atención : División de Control de Edificaciones

Asunto Se solicita ampliación de plazo para levantamiento de observaciones sobre modificación de Licencia de Edificación de Obra Mejoramiento del Teatro Segura y la Sala Alzedo en Distrito del Lima, Cercado de Lima, Jr. Huancavelica N°257.

Ref. : Oficio N°281-2018-MML-GDU-SAU-DE -- Expediente 405382-5018

De mi especial consideración:

Tengo a bien dirigirme a usted, para saludarla cordialmente y referirme al documento de la referencia, mediante el cual nos comunica que debido a información incompleta presentada que no cumple con los requisitos que permita una evaluación por la Comisión Técnica Provincial para Edificaciones de Centros Históricos y Zonas Monumentales; y, dada la envergadura del proyecto, nos tomará un tiempo realizar una revisión exhaustiva que nos sugiere.

En línea de lo expuesto, solicitamos se nos conceda ampliación de plazo hasta el día 12 de Febrero del presente año, debido a la complejidad de las observaciones.

Aprovecho la oportunidad para expresarle a usted, los sentimientos de mi más alta consideración personal.

Atentamente,

  
JANETADA SILVA PEREDO  
Gerente de Proyectos  
EMILIMA S.A.

JSP/AM/c

"Año del Diálogo y Reconciliación Nacional"

INFORME N°2374-2018-EMILIMA-GAF-SGLSG

EMILIMA S.A.  
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN, LOGÍSTICA Y FINANZAS  
DOCUMENTOS RECIBIDOS28 DIC. 2018  
2100A : Lic. MARTHA P. AGUIRRE PAREDES  
Gerente de Administración y Finanzas

Asunto : Devolución de requerimiento "ADQUISICION DE REVESTIMIENTO DE PARED TEXTIL TEJIDO PARA EL PIP MEJORAMIENTO DEL TEATRO SEGURA Y LA SALA ALZEDO"

Referencia : a). Informe N°3163-2018-EMILIMA-GP/SGI

Fecha : Lima, 26 de diciembre del 2018.

EMILIMA S.A.  
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN, LOGÍSTICA Y FINANZAS

28 DIC 2018

Tengo el agrado de dirigirme a usted con relación al documento de la referencia, a fin de informarle lo siguiente:

## 1. ANTECEDENTES.

- 1.1. Mediante Informe N°2741-2018-EMILIMA-GP/SGI de fecha 20 de noviembre de 2018, la Sub Gerencia de Inversión, remite el requerimiento de ADQUISICION DE REVESTIMIENTO DE PARED TEXTIL TEJIDO PARA EL PIP MEJORAMIENTO DEL TEATRO SEGURA Y LA SALA ALZEDO, adjuntando el requerimiento 391-2018-TS.
- 1.2. Mediante Informe N°2218-2018-EMILIMA-GAF-SGLSG de fecha 12 de diciembre de 2018, la Su Gerencia de Logística y Servicios Generales, remite observaciones a las especificaciones técnicas y la solicitud de validación, con el fin de pronunciamiento del área usuaria.
- 1.3. Mediante Informe N°3163-2018-EMILIMA-GP/SGI de fecha 17 de diciembre de 2018, la Sub Gerencia de Inversión, remite el Informe N°099-2018-CEGP-RO-TSSA del Residente de la Obra del PIP Mejoramiento del Teatro Segura y Sala Alzado.

## 2. BASE LEGAL

- 2.1. Ley N° 30225, Ley de Contrataciones el Estado.
- 2.2. Decreto Legislativo N° 1341 que modifica la Ley de Contrataciones del Estado.
- 2.3. Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 2.4. Decreto Supremo N° 056-2017-EF, modifica Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

## 3. ANÁLISIS:

Mediante Informe N°099-2018-CEGP-RO-TSSA de fecha 14 de diciembre de 2018, el Residente de la Obra del PIP Mejoramiento del Teatro Segura y Sala Alzado, en relación a la solicitud de validación de cotizaciones indica *"el proveedor oferta papel decorativo vinílico sensation, el cual no cumple con las características indicadas en las Especificaciones Técnicas, por lo que no se valida dicha cotizaciones"*.

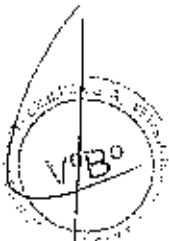
Asimismo, el Residente no hace ninguna referencia a las observaciones presentada por los participantes del estudio de mercado, la misma que fue remitida con la solicitud de validación de cotizaciones. Sin embargo, indica *"que los plazos de la entrega del bien excede al ejercicio presupuestal, sugiriendo que dicha adquisición sea realizada el próximo año, debido que la necesidad persiste"*.

En ese sentido, es necesario indicar que las especificaciones técnicas pueden ser mejoradas, actualizadas y/o perfeccionadas antes de la convocatoria del procedimiento de selección, según lo indicado en el Artículo 15 de la Ley de Contrataciones del Estados.

## 4. CONCLUSIONES:

Por tanto, corresponde que el área usuaria formule su requerimiento una vez aperturado el presupuesto del 2019, con el fin de proceder a la ADQUISICION DE REVESTIMIENTO DE PARED TEXTIL TEJIDO PARA EL PIP MEJORAMIENTO DEL TEATRO SEGURA Y LA SALA ALZEDO, para los fines que el área usuaria considere conveniente.

## 5. RECOMENDACIONES:



Por lo expuesto, se recomienda que se traslade el presente a la Gerencia de Proyectos, para los fines que considere conveniente.

Es todo cuanto se cumple con informar a usted, para su conocimiento y acciones que se dignen determinar.

Atentamente,

BETHUNE MARADONI VICENTE LUIS  
Sub Gerente de Logística y Servicios Generales  
EMILIMA S.A.

BMV/Unhc

Gerencia de Proyectos de EMILIMA S.A.:

Visto el presente informe, la Gerencia de Administración y Finanzas, después de haber revisado la información expresa su conformidad; en consecuencia, deriva la presente a la Gerencia de Proyectos para el trámite correspondiente.

LIC. MARTHA PATRICIA AGUIRRE PAREDES  
Gerente de Administración y Finanzas  
EMILIMA S.A.

EMILIMA S.A.  
GERENCIA DE PROYECTOS  
PROVEIDO

26 DIC. 2018

PASE A: Sr / Ing. Percy Garcia  
PARA: Atención



EMILIMA S.A.

SUB GERENCIA DE INVERSIÓN

26 DIC. 2018

RECEBIDOS

FECHA: 26 HORA: 15

EMILIMA S.A.  
SUB GERENCIA DE INVERSIÓN  
PROVEIDO  
26 DIC. 2018  
PASE A: Carlos Cornejo  
PARA: AD



EMILIMA S.A.  
GERENCIA DE PROYECTOS  
17 DIC 2018  
DOCUMENTOS RECIBIDOS

**INFORME N° 3063 -2018-EMILIMA-GP/SGI**

A : **ARQ. JANET AIDA SILVA PEREDO**  
Gerente de Proyectos de EMILIMA S.A.

DE : **ING. PERCY JORGE GARCIA CHAIÑA**  
Sub Gerente de Inversión de EMILIMA S.A.

ASUNTO : **Solicitud de validación de cotizaciones**  
**revestimiento de pared de textil tejido** - adquisición de

REFERENCIA : Informe N° 099-2018-CEGP-RO-TSSA

FECHA : Lima, **17 DIC 2018**

EMILIMA S.A.  
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DOCUMENTOS RECIBIDOS  
9.00 DIC 2018  
adquisición de  
HORA FIRMA  
REG. N°

Por medio del presente me dirijo a usted, con la finalidad de indicarle que mediante documento de la referencia el Residente de la Obra manifiesta que de la revisión de la única cotización de la empresa 3A PROYECTOS INTEGRALES S.A. oferta papel decorativo vinílico sensation, el cual no cumple con las características indicado en las especificaciones técnicas, por lo que no se valida dicha cotización.

En ese sentido, se solicita a la Sub gerencia de logística y servicios generales continúe con la indagación del mercado ya que persiste la necesidad del requerimiento adquisición de revestimiento de pared de textil tejido para la ejecución de la obra del PIP "mejoramiento del teatro Segura y sala Alzado".

Es cuanto informo a Usted.

Atentamente,

PERCY JORGE GARCIA CHAIÑA  
Sub Gerente de Inversión  
EMILIMA S.A.

Lic. MARTHA PATRICIA AGUIRRE PAREDES,  
Gerente de Administración y Finanzas:

Previo afectuoso saludo, se remite el presente informe, para el trámite correspondiente

EMILIMA S.A.  
Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales  
19 DIC. 2018 10:56  
DOCUMENTOS RECIBIDOS

JANET AIDA SILVA PEREDO  
Gerente de Proyectos  
EMILIMA S.A.



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
EMILIMA S.A.  
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

19 DIC. 2018

PASE: .....S.O.L.S.G.....  
PARA: .....Atencion.....



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
EMILIMA S.A.  
SUB GERENCIA DE LOGISTICA Y SERVICIOS GENERALES

19 DIC. 2018

PASE A: .....Noelia.....  
PARA: .....Atencion.....



EMILIMA S.A.  
SUB GERENCIA DE INVERSIÓN

17 DIC. 2018

**INFORME N° 099-2018-CEGP-RO-TSSA**

DOCUMENTOS RECIBIDOS

REG. N° ..... HORA: 6:40 PM

**A :** ING. PERCY JORGE GARCÍA CHAIÑA  
Sub Gerente de Inversión de EMILIMA S.A.

**DE :** ARQ. CARLOS ENRIQUE GARRIDO PINTO  
Residente de Obra del PIP "Mejoramiento del Teatro Segura y la Sala Alzedo" - Restauración

**ASUNTO :** Solicitud de Validación de cotizaciones – Adquisición de Revestimiento de Pared de Textil Tejido.

**REFERENCIA :** Informe N° 2218-2018-EMILIMA-GAF-SGLSG

**FECHA :** Lima, 14 de diciembre de 2018


Es grato dirigirme a Usted, para saludarlo cordialmente y a la vez informar que mediante documento de la referencia se solicitó la validación de la cotización - adquisición de revestimiento de pared de Tejido Textil para la Ejecución de la Obra del PIP: "Mejoramiento del Teatro Segura y la Sala Alzedo" – Restauración, como resultado de la indagación de mercado ha obtenido respuesta del proveedor 3A Proyectos Integrales S.A.

De la revisión de la única cotización se indica que el proveedor oferta papel decorativo vinílico sensation, el cual no cumple con las características indicadas en las Especificaciones Técnicas, por lo que no se valida dicha cotización.

Así, mismo cabe indicar que los plazos de la entrega del bien excede al ejercicio presupuestal, sugiriendo que dicha adquisición sea realizada el próximo año, debido que la necesidad persiste.

En ese sentido se solicita a la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales continúen con los procedimientos que correspondan.

Atentamente

  
Arq. CARLOS ENRIQUE GARRIDO PINTO  
Residente de Obra del PIP "Mejoramiento del Teatro Segura y Sala Alzedo" - Restauración

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

**INFORME N°2218-2018-EMILIMA-GAF-SGLSG**

**A :** MARTHA AGUIRRE PAREDES  
Gerente de Administración y Finanzas

**DE :** BETHUNE MARADONI VICENTE LUIS  
Subgerente de Logística y Servicios Generales

**Asunto :** Solicitud de validación de cotizaciones – adquisición de revestimiento de pared de textil tejido para el PIP Mejoramiento del teatro Segura y la sala Alzedo.

**Fecha :** Lima, 12 de diciembre del 2018

EMILIMA S.A.  
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DOCUMENTOS RECIBIDOS

12 DIC. 2018

HORA 2:12 FIRMA

REG. N°

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarla cordialmente y manifestar que la Sub Gerencia de Inversiones ha remitido el requerimiento N°000391-2018-TS, **adquisición de revestimiento de pared de textil tejido para el PIP Mejoramiento del teatro Segura y la sala Alzedo.**

Asimismo, esta Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, como resultado de la indagación en el mercado, ha obtenido respuesta de los siguientes proveedores:

1. 3A PROYECTOS INTEGRALES S.A.

También, es necesario indicar que los participantes han realizado observaciones en relación al plazo de entrega.

Por lo expuesto, solicitamos tengan a bien remitir las cotizaciones adjuntas a la Sub Gerencia de Inversiones, de la Gerencia de Proyectos, a fin de que realicen la validación de acuerdo a lo solicitado en las especificaciones técnicas, de corresponder.

Se adjunta Informe N°2741-2018-EMILIMA-GP/SGL y TRD en original.

Atentamente,

  
BETHUNE MARADONI VICENTE LUIS  
Sub Gerente de Logística y Servicios Generales  
EMILIMA S.A.

EMILIMA S.A.  
GERENCIA DE PROYECTOS

12 DIC 2018

DOCUMENTOS RECIBIDOS

18:30 pm

BMV/Unhc

**Gerencia de Proyectos:**

Visto el presente informe, la Gerencia de Administración y Finanzas, después de haber revisado la información expresa su conformidad; en consecuencia, deriva la presente a la Gerencia de Proyectos, para validación de corresponder.

  
Lic. MARTHA PATRICIA AGUIRRE PAREDES  
Gerente de Administración y Finanzas  
EMILIMA S.A.



Zimbra:

logistica03@emilima.com.pe

**RE: MUY URGENTE - SOLICITU DE COTIZACION - REVESTIMIENTO DE PARED DE TEXTIL TEJIDO**

**De :** Belen Sanchez <belen.sanchez@romantex.com.pe> mié, 28 de nov de 2018 18:08  
**Asunto :** RE: MUY URGENTE - SOLICITU DE COTIZACION - REVESTIMIENTO DE PARED DE TEXTIL TEJIDO 2 ficheros adjuntos  
**Para :** 'Yotna Herrera Llacsá' <logistica03@emilima.com.pe>, 'Alheli Zanella' <alheli.zanella@gmail.com>  
**CC :** 'Stefania Escobar M.' <stefania.escobar@romantex.com.pe>

Buenas tardes.  
Estimados,

Por la presente comunicó que estamos muy interesados en participar en su solicitud, sin embargo comunicamos lo siguiente:

- No nos encontramos inscritos en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) del OSCE.
- Por políticas de la empresa, para importar un producto es necesario enviarnos la orden de compra y cancelar un adelanto del 50% y el restante a contra entrega.
- El tiempo de entrega de los productos es de 2 a 4 semanas. Para entregar los productos antes de fin de año, necesitaríamos que nos envíen la orden de compra en la semana del 09 de diciembre, de lo contrario no puede cumplirse el plazo de entrega.

Esperando su comprensión.

Thank you so much / Muchas gracias  
Best regards / Saludos Cordiales

**Belen Sánchez M.**  
T. (511) 4405020 Anexo 201

[www.romantex.com.pe](http://www.romantex.com.pe)  
[belen.sanchez@romantex.com.pe](mailto:belen.sanchez@romantex.com.pe)

Síguenos en [Facebook](#)  
Síguenos en [Instagram](#)



**ROMANTEX**  
— LÍNEA HOTELERA —

Si la cancelación será realizada en sofes, es indispensable confirmar el tipo de cambio del día en el horario de atención de nuestro establecimiento.



Zimbra:

logistica03@emilima.com.pe

**COTIZACION**

**De :** INFO | PROINTESA <info@prointesa.pe>

mié, 28 de nov de 2018 18:53

**Asunto :** COTIZACION

📎 3 ficheros adjuntos

**Para :** logistica03@emilima.com.pe


**CC :** ventas@prointesa.pe, licitaciones@prointesa.pe

Buenas noches

Estimados se les envía cotización adjunta según lo solicitado

Atentos a sus respuestas  
Saludos cordiales

Atentamente

<p><b>Caroline Icahuate Rojas</b> Servicio Atención al Cliente (SAC)</p> <p>☎ 01 265 1615 Anexo 200 ✉ info@prointesa.pe 📍 Oficinas Av. José Leal 140 - Lince Lima Perú</p>	 <p><b>PROINTESA</b> LOGÍSTICA INTEGRADA</p> <p>www.prointesa.pe</p>
--	---



 **image001.png**  
29 KB

 **ct\_emilima\_19.pdf**  
124 KB

 **DECLARACION JURADA y CARTA DE AUTORIZACION - FORMATO.pdf**  
365 KB

Señores : EMPRESA MUNICIPAL INMOBILIARIA DE LIMA S.A.

miércoles, 28 de noviembre de 201

Dirección : JR. UCAYALI NRO. 266 LIMA - LIMA - LIMA

RUC : 20126236078

Vendedor : JORGE SALVATIERRA

Contacto : REINHARD AUSTIN

Teléfono : 992726217

e-mail : VENTAS@PROINTESA.PE

Email reinhardaustin@yahoo.com

Teléfono 998257368

Condiciones de Pago CRÉDITO 15 DÍAS

Validez de Oferta 30 DIAS

Tiempo de Entrega 04 DIAS CALENDARIO

Lugar de Entrega JR. UCAYALI NRO. 266 LIMA - I

Garantía de Producto 12 MESE

Ref. Ubicación

ITM	CODIGO	CANT. UNID.	DESCRIPCIÓN	PRECIO	DSCTO.	TOTAL
1	SR-1010A	112.00 M2	PAPEL DECORATIVO VINILICO SENSATION CODIGO 10051-1, FORMATO POR ROLLO 106CM X 15.60M	560.00		62,720.00
2	SR-1010A	32.00 M2	PAPEL DECORATIVO VINILICO SENSATION CODIGO 10051-1, FORMATO POR ROLLO 106CM X 15.60M	560.00		17,920.00

Sub Total S/. 68,338.98

IGV S/. 12,301.02

**TOTAL S/. 80,640.00**

SON: OCHENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON 00/100 Soles

**LOS PRECIOS INCLUYEN I.G.V.**

Tiempo de Entrega : 04 DIAS CALENDARIO

Forma de Pago : CRÉDITO 15 DÍAS

Garanta Producto : 12 MESE

Oferta valido: 30 DIAS

RUC : 20374188896

Lugar de Entrega : JR. UCAYALI NRO. 266 LIMA - LIMA - LIMA

CTA CTE S/. SCOTIABANK 000-4985940

CTA CTE US\$ SCOTIABANK 000-4929494

CTA CTE US\$ BCP 193-2512480-1-95

DETRACCIÓN BCO NACION S/ 00-021-010715



Oficina Principal:  
Calle Bernardo Alcega 163 Lince  
T. : 265-1615 / 471-2048

Sucursal:  
Av. José Leal 140 - Lince  
T. 265-1615 / 265-8661

Email: ventas@decorplas.com.pe  
www.decorplas.com.pe

## DECLARACION JURADA

Señores:

**EMPRESA MUNICIPAL INMOBILIARIA DE LIMA SA.**

Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales.

Presente.-

Yo JONATAN CRISTHIAN SALVATIERRA DEL RIO, identificado (a) con Documento Nacional de Identidad N° 46210820, en mi calidad de representante de la empresa 3A PROYECTOS INTEGRALES S.A, declaro bajo juramento que cumplo con (los Términos de Referencia del Servicio (TDR) / las Especificaciones Técnicas (EET) del bien) requerido a cotizar por vuestra empresa.

Asimismo, declaro bajo juramento lo siguiente:

1. No tener impedimento para contratar con el Estado.
2. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento.
3. Conocer las sanciones contenida en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
4. Me comprometo a mantener mi cotización solicitada y a (entregar los bienes adquiridos / realizar el servicio contratado) en caso de resultar aceptada mi cotización.
5. Ser proveedor dedicado al rubro del objeto de la contratación.
6. Ser proveedor que tiene experiencia en la comercialización de los productos y/o servicios ofertados.

Lima, 28/Noviembre de 2018



PROINTESA2  
JONATAN CRISTHIAN SALVATIERRA DEL RIO  
Gerente General

JONATAN CRISTHIAN SALVATIERRA DEL RIO

3A PROYECTOS INTEGRALES S.A

RUC: 20521779528

Zimbra:

logistica03@emilima.com.pe

**MUY URGENTE - SOLICITU DE COTIZACION - REVESTIMIENTO DE PARED DE TEXTIL TEJIDO**

De : Yotna Herrera Llacsca &lt;logistica03@emilima.com.pe&gt;

mié, 28 de nov de 2018 08:52

Asunto : MUY URGENTE - SOLICITU DE COTIZACION -  
REVESTIMIENTO DE PARED DE TEXTIL TEJIDO

📎 2 ficheros adjuntos

CCO : venta@prointes.pe, cobranzas@prointesa.pe, belen  
sanchez <belen.sanchez@romantex.com.pe>

Señores.

De nuestra consideración:

Es grato dirigirnos a ustedes, a fin de solicitarles tengan a bien **hacernos llegar su cotización**, indicando su mejor **PRECIO UNITARIO** y **TOTAL**, y cualquier otro concepto que pueda incidir en el costo del servicio, la cual será para determinar el **VALOR REFERENCIAL** de acuerdo con el siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION DE LA CONTRATACION	UNIDAD
1	ADQUISICION DE REVESTIMIENTO DE PARED DE TEXTIL TEJIDO PARA LOS TRABAJOS EN LA EJECUCION DE LA OBRA – RESTAURACION DEL PIP MEJORAMIENTO DEL TEATRO SEGURA Y SALA ALZEDO	2 ITEMS

Nota: **Plazo para remitir su cotización 28-11-2018, 5:00pm.** Remitir sustento que cumple con el EETT.

**La Cotización debe contener como mínimo la siguiente información:**

- Propuesta económica en **Nuevos Soles, incluido IGV., de acuerdo con el requerimiento y termino de referencia**, deberá estar firmada por el representante legal y/o apoderado o según sea el caso.
- RUC de la empresa o RUC de persona natural
- RNP vigente.
- Teléfono de la Empresa y persona de contacto.
- **Marca del Producto**, modelo si corresponde.
- **Procedencia** del Producto (Nacional, Alemania, China, etc.,.....)
- **Ficha técnica** del producto
- Año de Fabricación del Producto, si corresponde
- Garantía y/o Vigencia Comercial de ser el caso.
- Plazo de entrega y/o plazo del servicio.
- Forma de Pago.
- De tener alguna observación, describirla en su propuesta a fin de ser evaluada por la Entidad.
- Validez de la Oferta (mínimo 30 días)
- Indicar **SI** cumple o **NO** con las Especificaciones Técnicas y/o términos de referencia.
- **Información Bancaria** Número de cuenta Interbancaria – CCI, y N° de DNI del Titular de la cuenta y/o representante legal en caso de ser persona jurídica.

**Las cotizaciones que no cumplan con el contenido mínimo solicitado no serán tomadas en cuenta para la determinación del Valor Referencial.**

Para tal efecto, deberá de dirigir su cotización a la Oficina de Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales (EMILIMA S.A.), y remitirlo a la brevedad a la siguiente dirección: sito en Jr. Ucayali N° 266 - Lima, o al siguiente correo electrónico: [logistica03@emilima.com.pe](mailto:logistica03@emilima.com.pe).

NOELIA HERRERA  
Especialista en Contrataciones del Estado  
EMILIMA



Zimbra:

logistica03@emilima.com.pe

**Fwd: SOLICITU DE COTIZACION - REVESTIMIENTO DE PARED DE TEXTIL TEJIDO****De :** Yotna Herrera Llacsá <logistica03@emilima.com.pe>

vie, 23 de nov de 2018 14:58

**Asunto :** Fwd: SOLICITU DE COTIZACION - REVESTIMIENTO DE PARED DE TEXTIL TEJIDO

📎 2 ficheros adjuntos

**CCO :** consultas@multitop.pe, ventas@hilarte.pe,  
decorestilos1@outlook.com,  
clientes@corporaciontextilea.com,  
olimpoventas@hotmail.com, ventas@olimpointer.com.pe

**Señores.**

De nuestra consideración:

Es grato dirigirnos a ustedes, a fin de solicitarles tengan a bien **hacernos llegar su cotización**, indicando su mejor PRECIO UNITARIO y TOTAL, y cualquier otro concepto que pueda incidir en el costo del servicio, la cual será para determinar el VALOR REFERENCIAL de acuerdo con el siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION DE LA CONTRATACION	UNIDAD
1	ADQUISICION DE REVESTIMIENTO DE PARED DE TEXTIL TEJIDO PARA LOS TRABAJOS EN LA EJECUCION DE LA OBRA – RESTAURACION DEL PIP MEJORAMIENTO DEL TEATRO SEGURA Y SALA ALZEDO	2 ITEMS

Nota: **Plazo para remitir su cotización 26-11-2018, 5:00pm.** Remitir sustento que cumple con el EETT.

**La Cotización debe contener como mínimo la siguiente información:**

- Propuesta económica en **Nuevos Soles, incluido IGV**, de acuerdo con el requerimiento y **termino de referencia**, deberá estar firmada por el representante legal y/o apoderado o según sea el caso.
- RUC de la empresa o RUC de persona natural
- RNP vigente.
- Teléfono de la Empresa y persona de contacto.
- **Marca del Producto**, modelo si corresponde.
- **Procedencia** del Producto (Nacional, Alemania, China, etc.,.....)
- **Ficha técnica** del producto
- Año de Fabricación del Producto, si corresponde
- Garantía y/o Vigencia Comercial de ser el caso.
- Plazo de entrega y/o plazo del servicio.
- Forma de Pago.
- De tener alguna observación, describirla en su propuesta a fin de ser evaluada por la Entidad.
- Validez de la Oferta (mínimo 30 días)
- Indicar **SI** cumple o **NO** con las Especificaciones Técnicas y/o términos de referencia.
- **Información Bancaria** Número de cuenta Interbancaria – CCI, y N° de DNI del Titular de la cuenta y/o representante legal en caso de ser persona jurídica.

**Las cotizaciones que no cumplan con el contenido mínimo solicitado no serán tomadas en cuenta para la determinación del Valor Referencial.**

Para tal efecto, deberá de dirigir su cotización a la Oficina de Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales (EMILIMA S.A.), y remitirlo a la brevedad a la siguiente dirección: sito en Jr. Ucayali N° 266 - Lima, o al siguiente correo electrónico: [logistica03@emilima.com.pe](mailto:logistica03@emilima.com.pe).

NOELIA HERRERA  
Especialista en Contrataciones del Estado  
EMILIMA

Zimbra:

logistica03@emilima.com.pe

**SOLICITU DE COTIZACION - REVESTIMIENTO DE PARED DE TEXTIL TEJIDO****De :** Yofna Herrera Liacsca <logistica03@emilima.com.pe>

vie, 23 de nov de 2018 12:17

**Asunto :** SOLICITU DE COTIZACION - REVESTIMIENTO DE PARED DE TEXTIL TEJIDO

📎 2 ficheros adjuntos

**Para :** belen sanchez <belen.sanchez@romantex.com.pe>**Señores.**

De nuestra consideración:

Es grato dirigimos a ustedes, a fin de solicitarles tengan a bien **hacernos llegar su cotización**, indicando su mejor PRECIO UNITARIO y TOTAL, y cualquier otro concepto que pueda incidir en el costo del servicio, la cual será para determinar el VALOR REFERENCIAL de acuerdo con el siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION DE LA CONTRATACION	UNIDAD
1	ADQUISICION DE REVESTIMIENTO DE PARED DE TEXTIL TEJIDO PARA LOS TRABAJOS EN LA EJECUCION DE LA OBRA – RESTAURACION DEL PIP MEJORAMIENTO DEL TEATRO SEGURA Y SALA ALZEDO	2 ITEMS

Nota: **Plazo para remitir su cotización 26-11-2018, 5:00pm.** Remitir sustento que cumple con el EETT.

La Cotización debe contener como mínimo la siguiente información:

- Propuesta económica en **Nuevos Soles, incluido IGV.**, de acuerdo con el requerimiento y **termino de referencia**, deberá estar firmada por el representante legal y/o apoderado o según sea el caso.
- RUC de la empresa o RUC de persona natural
- RNP vigente.
- Teléfono de la Empresa y persona de contacto.
- **Marca del Producto**, modelo si corresponde.
- **Procedencia** del Producto (Nacional, Alemania, China, etc.,.....)
- **Ficha técnica** del producto
- Año de Fabricación del Producto, si corresponde
- Garantía y/o Vigencia Comercial de ser el caso.
- Plazo de entrega y/o plazo del servicio.
- Forma de Pago.
- De tener alguna observación, describirla en su propuesta a fin de ser evaluada por la Entidad.
- Validez de la Oferta (mínimo 30 días)
- Indicar **SI** cumple o **NO** con las Especificaciones Técnicas y/o términos de referencia.
- **Información Bancaria** Número de cuenta Interbancaria – CCI, y N° de DNI del Titular de la cuenta y/o representante legal en caso de ser persona jurídica.

**Las cotizaciones que no cumplan con el contenido mínimo solicitado no serán tomadas en cuenta para la determinación del Valor Referencial.**

Para tal efecto, deberá de dirigir su cotización a la Oficina de Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales (EMILIMA S.A.), y remitirlo a la brevedad a la siguiente dirección: sito en Jr. Ucayali N° 266 - Lima, o al siguiente correo electrónico: [logistica03@emilima.com.pe](mailto:logistica03@emilima.com.pe).

NOELIA HERRERA

Especialista en Contrataciones del Estado

EMILIMA

CEL: 976779838

RUC 20126236078

SOMOS UNA ENTIDAD PUBLICA

Zimbra:

logistica03@emilima.com.pe

**SOLICITU DE COTIZACION - REVESTIMIENTO DE PARED DE TEXTIL TEJIDO****De :** Yotna Herrera Llacsá <logistica03@emilima.com.pe>

vie, 23 de nov de 2018 12:19

**Asunto :** SOLICITU DE COTIZACION - REVESTIMIENTO DE PARED DE TEXTIL TEJIDO

📎 2 ficheros adjuntos

**Para :** decorhawkins@gmail.com**Señores.**

De nuestra consideración:

Es grato dirigimos a ustedes, a fin de solicitarles tengan a bien **hacernos llegar su cotización**, indicando su mejor PRECIO UNITARIO y TOTAL, y cualquier otro concepto que pueda incidir en el costo del servicio, la cual será para determinar el VALOR REFERENCIAL de acuerdo con el siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION DE LA CONTRATACION	UNIDAD
1	ADQUISICION DE REVESTIMIENTO DE PARED DE TEXTIL TEJIDO PARA LOS TRABAJOS EN LA EJECUCION DE LA OBRA – RESTAURACION DEL PIP MEJORAMIENTO DEL TEATRO SEGURA Y SALA ALZEDO	2 ITEMS

**Nota: Plazo para remitir su cotización 26-11-2018, 5:00pm. Remitir sustento que cumple con el EETT.**

**La Cotización debe contener como mínimo la siguiente información:**

- Propuesta económica en **Nuevos Soles, incluido IGV., de acuerdo con el requerimiento y término de referencia**, deberá estar firmada por el representante legal y/o apoderado o según sea el caso.
- RUC de la empresa o RUC de persona natural
- RNP vigente.
- Teléfono de la Empresa y persona de contacto.
- **Marca del Producto**, modelo si corresponde.
- **Procedencia** del Producto (Nacional, Alemania, China, etc.,.....)
- **Ficha técnica** del producto
- Año de Fabricación del Producto, si corresponde
- Garantía y/o Vigencia Comercial de ser el caso.
- Plazo de entrega y/o plazo del servicio.
- Forma de Pago.
- De tener alguna observación, describirla en su propuesta a fin de ser evaluada por la Entidad.
- Validez de la Oferta (mínimo 30 días)
- Indicar **SI** cumple o **NO** con las Especificaciones Técnicas y/o términos de referencia.
- **Información Bancaria** Número de cuenta Interbancaria – CCI, y N° de DNI del Titular de la cuenta y/o representante legal en caso de ser persona jurídica.

**Las cotizaciones que no cumplan con el contenido mínimo solicitado no serán tomadas en cuenta para la determinación del Valor Referencial.**

Para tal efecto, deberá de dirigir su cotización a la Oficina de Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales (EMILIMA S.A.), y remitirlo a la brevedad a la siguiente dirección: sito en Jr. Ucayali N° 266 - Lima, o al siguiente correo electrónico: [logistica03@emilima.com.pe](mailto:logistica03@emilima.com.pe).

NOELIA HERRERA

Especialista en Contrataciones del Estado

EMILIMA

CEL: 976779838

RUC 20126236078

SOMOS UNA ENTIDAD PUBLICA

**URGENTE**

INFORME N° 2741 - 2018-EMILIMA-GP/SGI

EMILIMA S.A.  
 GERENCIA DE PROYECTOS  
 20 NOV 2018  
 Dirección Ejecutiva

22 NOV 2018

1634

A : **Arq. Janet Aida Silva Peredo**  
 Gerente de Proyectos de EMILIMA S.A.

De : **Ing. Percy Jorge García Chaña**  
 Subgerente de Inversión de EMILIMA S.A.

ASUNTO : **Inclusión al Plan Anual de Contrataciones**  
**PIP "Mejoramiento del Teatro Segura y Sala Alzedo"**  
 Código SNIP N°27632

FECHA : Lima, 20 de noviembre del 2018

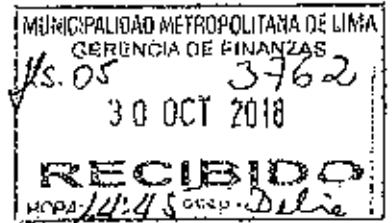
EMILIMA S.A.  
 GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
 DOCUMENTOS RECIBIDOS  
 22 NOV. 2018  
 HORA 3:00 PM FIRMA

Por medio del presente, en atención al documento de la referencia, cumplo con informar lo siguiente:

1. Mediante Resolución de Gerencia General N°003-2018-EMILIMA-GG, de fecha 16 de enero del 2018, EMILIMA S.A. aprueba el Expediente Técnico del Proyecto para la ejecución de la Obra "Mejoramiento del Teatro Segura y la Sala Alzedo – Distrito de Lima, Provincia de Lima - Lima", por la suma de **S/ 61'422,063.40** (Sesenta y Un Millones Cuatrocientos Veintidós Mil Sesenta y Tres y 40/100 Soles).
2. Mediante Resolución de Gerencia General N° 101-2018-EMILIMA-GG de fecha, 13 de agosto, se aprobó la reformulación del Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento del Teatro Segura y la Sala Alzedo" Componente Restauración, en razón a la necesidad de sincerar la nueva estructura del presupuesto y los tiempos reales de ejecución para los diferentes procesos de restauración a causa del estado en que se han encontrado la edificación. En ese sentido se requiere continuar con el abastecimiento de bienes y la contratación de servicios.
3. Mediante Memorandum N° 1088 -2018-MML/SGC de fecha 29 de octubre del 2018 el Secretario General del Consejo remite copia del Acuerdo de Consejo N° 471 de fecha 25 de octubre 2018 por el que se aprobó la ampliación del presupuesto y su incorporación al Plan Operativo y Presupuesto Institucional 2018 de la MML del proyecto "Puesta en Valor del Teatro Segura y la Sala Alzedo" hasta por el importe de **S/. 3, 028,045.40** Nuevos Soles.

EMILIMA S.A.  
 SUB GERENTE DE INVERSIÓN  
 V.B.P.

Que, de acuerdo al numeral 15.1 del Artículo N° 15 de la Ley de Contrataciones del Estado vigente, señala que: "A partir del primer semestre y teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada entidad debe programar en el cuadro de necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que debe contratarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. Dichos requerimientos deben estar acompañados de sus respectivas especificaciones técnicas y/o términos de referencia, los cuales pueden ser mejorados, actualizados y/o perfeccionados antes de la convocatoria.



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO

MEMORANDUM N° 1027 -2018-MML/SGC

A : Sr. Nelson Cárdenas Ojeda  
Gerente de Planificación

Sra. Liliana Loayza Manrique  
Gerente de Finanzas

Sra. Claudia Ruiz Canchapoma  
Gerente General de EMILIMA S.A.

DE: Abg. Jose Manuel Villalobos Campana  
Secretario General del Concejo

FECHA: Lima, 29 OCT. 2018

Previo al cordial saludo, remito para su conocimiento y cumplimiento, copia del Acuerdo de Concejo N° 471, de fecha 25 de octubre del año en curso, por el que se aprobó la desafectación de los recursos comprometidos con Acuerdo de Concejo N° 550 de fecha 01 de abril de 2014, el cual financia el proyecto con Código SNIP N° 273473 "Creación de la Casa Vecinal N° 4 Conde de Lemos en el Distrito de Lima, Provincia de Lima-Lima", y la ampliación del presupuesto y su incorporación al Plan Operativo y Presupuesto Institucional 2018 de la MML del proyecto con Código Unificado 2038037 (SNIP N° 27632) "Puesta en Valor del Teatro Segura y la Sala Alcedo, distrito de Lima, Provincia de Lima -Lima", hasta por el importe de S/ 3,028,045.40.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

JOSE MANUEL VILLALOBOS CAMPANA  
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
ALCALDÍA

471

Proyecto de Inversión Pública con Código SNIP N° 27632 PUESTA EN VALOR DEL TEATRO SEGURA Y LA SALA ALCEDO "DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA DE LIMA - LIMA", hasta por el importe total de S/ 58,394,018.00;

Que, mediante Oficio N° 899-2018-EMILIMA-GG de fecha 18 de setiembre de 2018, la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. solicita se efectúen las acciones pertinentes para que se realice la desafectación de los recursos financieros hasta el importe de S/ 2,640,043.11 al PIP con Código SNIP N° 273473 "CREACIÓN DE LA CASA VECINAL N° 4 CONDE DE LEMOS EN EL DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA DE LIMA - LIMA", y la ampliación de presupuesto al PIP con Código SNIP N° 27632 PUESTA EN VALOR DEL TEATRO SEGURA Y LA SALA ALCEDO "DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA DE LIMA - LIMA", por el importe de S/ 3,028,045.40;

Que, mediante Memorando N° 2018-10-958-MML-GF de fecha 12 de octubre de 2018, la Gerencia de Finanzas, en el marco de sus competencias, indicó que encuentra financieramente viable (i) desafectar los recursos que se encuentran comprometidos con Acuerdo de Concejo N° 550 de fecha 01 de abril de 2014, el cual financia el proyecto con Código SNIP N° 273473 "CREACIÓN DE LA CASA VECINAL N° 4 CONDE DE LEMOS EN EL DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA DE LIMA - LIMA", hasta por el importe de S/ 2,640,043.11, los cuales quedan de libre disponibilidad para financiar otros proyectos de inversión referidos a la recuperación del Centro Histórico; y (ii) la ampliación del presupuesto y su incorporación al Plan Operativo y Presupuesto Institucional 2018 de la MML del proyecto con Código SNIP N° 27632 "PUESTA EN VALOR DEL TEATRO SEGURA Y LA SALA ALCEDO "DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA DE LIMA - LIMA", hasta por el importe de S/ 3,028,045.40, el cual será financiado con cargo a los Saldos de Balance del FOMUR, correspondiente a la desafectación de los recursos que se encuentran comprometidos en el Acuerdo de Concejo N° 550 de fecha 01 de abril de 2014, en el proyecto con Código SNIP N° 273473 "CREACIÓN DE LA CASA VECINAL N° 4 CONDE DE LEMOS EN EL DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA DE LIMA - LIMA", en la Fuente de Financiamiento 02 - Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 - Recursos Directamente Recaudados, hasta por el importe de S/ 2,640,043.11 y recursos del presente año correspondiente a los Intereses Bancarios en la Fuente de Financiamiento 03 - Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, Rubro 19 - Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, por el importe de S/ 388,002.29;

Que, mediante Memorando N° 1140-2018-MML/GP la Gerencia de Planificación remite y comparte la opinión favorable vertida en el Informe N° 107-2018-MML-GP-SPC y el Informe Técnico N° 158-2018-MML/GP-SPMI, de la Subgerencia de Planeamiento Corporativo y la Subgerencia de Programación Multianual de Inversiones (respectivamente);

Que, según lo señalado por la Subgerencia de Planeamiento Corporativo, el PIP con Código SNIP N° 27632 PUESTA EN VALOR DEL TEATRO SEGURA Y LA SALA ALCEDO "DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA DE LIMA - LIMA", se encuentra registrado en el Banco de Inversiones del MEF, en tal sentido, opina favorablemente por la precitada incorporación, por cuanto, en el marco de la Resolución de Alcaldía N° 288 de fecha 11 de diciembre de 2017, que aprueba el Marco Estratégico 2018 de la MML, el proyecto señalado guarda correspondencia con el Objetivo Estratégico 6 y Acción Estratégica 06.04; asimismo, encuentran factible la desafectación de los recursos por el monto de S/ 2,640,043.11 que se encuentran comprometidos mediante Acuerdo de Concejo N° 550 de fecha 01 de abril de 2014; del proyecto con código SNIP N° 273473 "CREACIÓN DE LA CASA VECINAL N° 4 CONDE DE LEMOS EN EL DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA DE LIMA - LIMA";

Que, según lo señalado por la Subgerencia Programación Multianual de Inversiones en el marco de sus funciones, la inversión de CUI N° 2193014 (SNIP N° 273473) "CREACIÓN DE LA CASA VECINAL N° 4 CONDE DE LEMOS EN EL DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA DE LIMA - LIMA", se encuentra registrada en el PMI 2018 de la MML; esta viable en el Banco de Inversiones del MEF y





MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
ALCALDÍA

471

CÓDIGO SMIP/ UNIFICADO	PROYECTO	FF. RB	PRESUPUESTO DEL PIPI INICIAL	AMODACIÓN	PRESUPUESTO DEL PROYECTO TOTAL
27032 / 2038037	PUESTA EN VALOR DEL TEATRO SEGURA Y LA SALA ALCEDO	02-09	48,880,000.00	2,640,043.11	51,520,043.11
		05-07	9,514,018.00	0.00	9,514,018.00
		03-19	0.00	388,002.29	388,002.29
TOTAL			58,394,018.00	3,028,045.40	61,422,063.40

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Gerencia Municipal Metropolitana que disponga a la Gerencia de Finanzas – Subgerencia de Presupuesto y a la Gerencia de Planificación – Subgerencia de Planeamiento Corporativo, - Subgerencia de Programación Multianual de Inversiones, conjuntamente con EMILIMA S.A., efectuar las acciones administrativas y modificaciones presupuestarias que correspondan, dentro de lo que disponen las normas vigentes para este efecto y en el ámbito de competencias de cada uno.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
JOSÉ MANUEL VILLALOBOS CAMPANA  
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
LUIS CASTAÑEDA LOSSIO  
ALCALDE DE LIMA

13 AGO 2018  
*[Firma]*  
PRESUPUESTO Y PRESUPUESTO INSTITUCIONAL  
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 101 -2018-EMILIMA-GG**

Lima, **13 AGO. 2018**

**VISTO:**

El Informe N° 1783-2018-EMILIMA-GP/SGI del 13.08.2018, la Subgerencia de Inversión, con aprobación de la Gerencia de Proyectos, mediante el cual la Subgerencia de Inversión, con aprobación de la Gerencia de Proyectos, sustenta la necesidad de la reformulación del Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento del Teatro Segura y la Sala Alzedo - Distrito de Lima, Provincia de Lima - Lima" - Componente Restauración.

**CONSIDERANDO:**

Que, EMILIMA S.A. fue creada por Acuerdo de Concejo N° 106 del 22.05.1986, como persona jurídica de derecho privado, bajo la forma de sociedad anónima, encargada de planificar, proyectar, financiar y ejecutar programas de habilitaciones urbanas progresivas y de urbanizaciones de tipo popular, así como de las recaudaciones, rentas y cualquier otra actividad inmobiliaria que la Municipalidad le encomiende;

Que, el Teatro Segura y la Sala Alzedo, conjunto arquitectónico declarado Monumento Integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, se encuentra localizado en la Zona Monumental del Centro Histórico de la ciudad de Lima, ubicado en el Jr. Huancavelica N° 257-261-265, y Jr. Cailloma N° 431, Distrito del Cercado de Lima, Provincia y Departamento de Lima;

Que, mediante Oficio N° 0412-2017-EMILIMA-GG del 08.03.2017, EMILIMA S.A. solicita la incorporación al Plan Operativo y Presupuesto Institucional 2017 de la Municipalidad Metropolitana de Lima del Proyecto de Inversión, con código N°27632, denominado: "Mejoramiento del Teatro Segura y la Sala Alzedo-Distrito de Lima - Provincia de Lima - Lima";

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 132 del 27.04.2017, se aprobó la incorporación en el Plan Operativo y Presupuesto Institucional 2017 de la Municipalidad Metropolitana de Lima del Proyecto de Inversión Pública: "Mejoramiento del Teatro Segura y la Sala Alzedo - Distrito de Lima, Provincia de Lima - Lima", con Código SNIP N° 27632, hasta por el importe de S/. 58'394,018.00 (Cincuenta y Ocho Millones Trescientos Noventa y Cuatro Mil Dieciocho y 00/100 Soles). De acuerdo a la Ficha de Registro - Banco de Proyectos (SNIP - 03), el Proyecto: "Mejoramiento del Teatro Segura y la Sala Alzedo - Distrito de Lima, Provincia de Lima - Lima", con Código SNIP N° 27632, fue declarado viable el día 23.02.2017;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 080 del 26.05.2017, se designó a EMILIMA S.A., a través de su Sub Gerencia de Preinversión, como órgano encargado de cumplir las funciones de Unidad Formuladora. Asimismo, designó a EMILIMA S.A., a través de su Gerencia de Proyectos, como órgano encargado de cumplir las funciones de Unidad Ejecutora de Inversiones;

Que, con Resolución de Gerencia General N° 003-2018-EMILIMA-GG del 15.01.2018, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento del Teatro Segura y la Sala Alzedo - Distrito de Lima, Provincia de Lima - Lima", cuyo monto asciende a la suma de S/. 61'422,063.40 (Sesenta y Un Millones Cuatrocientos Veintidós Mil Sesenta y Tres y 40/100 Soles), cuya disponibilidad presupuestal se detalla en el Informe N° 018-2018-EMILIMA-GP/PM del 15.01.2018, con precios a diciembre 2017, a ejecutarse bajo la modalidad de administración directa y por contrata, por un plazo de doscientos diez (210) días calendario;





13 AGO 2018

Que, con Resolución de Gerencia General N° 053-2018-EMILIMA-GG del 16.04.2018, se aprobó las modificaciones al Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento del Teatro Segura y la Sala Alzedo - Distrito de Lima, Provincia de Lima - Lima", en razón a variaciones en la planilla de metrados, manteniéndose el monto del mismo, ascendente a S/. 61'422,063.40 (Sesenta y Un Millones Cuatrocientos Veintidós Mil Sesenta y Tres y 40/100 Soles), la modalidad de ejecución y plazo en doscientos diez (210) días calendario, tal como se precisa en la Resolución de Gerencia General N° 003-2018-EMILIMA-GG del 15.01.2018;

Que, con Informe N° 32-2018-CONSORCIO SUPERVISOR LIMA del 09.07.2018, la Supervisión de la Obra solicitó al Residente de Obra la reformulación del Expediente Técnico del Proyecto - Componente Restauración, debido a que: i) es necesario especificar e identificar algunas actividades que se encuentran en forma general en el Expediente Técnico y ii) en razón a que eso ayudaría con la identificación de los recursos materiales y humanos, que se encuentran de manera general; reformulación que es necesaria para llevar un control técnico y financiero de la obra de manera más eficiente. En el Cuaderno de Obra, Asiento N° 245 del 09.07.2018, el Residente de Obra anotó la recepción del Informe N° 32-2018-CONSORCIO SUPERVISOR LIMA del 09.07.2018, indicando haberse encontrado ambigüedad en los recursos materiales y humanos en el Expediente Técnico y que es imprescindible la reingeniería de todo el proyecto;

Que, con Carta N° 029-2018-EMILIMA-GP del 11.07.2018, la Gerencia de Proyectos solicitó al Proyectista en la especialidad de costos y presupuestos de la elaboración del Expediente Técnico "Mejoramiento del Teatro Segura y Sala Alzedo", Ing. José Martín Carbajal Ñontol, actualizar la información de costos y presupuesto, de acuerdo al metrado encontrado en campo;

Que, con Carta S/N, de fecha 13.07.2018, el Ing. José Martín Carbajal Ñontol, Proyectista en la especialidad de costos y presupuestos de la elaboración del Expediente Técnico "Mejoramiento del Teatro Segura y Sala Alzedo", indicó que es procedente reformular el Expediente Técnico referente a Costos y Presupuestos, los cuales fueron realizados de acuerdo a la información presentada por cada uno de los proyectistas responsables de cada especialidad en su oportunidad; los cuales posiblemente no pudieron advertirse durante la elaboración del Expediente Técnico;

Que, con Informe N° 118 -2018-KLAF-RO-TSSA de fecha 13.08.2018, el Residente de Obra elevó a la Supervisión de Obra la Reformulación del Expediente Técnico del proyecto de la Obra: "Mejoramiento del Teatro Segura y Sala Alzedo, Distrito de Lima, Provincia de Lima y Departamento de Lima" - Restauración, luego de levantadas las observaciones formuladas al mismo, con la finalidad de ser evaluado para su aprobación. Sobre el particular, sustentó dicha reformulación a través del documento denominado: "Análisis Justificativo del Expediente Técnico Reformulado Restauración - Administración Directa - Mejoramiento del Teatro Segura y Sala Alzedo", en el que se precisa lo siguiente:

- o Tomando en consideración lo solicitado por la Supervisión de Obra, se dispuso la elaboración del Expediente Técnico Reformulado (Julio 2018), el cual incluye un Presupuesto de Obra en base a los planos del proyecto original aprobado y ajustado al estado real en que se encuentra la edificación.
- o Algunas partidas del Presupuesto actual se encuentran muy generalizadas tanto en metrado como en su análisis de costos unitarios, como en el caso de Restauración de Molduras en Sala de Espectadores, Boca de Escenario, Foyer, Galerías, Palcos, Pisos, Cielo rasos y Otros. Las cuales se ha desarrollado con mayor detalle de acuerdo a los procesos de restauración.
- o Se han sincerado algunos servicios y bienes que han sido adjudicados, donde se observan diferencias a favor del proyecto para compensar las

**"CONSTRUCCION DE OBRA NUEVA CON EQUIPAMIENTO PARA EL PIP MEJORAMIENTO DEL TEATRO SEGURA Y SALA ALZEDO"**

03/08/2018 CONTRATO N° 029-2018-EMILIMA: CONTRATO DE OBRA

06/08/2018 OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO - SUPERVISIÓN DE LA OBRA.

16/08/2018 INICIO DE OBRA ESTIMADO.

- o Se requiere una ampliación de plazo de ciento ocho (108) días calendario para el término del Componente Restauración del proyecto, teniendo como fecha prevista de término de obra el 30.11.2018.
- o El Expediente Técnico Reformulado incluye los documentos siguientes:
  1. Memoria Descriptiva de cada especialidad (Proyecto Original)
  2. Especificaciones Técnicas de cada especialidad (Incluye nuevas partidas que forman parte del proceso de restauración)
  3. Presupuesto Reformulado
  4. Análisis de Costos Unitarios
  5. Relación de Insumos
  6. Resumen de Metrados
  7. Sustento de Metrados
  8. Fórmula Polinómica
  9. Desagregado de Gastos Generales
  10. Cronograma de Obra GANTT
  11. Calendario Valorizado de Obra
  12. Planos de Obra (Proyecto Original)
  13. Presupuesto Analítico (Administración Directa)

EMPRESA MUNICIPAL INMOBILIARIA DE LIMA  
EMILIMA S.A.  
ES COPIA DEL DEL  
ORIGINAL  
**13 AGO. 2018**  
*[Firma]*  
ROCÍO RAQUEL CLAMOSAS GARCÍA  
Cajón de Gestión de la Información y Atención al Ciudadano



Que, con Informe N° 059-2018-CONSORCIO SUPERVISOR LIMA de fecha 08.08.2018, la Supervisión de la Obra sugirió a la Sub Gerencia de Inversión dar trámite a la Reformulación del Expediente Técnico del proyecto para su aprobación; atendiendo a que: i) el presupuesto aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 053-2018-EMILIMA-GG del 16.04.2018, ascendente a S/. 10'811,643.82 (Diez Millones Ochocientos Once Mil Seiscientos Cuarenta y Tres y 82/100 Soles) se mantiene y no ha sufrido variación alguna; ii) se ha estructurado el presupuesto y los análisis de precios unitarios con partidas que reflejan los recursos materiales y recursos humanos y actuales que se están utilizando en la ejecución de la obra y; iii) se tiene un presupuesto analítico con una información real de recursos para la adquisición de éstos por parte del área encargada;

Que, con Informe N° 1783-2018-EMILIMA-GP/SGI del 13.08.2018, la Subgerencia de Inversión, con aprobación de la Gerencia de Proyectos, manifestó lo siguiente:

- o Otorgó su conformidad al sustento técnico vertido por el Residente de Obra, el cual remite adjunto el Presupuesto Analítico de Gastos con específica de gastos para la adquisición de bienes, servicios y mano de obra, que sirve para el control financiero de la obra; asimismo, la mano de obra considera los precios tarifarios de la entidad para obras por Administración Directa, que incluyen los beneficios sociales. Al Costo Directo como subtotal se le adiciona los Gastos Generales respectivos, obteniendo como resultado el Presupuesto Total de la Obra.
- o Es necesaria la reformulación del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento del Teatro Segura y la Sala Alzedo - Distrito de Lima, Provincia de Lima - Lima" - Componente Restauración, en lo que respecta a la composición del Presupuesto de las especialidades de Arquitectura y Estructuras, así como en el Presupuesto Analítico desagregado a nivel de específica de gasto, atendiendo al sustento técnico emitido por el Residente de Obra, y a la conformidad que otorga dicho Despacho a dicho informe, dando cumplimiento de este modo a lo



Que, la Directiva N° 003-2017-EF-63.01, Directiva para la ejecución de inversiones públicas en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada con Resolución Directoral N° 005-2017-EF-63.01, en su articulado detalla lo siguiente:

**Artículo 1.- Objeto y alcance**

La presente Directiva tiene por objeto establecer los procesos y disposiciones aplicables en la fase de Ejecución del Ciclo de Inversión.

La fase de Ejecución consta de dos (2) etapas:

- (1) La elaboración del expediente técnico o documento equivalente y
- (2) La ejecución física.

En ambas etapas se da la ejecución financiera.

**Artículo 4.- Funciones de los órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones durante la fase de Ejecución**

4.5 La Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI), en la fase de Ejecución, tiene las siguientes funciones: (...)

f) Mantiene actualizada la información de la ejecución de las inversiones públicas en el Banco de Inversiones durante la fase de Ejecución, en concordancia con la ficha técnica o estudios de preinversión según corresponda; y con el PMI respectivo.

g) Registra las modificaciones que se presenten durante la ejecución física de las inversiones públicas, que se enmarquen en las variaciones permitidas por la normatividad de Contrataciones del Estado, antes de iniciar su ejecución.

h) Es responsable de informar oportunamente a la UF sobre las modificaciones que se requieran durante la fase de Ejecución de los proyectos de inversión, que no se enmarquen en las variaciones contempladas por la normatividad de Contrataciones del Estado para su evaluación y de ser el caso, registro en el Banco de Inversiones. (...)

**Artículo 8.- Ejecución física de las inversiones**

8.1 La ejecución física de las inversiones públicas se inicia con la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda; siendo responsabilidad de la UEI efectuar el registro respectivo en el Banco de Inversiones. (...)

8.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones públicas que se enmarquen en las variaciones contempladas por la normatividad de Contrataciones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución. El registro se realizará mediante los Formatos Nos. 01 o 02 de la presente Directiva, según corresponda.

Que, como se puede apreciar, desde el momento de la aprobación de un Expediente Técnico de un Proyecto de Inversión, se ingresa a la Fase de Ejecución física y financiera del mismo, con lo cual, toda modificación durante dicha fase requiere el sustento indicado en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 027-2017-EF, y en la Directiva N° 003-2017-EF-63.01, Directiva para la ejecución de inversiones públicas en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada con Resolución Directoral N° 005-2017-EF-63.01;

Que, el Proyecto de Inversión Pública: "Mejoramiento del Teatro Segura y la Sala Alzedo - Distrito de Lima, Provincia de Lima ~ Lima", con Código SNIP N° 27632, cuenta con tres componentes principales: Obra Nueva, Caja Escénica y Restauración; donde los dos (02) primeros componentes han sido considerados para ser ejecutados por contrata y el último de ellos por administración directa. Ello ha sido concebido de dicho modo a partir del Expediente Técnico aprobado con Resolución de Gerencia

ORIGINAL  
13 AGO. 2018  
RODOLFO RAGDEL LLAMOSAS GARCIA  
Gerente de Gestión de Inversiones - Atención al Ciudadano



partidas, desde su fase inicial hasta su fase final cumpliendo estrictamente el cronograma de ejecución física – financiera;

Que, de los considerandos antes mencionados, se tiene que:

EMILIMA S.A.  
ES COPIA FIEL DEL  
ORIGINAL  
13 AGO 2018  
RUCIO RAQUEZ LLANOSAS GARCIA  
Subgerente de Inversión y Supervisión de Obra

o Con Informe N° 1783-2018-EMILIMA-GP/SGI del 13.08.2018, la Subgerencia de Inversión, con aprobación de la Gerencia de Proyectos, al amparo de lo expresado en el Informe N° 118 -2018-KLAF-RO-TSSA de fecha 13.08.2018, y en el Informe N° 059-2018-CONSORCIO SUPERVISOR LIMA de fecha 13.08.2018, emitidos por el Residente y Supervisor de Obra, y en cumplimiento de lo establecido en la Directiva N° 001-2017-EMILIMA-GP - Directiva sobre Ejecución de Obras Públicas bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa (Administración Directa) en la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. - EMILIMA S.A., aprobada por Resolución de Gerencia General N° 029-2017-EMILIMA-GG del 31.03.2017, sustentó técnicamente la necesidad de reformular el Expediente Técnico del proyecto en mención, en lo que respecta al componente Restauración, precisando que ello es necesario para sincerar la nueva estructura del presupuesto y los tiempos reales de ejecución para los diferentes procesos de restauración a causa del estado en que se ha encontrado la edificación y poder ejecutar las partidas de Instalaciones Eléctricas, Comunicaciones e Instalaciones Especiales (aire acondicionado, agua contra incendio y otros) que son parte del componente de Obra Nueva que a la fecha no ha iniciado y que retrasa el inicio de algunos trabajos de restauración como el cerramientos de muros, cielo raso y pisos de los ambientes del teatro.

EMILIMA S.A. - PISA  
GERENCIA DE ASUNTOS LEGALES

o Se señala que el plazo de ejecución del componente Restauración del Proyecto de inversión variará de doscientos diez (210) días calendario a trescientos dieciocho (318) días calendario, sin que ello implique una ampliación presupuestal, manteniéndose el monto de dicho Componente en S/. 10'811,643.82 (Diez Millones Ochocientos Once Mil Seiscientos Cuarenta y Tres y 82/100 Soles).

Que, el Expediente Técnico Reformulado, por disposición de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre Administración Directa, debe ser atendido por la Gerencia General de EMILIMA S.A., a través de la toma de las medidas respectivas;

Que, se advierte la necesidad de reformular el Expediente Técnico: "Mejoramiento del Teatro Segura y la Sala Alzedo - Distrito de Lima, Provincia de Lima - Lima" - Componente Restauración, al amparo de lo expresado en el informe técnico emitido por la Sub Gerencia de Inversión, con la conformidad de la Gerencia de Proyectos, en el ámbito de las competencias que le alcanzan de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones de EMILIMA S.A. (artículo 43°, literales k), l) y t), y artículo 48°, literales i), j) y l));

Que, toda reformulación y/o modificación de un expediente técnico supone la emisión de una Resolución de Gerencia General;

Que, luego de emitida la Resolución de Gerencia General deberá registrarse la citada reformulación del Expediente Técnico en el sistema Invierte.pe;

Que, la Subgerencia de Asesoría Jurídica, con la conformidad de la Gerencia de Asuntos Legales, elaboró el proyecto de Resolución de Gerencia General para su visación por los órganos y unidades orgánicas con competencias en la materia, y su suscripción por el Titular de la Entidad, en señal de conformidad;

Por lo que, en uso de las atribuciones conferidas, de conformidad a la normativa vigente y con el visto bueno de la Gerencia de Proyectos y de la Gerencia de Asuntos Legales;

GERENCIA DE PROYECTOS  
EMILIMA S.A.

GERENCIA GENERAL  
EMILIMA S.A.

efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 12°, numeral 12.4, del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 027-2017-EF, y en el artículo 4°, numeral 4.5, literal h), de la Directiva N° 003-2017-EF-63.01, Directiva para la ejecución de inversiones públicas en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada con Resolución Directoral N° 005-2017-EF-63.01.

**Artículo Cuarto:** Encargar a la Gerencia de Proyectos la toma de medidas correctivas y preventivas que correspondan, a efectos de evitar que el Expediente Técnico del Proyecto continúe modificándose por aspectos no contemplados en su oportunidad (presupuestos y vicios ocultos) o no supervisados adecuadamente, bajo responsabilidad.

**Artículo Quinto:** Encargar, a la Gerencia de Gestión de Información y Atención al Ciudadano la notificación de la presente Resolución de Gerencia General a los órganos y unidades orgánicas de EMILIMA S.A. para los fines pertinentes.

**Regístrese y comuníquese.**



CLAUDIA ELIANA RUIZ CANCHAPOMA  
Gerente General  
EMILIMA S.A.

EMPRESA MUNICIPAL INMOBILIARIA DE LIMA  
EMILIMA S.A.  
ES COPIA FIEL DEL  
ORIGINAL  
13 AGO 2018  
ROCIO RAQUEL CLAMUSAS GARCIA  
Gerente de Gestión de la Información y Atención al Ciudadano



# REQUERIMIENTO BIENES

Nº: 3008 - 058 - 00000



No. 00391

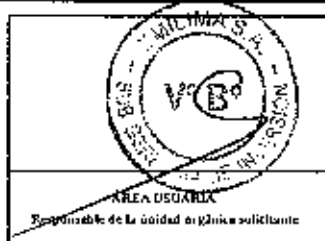
Día	Mes	Año
15	11	2018

<b>Solicitante</b>	PERCY GARCIA CHAIÑA
<b>Area</b>	TEATRO SEGURA
<b>Tipo</b>	BIEN(ES)
<b>Moneda</b>	SOLES
<b>Documento de Referencia :</b>	

No.	Codigo	Descripción	U.M.	Cantidad
1	B970000001527	REVESTIMIENTO DE PARED DE TEXTIL TEJIDO ADQUISICIÓN DE REVESTIMIENTO DE PARED DE TEXTIL TEJIDO TIPO DAMASCO PARA PAREDES DE SALÓN DE RECEPCIONES EN COLORES GRIS Y AZUL. EJECUCIÓN DE OBRA Y EQUIPAMIENTO - RESTAURACIÓN	METRO LINEA	110.00
2	B970000001527	REVESTIMIENTO DE PARED DE TEXTIL TEJIDO ADQUISICIÓN DE REVESTIMIENTO DE PARED DE TEXTIL TEJIDO TIPO DAMASCO PARA PAREDES DE BAÑO MUNICIPAL EN COLOR BLANCO Y BLANCO HUMO EJECUCIÓN DE OBRA Y EQUIPAMIENTO - RESTAURACIÓN	METRO LINEA	22.00

SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS ADJUNTO

### Observaciones



- NOTA:
- 1.- NO SE ACEPTA QUE EL FORMATO N° 1 - REQUERIMIENTO SEA INGRESADO CON BORRONES Y/O ENMENDADURAS.
  - 2.- PARA EL DEBIDO LLENADO DEL FORMATO N° 1 - REQUERIMIENTO, EL ÁREA USUARIO PUEDE COORDINAR CON LA OFICINA DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS GENERALES.
  - 3.- LA GERENCIA DE PROYECTOS PUEDE AGREGARLE LOS VºHº DE LOS OFICIOS DE PROYECTOS, SUPERVISOR O RESIDENTE, DE SER EL CASO

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Área Usuaria : Gerencia de Proyectos – SGI  
Actividad: Adquisición de Revestimiento de pared de textil tejido  
Meta Presupuestaria : Gestión de Proyectos  
Componente : Ejecución de Obra y Equipamiento – Restauración

### 1. OBJETO DE LA ADQUISICION

La Sub Gerencia de Inversión de EMILIMA S.A. requiere contratar una persona natural o jurídica para que brinde la **Adquisición de Revestimiento de pared de textil tejido** para los trabajos en la ejecución de la obra – Restauración del PIP "Mejoramiento del Teatro Segura y Sala Alzado".

### 2. ÁREA USUARIA Y/O ESPECIALIZADA

La Sub Gerencia de Inversión de EMILIMA S.A.

### 3. FINALIDAD PÚBLICA

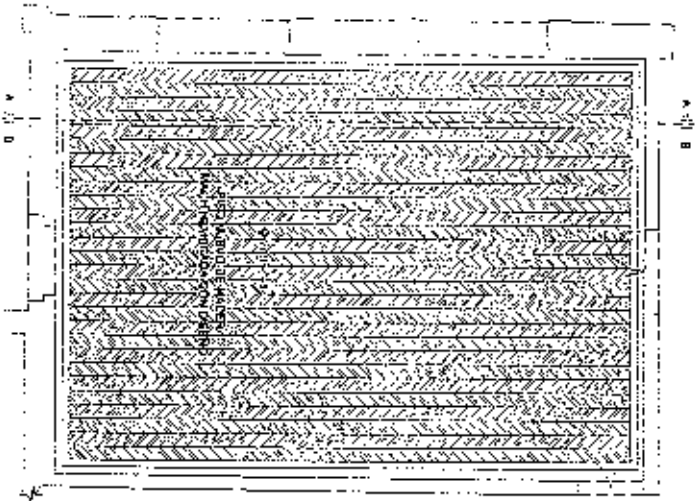
EMILIMA S.A. a través de la Sub Gerencia de Inversión se requiere la **Adquisición de Revestimiento de pared de textil tejido** para la ejecución de la obra de restauración del PIP "Mejoramiento del Teatro Segura y Sala Alzado", que permita la recuperación del espacio público y el patrimonio urbano en la zona de influencia.

### 4. DESCRIPCIÓN DE LA ADQUISICION

La adquisición consiste en el Revestimiento de pared de textil tejido, de acuerdo al siguiente cuadro:

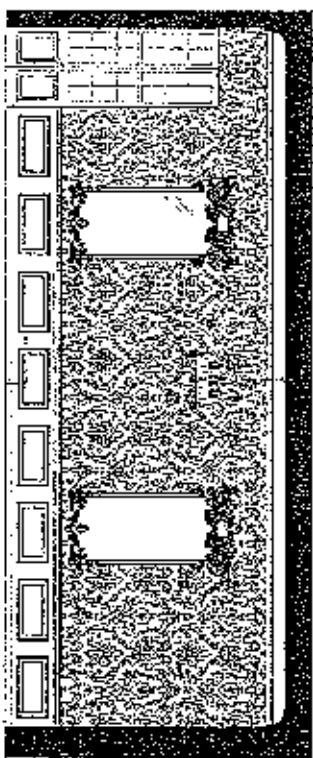
ITEM N°	Descripción	Unid.	Cantidad
1	ADQUISICIÓN DE REVESTIMIENTO DE PARED DE TEXTIL TEJIDO TIPO DAMASCO PARA PAREDES DE SALÓN DE RECEPCIONES EN COLORES GRIS Y AZUL	ML	110.00
2	ADQUISICIÓN DE REVESTIMIENTO DE PARED DE TEXTIL TEJIDO TIPO DAMASCO PARA PAREDES DE BAÑO MUNICIPAL EN COLOR BLANCO Y BLANCO HUMO	ML	22.00



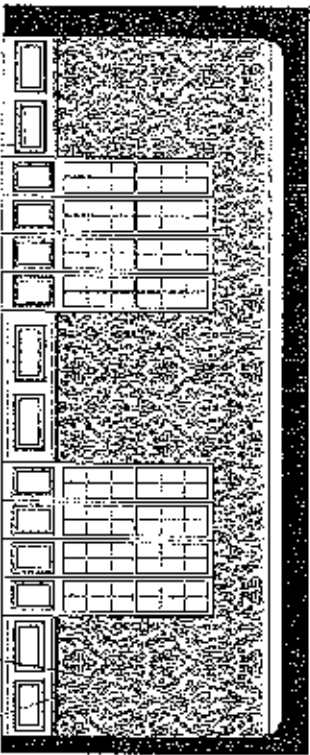


SALON DE RECEPCIONES

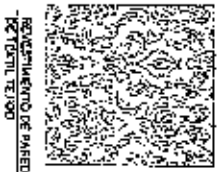
La propuesta de color es referencial, ya que en obra se tomará la decisión en base al estudio de la estratigrafía pictórica.



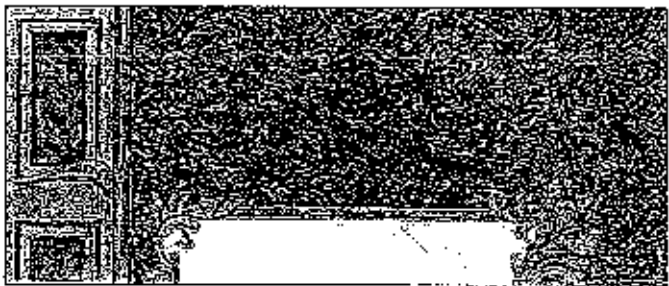
CORTE A



CORTE 3




REVESTIMIENTO DE PARED DE TERNIL TEJIDO



REVESTIMIENTO DE PARED DE TERNIL TEJIDO

CON DEBERES POR ESTUDIOS PICTORICOS DE TERNIL TEJIDO




**EMIL MAM**  
 INGENIERO EN ARQUITECTURA  
 CARRERA DE ARQUITECTURA  
 UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO  
 INSTITUTO DE INVESTIGACIONES EN ARQUITECTURA Y URBANISMO  
 AV. INSTITUTO DE INVESTIGACIONES EN ARQUITECTURA Y URBANISMO  
 C. P. 04510, MÉXICO, D.F.

No. 10101000  
 No. 10101000  
 No. 10101000

1-02



#### 4 REQUISITOS DEL POSTOR

- ✓ Ser persona natural o jurídica dedicada al rubro.
- ✓ No tener impedimento para contratar con el estado.
- ✓ Estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) del OSCE, solo cuando la norma lo requiera.

#### 5 DE PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES

El plazo de entrega del bien será de máximo Veintiocho (28) días calendarios a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra (O.C) al contratista.

#### 6 LUGAR DE ENTREGA DEL BIENES

La entrega se realizará en el almacén de la obra ubicada en el Eje peatonal del Jr. Huancavelica N° 257- 261 – 265, distrito Lima, provincia Lima – Lima, en el horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes, y de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. los días sábado.

#### 7 FORMA DE PAGO

##### 7.1 Forma de Pago

- Se realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un (01) solo pago posterior a la entrega total de los bienes detallados en la presente especificación técnica.
- El pago se efectuará mediante depósito en el número de cuenta corriente o ahorros del proveedor según sea el caso, previa presentación de la guía de remisión (repcionada por el área usuaria), conformidad emitida por el Residente de Obra, copia de la orden de compra (O.C), carta de autorización y comprobante de pago correspondiente.

##### 7.2 Requisitos para el Pago

- Conformidad emitida por parte del área usuaria, firmada por el Residente de Obra, visto bueno del Supervisor de Obra y Sub Gerencia de Inversión de EMILIMA S.A.
- Presentación del comprobante de pago respectivo, autorizado por la SUNAT y los productos señalados correspondientes con la conformidad emitida por la Gerencia de Proyectos.

##### 7.3 Plazo para el Pago:

- Dentro de los quince (15) días calendarios de remitida la conformidad a la OGAF.

#### OTORGAMIENTO DE LA CONFORMIDAD

Luego de verificar la recepción de los bienes siempre que se cumplan con las condiciones establecidas en la presente especificación técnica, la conformidad será otorgada por parte del Residente de Obra, con visto bueno del Supervisor de Obra y de la Subgerencia de Inversión de EMILIMA S.A., en un plazo de hasta diez (10) días calendarios, previa presentación del comprobante de pago y copia de la guía de remisión.



- En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.
- Promesa de consorcio con firmas legalizadas.

<b>B</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR</b>
<b>B.1</b>	<b>FACTURACIÓN</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 20,000.00 (VEINTE MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante un periodo de CINCO (5) AÑOS a la fecha de la presentación de ofertas. Se consideran bienes similares a los siguientes: <b>VENTA EN GENERAL PARA TODO TIPO DE REVESTIMIENTO DE PARED PAPEL O TEXTIL</b></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple de contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación por la venta o suministro efectuados; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con VOUCHER DE DEPÓSITO, REPORTE DE ESTADO DE CUENTA, CANCELACIÓN EN EL DOCUMENTO, ENTRE OTROS), correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo referido a la Experiencia del Postor.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el referido a la Experiencia del Postor.</p> <p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".</i></p>







"Año del Diálogo y Reconciliación Nacional"

**INFORME N°135-2018- CONSORCIO SUPERVISOR LIMA**

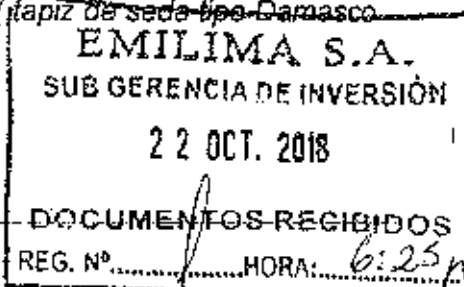
A : **ING. PERCY GARCÍA CHAÑA**  
Sub Gerente de Inversiones-EMILIMA S.A

DE : **ING. DANTE ANGELES MILLONES**  
Jefe de Supervisión Consorcio Supervisor Lima

ASUNTO : *Remito solicitud de Actualización de requerimiento de adquisición revestimiento de pared textil tejido (tapiz de seda tipo Damasco para paredes)*

REFERENCIA : INFORME N°348-2018-KLA

FECHA : LIMA, 22 DE OCTUBRE DEL 2018.



De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted, como Jefe de Supervisión por parte del Consorcio Supervisor Lima de la OBRA Y EQUIPAMIENTO RESTAURACIÓN DEL PIP MEJORAMIENTO DEL TEATRO SEGURA Y SALA ALZEDO, a fin de remitir la solicitud de **Actualización de requerimiento de adquisición revestimiento de pared textil tejido ( tapiz de seda tipo Damasco para paredes)**, de acuerdo al informe en referencia emitido por el Residente de Obra, esta actualización contempla un valor referencial de S/72,725.20 soles.

Por lo Tanto se solicita contratar el servicio de manera directa a través del área de logística, debido a que supera las 8 UJT, no esta exonerado de proceso de selección y deberá efectuarse una convocatoria respectiva por el área de logística, para emitir una orden de servicio, a fin de continuar con el cronograma programado.

En tal sentido se remite a su despacho para proceder con el trámite correspondiente de forma **urgente**, para poder cumplir con los plazos de ejecución de acuerdo al Expediente Técnico Reformulado, aprobado mediante Resolución General N°101-2018-EMILIMA-GG.

Sin otro particular, es todo en cuanto se informa y solicita.  
Atentamente.

ING. DANTE ANGELES MILLONES  
INGENIERO CIVIL  
del Colegio de Ingenieros N° 91363

Ing. Dante Angeles Millones  
Jefe de Supervisión Consorcio Supervisor Lima  
Obra PIP Mejoramiento Del Teatro Segura Y Sala Alzado- Restauración

**INFORME N°348- 2018-KLA**

*DF*  
CONSORCIO SUPERVISOR LIMA

**RECIBIDO**

22/10/18

12:10pm

A : **ING° DANTE ANGELES MILLONES**  
Jefe de Supervisión del Consorcio Supervisor Lima

DE : **ING. KLIVER LUIS ALMONACID FLORES**  
Residente de Obra para la ejecución por administración directa del componente de Restauración del Proyecto "Mejoramiento del Teatro Segura y la Sala Alcedo – Distrito de Lima, Provincia de Lima-Lima".

ASUNTO : **Actualización de Requerimiento de Adquisición de Revestimiento de pared de textil tejido (Tapiz de seda tipo damasco para paredes)**

FECHA : Lima, 22 de Octubre del 2018

---

Me es grato dirigirme a usted para saludarlo e informarle la necesidad de actualizar el Informe N°217- 2018-KLA respecto al requerimiento de **Actualización de Revestimiento de pared de textil tejido (Tapiz de seda tipo damasco para paredes)**, de acuerdo al expediente técnico reformulado aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 101-2018-EMILIMA-GG del 13 de agosto del 2018.

Antecedentes:

El presupuesto reformulado aprobado, dentro de la especialidad de Arquitectura, en el título 02.13. INTERIORISMO, considera el ítem 02.13.15 ADQUISICIÓN DE REVESTIMIENTO DE PARED DE TEXTIL TEJIDO (TAPIZ DE SEDA TIPO DAMASCO PARA PAREDES) en un área total de 150 m<sup>2</sup> y con un presupuesto de la partida de S/. 111,000.00

Análisis:

De acuerdo al cronograma de ejecución de obra reprogramado y teniendo en consideración el plazo vigente, se ha propuesto la ejecución de la partida mediante la **Actualización de Revestimiento de pared de textil tejido (Tapiz de seda tipo damasco para paredes)**, el cual contemple el siguiente ítem:

- 1.- Adquisición de Revestimiento de pared de textil tejido (Tapiz de seda tipo damasco para paredes) de salón de recepciones en colores azul y gris, 110 metros lineales. Se ha estimado un Valor Referencial por el monto de **S/. 69,230.70** de la adquisición
- 2.- Adquisición de Revestimiento de pared de textil tejido (Tapiz de seda tipo damasco para paredes) de baño Municipal en color blanco y blanco humo, 22 metros lineales. Se ha estimado un Valor Referencial por el monto de **S/. 3,494.50** de la adquisición

El monto referencial total de la adquisición es de **S/. 72,725.20** soles.



Conclusiones:

Como se puede apreciar, el servicio a contratar supera las 8UIT, por tanto no está exonerado de proceso de selección y deberá efectuarse la convocatoria respectiva por el área logística para emitir la orden de servicio.

Agradeceremos a su despacho, la revisión y pronta aprobación del servicio solicitado a fin de no tener retrasos en el avance de la obra.

Se adjunta detalle del requerimiento, términos de referencia, especificaciones técnicas, metrados, planos y valor referencial.

Es cuanto comunico a usted, para los fines consiguientes



**Ing. Kliver Luis Almonacid**  
**Residente de Obra del PIP "Mejoramiento del Teatro Segura y**  
**Sala Alzedo" - Restauración**



## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Área Usuaria : Gerencia de Proyectos – SGI  
Actividad: Adquisición de Revestimiento de pared de textil tejido (Tapiz de seda tipo damasco para paredes)  
Meta Presupuestaria : Gestión de Proyectos  
Componente : Ejecución de Obra y Equipamiento – Restauración

### 1. OBJETO DE LA ADQUISICION

La Sub Gerencia de Inversión de EMILIMA S.A. requiere contratar una persona natural o jurídica para que brinde la **Adquisición de Revestimiento de pared de textil tejido (Tapiz de seda tipo damasco para paredes)** para los trabajos en la ejecución de la obra – Restauración del PIP “Mejoramiento del Teatro Segura y Sala Alzedo”.

### 2. ÁREA USUARIA Y/O ESPECIALIZADA

La Sub Gerencia de Inversión de EMILIMA S.A.

### 3. FINALIDAD PÚBLICA

EMILIMA S.A. a través de la Sub Gerencia de Inversión se requiere la **Adquisición de Revestimiento de pared de textil tejido (Tapiz de seda tipo damasco para paredes)** para la ejecución de la obra de restauración del PIP “Mejoramiento del Teatro Segura y Sala Alzedo”, que permita la recuperación del espacio público y el patrimonio urbano en la zona de influencia.

### 4. DESCRIPCIÓN DE LA ADQUISICION

La adquisición consiste en el Revestimiento de pared de textil tejido, de acuerdo al siguiente cuadro:

ITEM N°	Descripción	Unid.	Cantidad
1	ADQUISICIÓN DE REVESTIMIENTO DE PARED DE TEXTIL TEJIDO (TAPEZ DE SEDA TIPO DAMASCO PARA PAREDES) DE SALÓN DE RECEPCIONES EN COLORES GRIS Y AZUL	ML	110.00
2	ADQUISICIÓN DE REVESTIMIENTO DE PARED DE TEXTIL TEJIDO (TAPEZ DE SEDA TIPO DAMASCO PARA PAREDES) DE BAÑO MUNICIPAL EN COLOR BLANCO Y BLANCO HUMO	ML	22.00

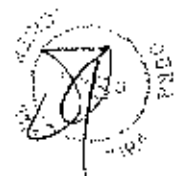
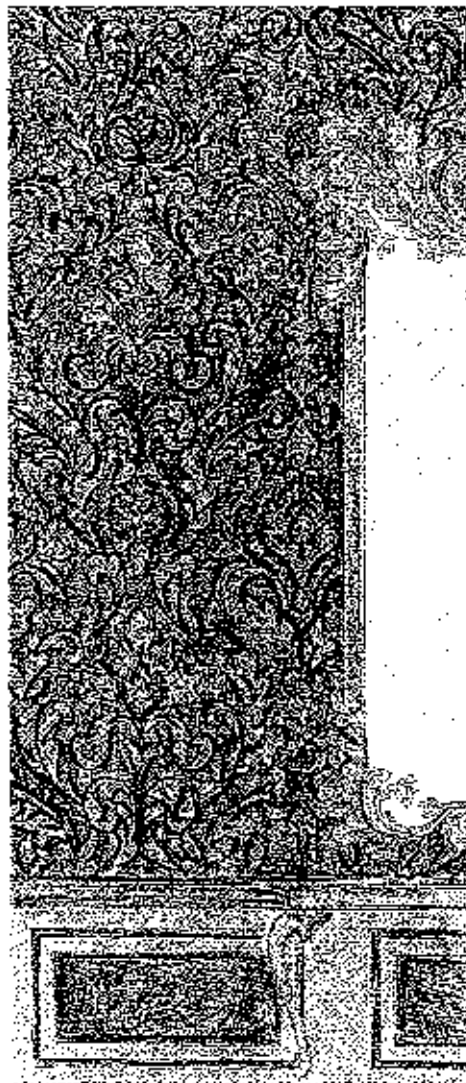


A handwritten signature in black ink, appearing to be 'M. S. G.' or similar, written over a circular stamp.

### Características Técnicas ítem 1:

La adquisición de revestimiento de pared de textil tejido (tapiz de seda tipo damasco para paredes) en colores azul y gris:

- Tejido textil sobre una base llamada "tejido no tejido".
- Composición de 66% rayón y 34% polyester de acabado tipo seda.
- Peso aproximado de  $\pm 365\text{g/m}^2$  ( $\pm 12,16\text{ oz/p}^2\text{ yd}$ ).
- El ancho de la tela debe ser 139 cm con una tolerancia de  $\pm 7\text{ cm}$ .
- Diseño damasco de color azul de fondo y gris en el diseño, en tejido Jacquard inspirado en el Castillo "Le Grand Trianon" construido por Luis XIV en Paris en los siglos XVII y XVIII. Tener además como referencia el diseño propuesto en el expediente técnico.
- La repetición del diseño del patrón debe ser cada 83.5 cm, con una tolerancia de  $\pm 5\text{ cm}$ .
- El producto debe ser repelente a las manchas.
- El producto debe ser ignífugo de acuerdo a las normativas EU: CLASS B S1 D0 / US: CLASS A.
- El producto debe ser ecológico.
- El pegamento para la instalación debe ser a base de PVA o EVA sin que sea innecesario humedecer el reverso del revestimiento mural.
- El producto debe poder adquirirse por metro lineal.







#### 4 REQUISITOS DEL POSTOR

- ✓ Ser persona natural o jurídica dedicada al rubro.
- ✓ No tener impedimento para contratar con el estado.
- ✓ Estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) del OSCE, solo cuando la norma lo requiera.

#### 5 DE PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES

El plazo de entrega del bien será de máximo Veintiocho (28) días calendarios a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra (O.C) al contratista.

#### 6 LUGAR DE ENTREGA DEL BIENES

La entrega se realizará en el almacén de la obra ubicada en el Eje peatonal del Jr. Huancavelica N° 257- 261 – 265, distrito Lima, provincia Lima – Lima, en el horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes, y de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. los días sábado.

#### 7 FORMA DE PAGO

##### 7.1 Forma de Pago

- Se realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un (01) solo pago posterior a la entrega total de los bienes detallados en la presente especificación técnica.
- El pago se efectuará mediante depósito en el número de cuenta corriente o ahorros del proveedor según sea el caso, previa presentación de la guía de remisión (receptionada por el área usuaria), conformidad emitida por el Residente de Obra, copia de la orden de compra (O.C), carta de autorización y comprobante de pago correspondiente.

##### 7.2 Requisitos para el Pago

- Conformidad emitida por parte del área usuaria, firmada por el Residente de Obra, visto bueno del Supervisor de Obra y Sub Gerencia de Inversión de EMILIMA S.A.
- Presentación del comprobante de pago respectivo, autorizado por la SUNAT y los productos señalados correspondientes con la conformidad emitida por la Gerencia de Proyectos.

##### 7.3 Plazo para el Pago:

- Dentro de los quince (15) días calendarios de remitida la conformidad a la OGAF.

#### 8 OTORGAMIENTO DE LA CONFORMIDAD

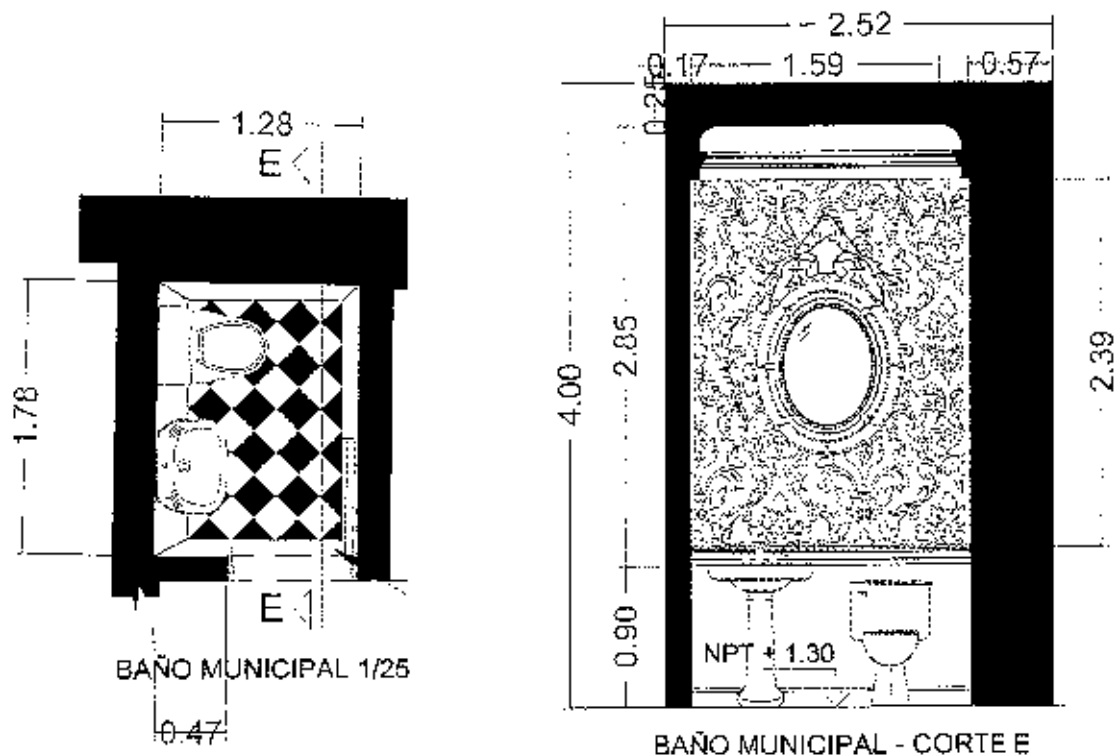
Luego de verificar la recepción de los bienes siempre que se cumplan con las condiciones establecidas en la presente especificación técnica, la conformidad será otorgada por parte del Residente de Obra, con visto bueno del Supervisor de Obra y de la Subgerencia de Inversión de EMILIMA S.A., en un plazo de hasta diez (10) días calendarios, previa presentación del comprobante de pago y copia de la guía de remisión.



## Características Técnicas Ítem 2:

La adquisición de revestimiento de pared de textil tejido (tapiz de seda para paredes), tipo damasco en color blanco:

- Tejido textil sobre una base llamada "tejido no tejido".
- Composición de 100% rayón.
- Peso aproximado de  $\pm 295\text{g/m}^2$  ( $\pm 8.70\text{ oz/p}2\text{ yd}$ ).
- El de la tela debe ser 90 cm.
- Diseño de damascos de color blanco, inspirado en el río Neva en San Petersburgo y además tomar de referencia imagen de la propuesta.
- La repetición del diseño del patrón debe ser cada 63 cm.
- El producto debe ser repelente a las manchas.
- El producto debe ser ignífugo de acuerdo a las normativas EU: CLASS B S1 D0 / US: CLASS A.
- El producto debe ser ecológico.
- El pegamento para la instalación debe ser a base de PVA o EVA sin que sea innecesario humedecer el reverso del revestimiento mural.
- El producto debe poder adquirirse por metro lineal.



## 9 GARANTIA DE LOS BIENES ADQUIRIDOS

- ✓ Los bienes deben tener una garantía mínima de doce (12) meses, contados a partir de la entrega de la conformidad por parte del área usuaria.
- ✓ El proveedor, se compromete cambiar los bienes que no cumplan las características técnicas o se encuentren dañados, estos deberán ser repuestos en un plazo no mayor de dos (02) días calendarios.

## 10 SISTEMA DE CONTRATACION

El Sistema de Contratación: A SUMA ALZADA.

## 11 PENALIDADES

En caso de atraso injustificado por parte del proveedor, se aplica una penalidad no mayor de diez por ciento (10 %) del monto contractual calculado en base al plazo requerido. Dicha penalidad se calcula de la siguiente forma:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0,10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días.}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

F=0.40. Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días calendarios.

F=0.25. Para plazos mayores a sesenta (60) días calendarios.

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD LEGAL</b>
<b>A.1</b>	<b>REPRESENTACIÓN</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Documento que acredite fehacientemente la representación de quien suscribe la oferta.</li></ul> <p>En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Promesa de consorcio con firmas legalizadas<sup>1</sup>, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo )</li></ul> <p>La promesa de consorcio debe ser suscrita por cada uno de sus integrantes.</p> <p>El representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.</li><li>• En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o</li></ul>

<sup>1</sup> En caso de presentarse en consorcio.





